

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 1 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/ER/bvg

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2025

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco, bajo la presidencia del Alcalde D. Alejandro Navarro Prieto, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local, para celebrar **sesión ordinaria**, en segunda convocatoria.

Sres. Concejales

D. Valeriano Diaz Baz
D. José Luis Navarro Coronado
Dña. M^a Esperanza Fernández de Mesa
D. José Alberto Cantalejo Manzanares
Dña. Ana Verónica González Pindado
D. Rubén Martínez Martín
D. Marcos López Álvarez
Dña. Miriam Gutiérrez Parra

No está presente D. José Miguel Martín Criado, estando debidamente excusado.

Se encuentra presente el Interventor accidental, D. Carlos Mouliiaa Ariza.

Da fe del acto Dña. Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria General Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la Presidencia a las doce horas y cuarenta y cinco minutos, de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el 17 de febrero de 2025.

Por unanimidad, queda aprobada el Acta descrita.

2º.- Moción del Concejil Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre DENEGACIÓN DE LEGALIZACIÓN DE ENTREPLANTA EN NAVE INDUSTRIAL, sita en la calle [REDACTED] (29133 - LO-2024 / 121)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejil Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 370

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 2 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

“Por [REDACTED], en fecha 27/06/2024 y nº 29133 (LO-2024 / 121) de registro de entrada, se ha solicitado LEGALIZACIÓN DE ENTREPLANTA EN NAVE INDUSTRIAL, sita en la calle [REDACTED] (Rª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que las obras solicitadas no son legalizables, debido a que la escalera de acceso a la planta superior de la entreplanta no cumple las condiciones requeridas en CTE en su desembarco, así como la configuración de la barandilla. Tampoco se ha acotado el ancho de la misma ni los peldaños (huella y tabica).

Para poder proceder a la legalización deberá presentarse nueva licencia que incluya las obras tendentes a realizar las medidas correctoras, cumpliendo las condiciones establecidas en CTE y PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo denegando la legalización de entreplanta solicitada.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud para SEGREGACION DEL LOCAL sito en C/ [REDACTED] (41680 – SEGREG-2024 / 22)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por [REDACTED], en fecha 24/09/2024 y nº 41680 (2024 / 22) de registro de entrada, se ha solicitado SEGREGACION DEL LOCAL sito en C/ [REDACTED].

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se constata que conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999 así como el texto refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la ordenanza ZU.R2.2 “zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada con espacios anexos a la edificación accesibles de uso público”.

Que se presenta proyecto de segregación del local existente en dos locales, suscrito por el arquitecto [REDACTED] sin visado colegial.

Que se aporta certificado de Colegiación nº 17437 del COAM.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 3 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Que el proyecto presentado desarrolla la segregación de un local (primitivo) con la siguiente descripción:

Superficie construida.- 83,28 m2

Linderos:

NOR-ESTE: en línea recta de 8,95 m con Calle Pozo de las Nieves (Posterior).

NOR-OESTE: en línea 9,30 m con local número 9.

SUR-ESTE: en línea de 9,30 m con pasillo de acceso a cuarto de instalaciones del edificio.

SUR-OESTE: en línea de 8,95 m con cuarto de instalaciones del edificio

Cuota de participación.- 0 enteros 445 milésimas por ciento (0,445%)

En dos locales con la siguiente descripción:

LOCAL 8A

Superficie construida.- 38,85 m2

Linderos:

NOR-ESTE: en línea de 4,17 m con Calle Pozo de las Nieves (Posterior)

NOR-OESTE: en línea de 9,30 m con el local resultante 8B.

SUR-ESTE: en línea de 9,30 m con pasillo de acceso a cuarto de instalaciones.

SUR-OESTE: en línea de 4,17 m con cuartos de instalaciones del edificio

Cuota de participación.- 0 enteros 208 milésimas por ciento (0,208%)

LOCAL 8B

Superficie construida. - 44,43 m2

Linderos:

NOR-ESTE: en línea de 4,78 m con Calle Pozo de las Nieves (Posterior)

NOR-OESTE: en línea de 9,30 m con local 9.

SUR-ESTE: en línea de 9,30 m con local resultante 8A.

SUR-OESTE: en línea de 4,78 m con cuarto de instalaciones del edificio.

Cuota de participación.- 0 enteros 237 milésimas por ciento (0,237%)

Que conforme a los Valores de Referencia a efectos de aprovechamiento para su aplicación en el año 2023, la monetización por plaza de aparcamiento es: 3.721,25€.

Uso aparcamiento- Valor Base 212,64 x 0,7 = 148,85€/m2

25m2 x 148,85€/2 = 3.721,25€

Que por tanto la monetización correspondiente al local adicional que se crea con respecto al local primitivo en el Proyecto de Segregación asciende a 3.721,25 €

Al ser una zona urbanizada se prevé la existencia de servicios en los frentes de fachada. Se deberá justificar por parte del solicitante que existen acometidas independientes para cada uno de los locales resultantes o que deberán ejecutarse con posterioridad, lo que deberá recogerse en las escrituras de segregación.

Que en ningún caso el expediente de segregación autoriza al cambio de uso de local comercial a vivienda que deberá tramitarse en expediente aparte.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo aprobando el Proyecto de SEGREGACION del LOCAL sito en la calle [REDACTED] en dos locales con las descripciones transcritas anteriormente.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 4 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

4º.- Dación de cuenta sobre actualización del Consejo Rector de la Entidad de Conservación del SUNP.I1 “Los Almendros” y cambio de domicilio de la Junta de Compensación.

Se transcribe la dación de cuenta presentada por el Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para dar cuenta del acuerdo adoptado por la Asamblea General Ordinaria de la Entidad de Conservación del SUNP.I1 “Los Almendros” de fecha 7 de febrero de 2025, comunicado por la citada Entidad en fecha 12 de febrero de 2025 con números 6964 y 6966 de anotación, sobre cambio en la composición del Consejo Rector de la Entidad de Conservación y del nuevo domicilio social de la Junta de Compensación.

Que en la citada Asamblea se acordó:

* Designar Vicepresidente a D. Thomas Loste-Bordenave en sustitución de D. Jose Luis Martínez Sainz-Vizcaya.

Quedando el Consejo Rector con la siguiente composición:

- PRESIDENTE: D. Francis Timothy Nalder, en representación de LOGISTIS SPAIN PARK DEVELOPMENTE 2, SL.
- VICEPRESIDENTE: D. Thomas Loste-Bordenave, en representación de LOGISTIS SPAIN PARK DEVELOPMENT 2, SL.
- VOCAL: D. Juan José Marian Vicente en representación de MV INMOBILIARIO SL
- SECRETARIA: Dª Olga Fernández Velasco.
- REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ: D. Víctor Miranda Lozano

El domicilio queda fijado en la siguiente dirección – Torre Serrano – C/ Serrano, 47 – 3ª planta – 28001 Madrid.

De esta incidencia, se dará traslado al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de conformidad con lo previsto en el art. 164 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

5º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras con PROYECTO BÁSICO MODIFICADO para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y PISCINA, en la parcela sita en la CALLE [REDACTED] - SOTO HENARES. (1848 - LO2024 / 60)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por [REDACTED], en fecha 15/01/2024 y nº 1848 (LO2024 / 60) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras con PROYECTO BÁSICO MODIFICADO para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y PISCINA, en la parcela sita en la CALLE [REDACTED] - SOTO HENARES, (Rº.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que:

MARCO NORMATIVO DE APLICACIÓN

Programa de Actuación Urbanística Soto del Henares.	19 de febrero de 2001.	Consejo de Gobierno.
Plan Parcial de Soto del Henares.	25 de mayo de 2001.	Acuerdo plenario.
Modificaciones del P. Parcial. Modif. 1ª. Modif. 2ª. Modif. 3ª. Modif. 4ª. Modif. 5ª.	27 de septiembre de 2006. 26 de septiembre de 2007. 30 de enero de 2008. 25 de junio de 2008. 25 de marzo de 2009.	
Proyecto de compensación del ámbito “Soto del Henares”.	25 de noviembre de 2003.	Comisión de Gobierno.
Modificaciones del Proyecto de Compensación.	15 de junio de 2004. 30 de noviembre de 2004.	Parcela U-34B6
Proyecto de Parcelación de la parcela U.21-1.6	20 de mayo de 2008	Junta de Gobierno

PLAN PARCIAL SOTO DEL HENARES



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Conforme a la normativa anteriormente descrita la PARCELA U.21-1.6 del Sector Soto del Henares, dispone de los siguientes parámetros urbanísticos.

PARCELA U.21-1.6P	PLAN PARCIAL SOTO DEL HENARES	PROYECTO DE EJECUCIÓN
Uso predominante.	Residencial Unifamiliar Libre.	Residencial Unifamiliar Libre.
Grado.	Grado 1º	Grado 1º
Parcela mínima.	200,00	209,15 m2
Frente mínimo.	7,00	7,31 ml.
Posición de edificación.	Conforme alineación oficial.	Según AO (21/2022)
Retranqueo a fachada	6 m. o mayor. (Sin sótano aparcamiento). 9 m. mínimo. (con sótano o semisótano).	>6 m. Cumple.
Retranqueo a fondo	6,00 ml	>6 m. Cumple.
Separación a linderos	Se establece un retranqueo mínimo de 3 ml. o adosada.	Adosada.
Retranqueo parcelas en esquina	Con fachada a dos o más calles se permite adosarse a la alineación exterior en el lindero de mayor longitud.	No procede.
Ocupación máxima sobre y bajo rasante	50% 104,69	98,58 m2 47,13% Cumple.
Edificabilidad.	0,65 m2/m2 parcela 135,94	133,38 m2 Cumple.
Altura Máxima	Planta sótano + 2 plantas 7,50 ml.	7,10 ml. Cumple.
Plazas de Aparcamiento	2 plazas	2 plazas.
Vallado	Muro exterior. Ciego entre 30 cm y 100 cm Celosía hasta 230 cm Muros medianeros Ciego hasta 200 cm Celosía hasta 230 cm	Muro exterior. Ciego entre 60 cm Celosía hasta 230 cm Muros medianeros Ciego hasta 200 cm
Arbolado	1 árbol cada 50 m2 de suelo libre, preferiblemente en la zona delantera	



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Que el proyecto presentado incluye la construcción de una vivienda unifamiliar con las siguientes superficies:

SUPERFICIE CONSTRUIDA						SUP COMP	EDIF MAX
PARCELA U.21-1.6P	VIVIENDA	PORCHES TERRAZAS PATIOS 100%	PORCHES TERRAZAS PATIOS 50%	PORCHES TERRAZAS PATIOS 0%	PISCINA		
PLANTA SÓTANO	66,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
PLANTA BAJA	68,62	0,00	4,44	25,50	20,30	68,66	
PLANTA PRIMERA	66,85	0,00	0,00	31,40	0,00	64,72	
TOTAL	201,53	0,00	4,44	56,90	0,00	133,38	135,94

PISCINA (LÁMINA DE AGUA): 15,90 m2.

DOCUMENTACIÓN APORTADA

PROYECTO DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y PISCINA	FECHA DE VISADO. 20/06/2024	COLEGIO DE VISADO. COAM
TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto), [REDACTED]	P.E.M. 125.000,00 €	

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto), [REDACTED]	FECHA DE VISADO. 20/06/2024	COLEGIO DE VISADO. COAM
---	--------------------------------	----------------------------

OTROS

HOJA DIRECCIÓN DE OBRA 28 de mayo 2024	TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto), [REDACTED]	FECHA DE VISADO. 20/06/2024
CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMÉTRICA 10 de junio 2024	[REDACTED]	



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

MANUAL PARTICULAR PARA USO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		
NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO		
PLAN DE CONTROL DE CALIDAD		
CERTIFICADO DE CONFORMIDAD CON LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA		
CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA	TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto), [REDACTED]	COLEGIO DE VISADO. SIN VISAR
JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA, RUIDOS Y VIBRACIONES	[REDACTED]	
IMPRESO DE ESTADÍSTICA DE EDIFICACIÓN Y VIVIENDA		

ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto), [REDACTED]		FECHA DE VISADO. SIN VISAR	COLEGIO DE VISADO.
Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	160 m3	5 (mínimo 100€)	800 €
Nivel II	42 m3	15 (mínimo 150€ o 0,2 % PEM)	630 €
	Total:		1.430,00 €

El vallado del frente de parcela no superará los 2.30 m de altura (1 ml máximo de macizo y celosía hasta 2,30 ml), ni 2,00 ml ciego y celosía metálica hasta 2,30 ml entre parcelas, garantizando en todo caso la no existencia de vistas rectas sobre otras parcelas o espacios públicos.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 377

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 9 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

EN CUANTO A URBANIZACIÓN:

1º.- Que con la documentación presentada se han aclarado y corregido los aspectos pendientes en la urbanización exterior, pudiéndose aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:

1-1.- Plano especificando el estado actual de las calles y diferenciadamente el estado final de las misma; aportándose la mejor solución que reponga, en su caso, los elementos inevitablemente afectados (como árboles puntos de alumbrado, barbicanas, plazas de aparcamiento, arquetas de servicios, etc...) así como detalle del rebaje de acera para el acceso de vehículos según normativa municipal.

1-2.- Copia del proyecto de legalización de acometidas a las redes municipales que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y conformidad técnica a dichos proyectos, dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal.

2º.-Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la tramitación de la declaración responsable de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

3º.-Que, para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realizará siguiendo las indicaciones de los servicios técnicos municipales.

Se deberá cumplir con el artículo 48 del Plan Parcial de Soto del Henares en cuanto a las dimensiones de los cerramientos de alineaciones exteriores y separaciones entre parcelas, según criterio de los técnicos municipales.

4º.-Si fuera necesario realizar la acometidas de saneamiento a la redes municipales y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado", las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

Este condicionante es prioritario y cualquier otro planteamiento incluso el Proyecto presentado queda supeditado a este requerido. Caso de no cumplirse esta condición, el solicitante deberá restituir adecuadamente toda su red interior. Por ello, se estima muy conveniente para el propio solicitante, siempre que le sea posible, tomar los datos y cotas necesarias "in situ" del pozo frontera para trazar adecuadamente la red de saneamiento interior de los edificios.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 10 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este Ayuntamiento la correspondiente licencia de cala.

Una vez realizados los trámites con el Canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra, debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del Canal y lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este Organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes, criterio que es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara y expresa que con el trámite de la declaración responsable de 1ª ocupación. y/o devolución de fianza, deberá presentarse con la instancia de solicitud y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

5º.- Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replanteo será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el Topógrafo municipal.

6º.- La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificada a los Servicios de Medio Ambiente Municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 11 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

Se deberá cumplir con el artículo 48 del Plan Parcial de Soto del Henares en cuanto a la obligación de plantar árboles en los espacios libres de la parcela, en proporción no menor de un ejemplar por cada 50 m2 de suelo libre.

7º.- Para los nuevos accesos de vehículos si los hubiera, se deberá solicitar en este Ayuntamiento el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se llevara a trámite la declaración responsable de 1ª ocupación. (La dimensión del acceso de vehículos en viviendas unifamiliares para el paso de 2 vehículos en paralelo será de 4,50, estableciendo un margen hasta los 5,00 m.)

8º.- Una vez se conceda el acto de conformidad de primera ocupación comenzará el periodo de garantía de las obras realizadas en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año. Transcurrido dicho periodo y tras informe técnico donde se evalúe el buen estado de la urbanización se procederá a devolver los avales presentados por la ejecución en la urbanización exterior.

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de 125.000,00 €.

Previamente, al inicio de las obras, y en todo caso en un plazo máximo de 1 año, una vez otorgada la correspondiente licencia urbanística, deberá aportar la siguiente documentación:

- DR certificada, suscrita por el técnico/s redactor del Proyecto de Ejecución, en el que se haga constar que el mismo no introduce modificaciones respecto a las condiciones urbanísticas con respecto al proyecto básico sobre el que se concedió licencia de obras, en las condiciones de volumen, de los usos, estéticas, higiénicas, de calidad y seguridad de la edificación proyectada, ajustándose plenamente al Proyecto Básico al que se concedió licencia, así mismo se certificará el cumplimiento del contenido de documentación mínima según el Anejo 1 del CTE y la Ley 02/119 sobre medidas para la Calidad de la Edificación. Se especificará número de referencia y fecha del visado, así como el Presupuesto de Ejecución Material visado, así como el del Estudio de Gestión de Residuos.

- Hojas de dirección de ejecución de las obras, visada.
- Estudio geotécnico, visado.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 12 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Se aportará el Proyecto de Ejecución visado y la documentación anteriormente referida para su archivo documental.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 1.430€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.
- Se depositará **aval o fianza** como garantía de la **urbanización exterior de 2.193€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse transcurrido el período de garantía de un año desde la fecha de obtención del Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

6º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada para SEGREGACIÓN DEL LOCAL sito en [REDACTED] (26420 – SEGREG-2024 / 15)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por [REDACTED], en fecha 12/06/2024 y nº 26420 (2024 / 15) de registro de entrada, se ha solicitado SEGREGACION DEL LOCAL, sito en [REDACTED]."

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se constata que conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999 así como el texto refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la ordenanza ZU.R2.2 "Edificaciones con espacios anexos a la edificación accesibles al uso público."

Que se presenta proyecto de segregación del local existente en 2 locales suscrito por el arquitecto [REDACTED] sin visado colegial.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 13 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20
	ESTADO FIRMADO



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Que el proyecto presentado desarrolla la segregación de un local (primitivo) con la siguiente descripción:

LOCAL PRIMITIVO Nº 3

Superficie construida.: 90,24 m2

Linderos:

NORTE: local comercial nº 4

SUR: calle Cemento

ESTE: Local Comercial [REDACTED]

OESTE: local comercial nº 2 ,Zona Común-Portal y cuarto de contadores.

Cuota de participación. -, cinco enteros y cincuenta décimas por ciento (5,50%)

En dos locales con la siguiente descripción:

LOCAL 3A

Superficie construida. - 39,47m2

Linderos:

NORTE: local resultante 3B y cuarto de contadores

SUR: calle Cemento

ESTE: local resultante 3B

OESTE: local comercial nº 2

Cuota de participación. -, 2 enteros y 41 décimas por ciento (2,41 %)

Acometida de electricidad: servidumbre de paso de instalación eléctrica por local 3B.

Acometida de agua: servidumbre de paso de instalación eléctrica por local 3B.

Acometida de saneamiento: servidumbre de paso de instalación eléctrica por local 3B.

LOCAL 3B

Superficie construida. - 50,77 m2

Linderos:

NORTE: local comercial nº 4

SUR: Local Comercial Resultante 3A y calle Cemento

ESTE: Local Comercial nº 2 de Edificio Ciudad Jardín del Rosario nº 29 y Colonia Ciudad Jardín del Rosario

OESTE: Zona Común – Portal , cuarto de contadores eléctricos y local resultante 3A

Cuota de participación. -, 3 enteros y 9 décimas por ciento (3,09 %)

Que conforme a los Valores de Referencia a efectos de aprovechamiento para su aplicación en el año 2023, la monetización por plaza de aparcamiento es: 3.721,25€.

Uso aparcamiento- Valor Base 212,64 x 0,7 = 148,85€/m2

25m2 x 148,85€/2 = 3.721,25€

Que por tanto la monetización correspondiente a los dos locales adicionales que se crean con respecto al local primitivo en el Proyecto de Segregación asciende a 3.721,25 €.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 382

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 14 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Al ser una zona urbanizada se prevé la existencia de servicios en los frentes de fachada. Se deberá justificar por parte del solicitante que existen acometidas independientes para cada uno de los locales resultantes o que deberán ejecutarse con posterioridad, lo que deberá recogerse en las escrituras de segregación.

Que en ningún caso el expediente de segregación autoriza al cambio de uso de local comercial a vivienda que deberá tramitarse en expediente aparte.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo aprobando el Proyecto de SEGREGACION DEL LOCAL con las descripciones indicadas anteriormente.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

7º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada para SEGREGACIÓN DEL LOCAL sito en [REDACTED] 4 (47750 – SEGREG-2024 / 30).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por [REDACTED], en fecha 04/11/2024 y nº 47750 (2024 / 30) de registro de entrada, se ha solicitado SEGREGACION DEL LOCAL sito en CALLE [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se constata que conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999 así como el texto refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la ordenanza ZU.R2.2 "zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada con espacios anexos a la edificación accesibles de uso público".

Que se presenta proyecto de segregación del local existente en dos locales suscrito por el arquitecto [REDACTED] sin visado colegial.

Que se aporta certificado de Colegiación nº 20761 del COAM.

Que el proyecto presentado desarrolla la segregación de un local (primitivo) con la siguiente descripción:

Superficie construida.- 108,10 m2

Linderos:

FRENTE (SUR-ESTE): Acera y calle de acceso.

DERECHA (NOR-ESTE): local comercial Número 5 (Local E según Catastro).

IZQUIERDA (SUR-OESTE): local comercial 3-2 (Local C2 según Catastro).

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 15 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20
	ESTADO FIRMADO



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

FONDO (NOR-OESTE): Zonas comunes
Cuota de participación.- 0 enteros 605 milésimas por ciento (0,605%)

En dos locales con la siguiente descripción:

LOCAL 4A

Superficie construida.- 53,19 m2

Linderos:

FRENTE (SUR-ESTE): Acera y calle de acceso.

DERECHA (NOR-ESTE): local resultante 4B de la segregación

IZQUIERDA (SUR-OESTE): local comercial 3-2 (Local C2 según Catastro).

FONDO (NOR-OESTE): Zonas comunes

Cuota de participación.- 0 enteros 298 milésimas por ciento (0,298%)

LOCAL 4B

Superficie construida. - 54,91 m2

Linderos:

FRENTE (SUR-ESTE): Acera y calle de acceso.

DERECHA (NOR-ESTE): Local comercial NÚMERO 5 (LOCAL E según Catastro).

IZQUIERDA (SUR-OESTE): Local 4-A resultante de la segregación

FONDO (NOR-OESTE): Zonas comunes.

Cuota de participación.- 0 enteros 307 milésimas por ciento (0,307%)

Que conforme a los Valores de Referencia a efectos de aprovechamiento para su aplicación en el año 2023, la monetización por plaza de aparcamiento es: 3.721,25€.

Uso aparcamiento- Valor Base $212,64 \times 0,7 = 148,85€/m^2$
 $25m^2 \times 148,85€/2 = 3.721,25€$

Que por tanto la monetización correspondiente al local adicional que se crea con respecto al local primitivo en el Proyecto de Segregación asciende a 3721,25 €

Al ser una zona urbanizada se prevé la existencia de servicios en los frentes de fachada. Se deberá justificar por parte del solicitante que existen acometidas independientes para cada uno de los locales resultantes o que deberán ejecutarse con posterioridad, lo que deberá recogerse en las escrituras de segregación.

Que en ningún caso el expediente de segregación autoriza al cambio de uso de local comercial a vivienda que deberá tramitarse en expediente aparte.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo aprobando el Proyecto de SEGREGACION del local sito en la [REDACTED] en dos locales con las descripciones indicadas anteriormente.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:11:49 del día 25 de Febrero de 2025. Alejandro Navarro Prieto, 2025. Alejandro Navarro Prieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

8º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras con P. BÁSICO para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, en la parcela sita en CALLE [REDACTED] - SOTO HENARES. (21301 - LO-2024 / 84)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por [REDACTED], en fecha 10/05/2024 y nº 21301 (LO-2024 / 84) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras con P. BÁSICO para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, en la parcela sita en CALLE [REDACTED] - SOTO HENARES, (Rª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que:

MARCO NORMATIVO DE APLICACIÓN

Programa de Actuación Urbanística Soto del Henares.	19 de febrero de 2001.	Consejo de Gobierno.
Plan Parcial de Soto del Henares.	25 de mayo de 2001.	Acuerdo plenario.
Modificaciones del P. Parcial. Modif. 1ª. Modif. 2ª. Modif. 3ª. Modif. 4ª. Modif. 5ª.	27 de septiembre de 2006. 26 de septiembre de 2007. 30 de enero de 2008. 25 de junio de 2008. 25 de marzo de 2009.	
Proyecto de compensación del ámbito “Soto del Henares”.	25 de noviembre de 2003.	Comisión de Gobierno.
Proyecto de segregación. Parcela U-12-2	9 de diciembre de 2020	Junta de gobierno.

PLAN PARCIAL SOTO DEL HENARES

Conforme a la normativa anteriormente descrita la PARCELA [REDACTED] del Sector Soto del Henares, dispone de los siguientes parámetros urbanísticos.

RICARDO BELLVER, 4	PLAN PARCIAL SOTO DEL HENARES	PROYECTO DE EJECUCIÓN
--------------------	-------------------------------	-----------------------



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Uso predominante.	Residencial Unifamiliar Libre.	Residencial Unifamiliar Libre.
Grado.	Grado 1º	Grado 1º
Parcela mínima.	200,00	367 m2 (catastro) 366,72 m2 (real)
Frente mínimo.	7,00	11,60 ml.
Posición de edificación.	Conforme alineación oficial.	Solicitada 13/11/2024
Retranqueo a fachada	6 m. o mayor. (Sin sótano aparcamiento). 9 m. mínimo. (con sótano o semisótano).	6 ml. Cumple.
Retranqueo a fondo	6,00 ml	10,96 ml. Cumple.
Separación a linderos	Se establece un retranqueo mínimo de 3 ml. o adosada.	Adosada.
Retranqueo parcelas en esquina	Con fachada a dos o más calles se permite adosarse a la alineación exterior en el lindero de mayor longitud.	No procede.
Ocupación máxima sobre y bajo rasante	50% 183,50 m2	(38,91%) 142,70 m2.
Edificabilidad.	0,65 m2/m2 Parcela 238,37 m2	238,09 m2.
Altura Máxima	Planta sótano + 2 plantas 7,50 ml.	6,60 ml.
Plazas de Aparcamiento	2 plazas	2 plazas
Vallado	Muro exterior. Ciego entre 30 cm y 100 cm Celosía hasta 230 cm Muros medianeros Ciego hasta 200 cm Celosía hasta 230 cm	
Arbolado	1 árbol cada 50 m2 de suelo libre, preferiblemente en la zona delantera 229,51 m2. 5 árboles.	5 árboles en jardín trasero.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 18 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20
ESTADO FIRMADO	



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Que el proyecto presentado incluye la construcción de una vivienda unifamiliar con las siguientes superficies:

SUPERFICIE CONSTRUIDA						SUP COMP	EDIF MAX
RICARDO BELLVER 4	VIVIEND A	PORCHES TERRAZAS PATIOS 100%	PORCHES TERRAZA S PATIOS 50%	PORCHES TERRAZA S PATIOS 0%	INSTA L		
PLANTA BAJA	137,21	0,00	0,00	0,00	0,00	137,21	
PLANTA PRIMERA	123,15	0,00	0,00	0,00	0,00	100,88	
TOTAL	260,36	0,00	0,00	0,00	0,00	238,09	238,37

DOCUMENTACIÓN APORTADA

PROYECTO BÁSICO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR	DE REDACTOR	FECHA DE VISADO. SIN VISAR	COLEGIO DE VISADO.
TÉCNICO (Arquitecto), [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]		P.E.M. 200.000,00 €	

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto),	FECHA DE VISADO. SIN VISAR	COLEGIO DE VISADO.
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]		

OTROS

CERTIFICADO DE COLEGIACIÓN	DE TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto),	SIN VISAR
HOJA DIRECCIÓN DE OBRA 10 de mayo de febrero 2024	[REDACTED] [REDACTED]	

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:11:49 del día 25 de Febrero de 2025. Aljando Navarro Prieto, 2025. Aljando Navarro Prieto, 2025. Aljando Navarro Prieto, 2025. Aljando Navarro Prieto, 2025. Aljando Navarro Prieto, 2025. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 19 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20 ESTADO FIRMADO



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMÉTRICA 9 de mayo 2024	[REDACTED]	
DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA 9 de mayo 2024		
NORMAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE SINIESTRO O EMERGENCIA		
NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO		
PLAN DE CONTROL DE CALIDAD		
IMPRESO DE ESTADÍSTICA DE LA CONSTRUCCIÓN		
CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA, RUIDOS Y VIBRACIONES		

ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto), [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]	FECHA DE VISADO: SIN VISAR	COLEGIO DE VISADO.
Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza
		€/m3 Importe
Nivel I	40 m3	5 (mínimo 100€) 200,00 €
Nivel II	31,17 m3	15 (mínimo 150€ o <u>0,2 % PEM</u>) 467,55 €
	Total:	667,55 €

EN CUANTO A URBANIZACIÓN:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 20 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

1º.- Que con la documentación presentada se han aclarado y corregido los aspectos pendientes en la urbanización exterior, pudiéndose aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:

1-1.- Plano especificando el estado actual de las calles y diferenciadamente el estado final de las misma; aportándose la mejor solución que reponga, en su caso, los elementos inevitablemente afectados (como árboles puntos de alumbrado, barbancas, plazas de aparcamiento, arquetas de servicios, etc...) así como detalle del rebaje de acera para el acceso de vehículos según normativa municipal.

1-2.- Copia del proyecto de legalización de acometidas a las redes municipales que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y conformidad técnica a dichos proyectos, dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal.

1.3.- Se deberán corregir los planos de saneamiento recogiendo secciones longitudinales y transversales y datos de las dos acometidas de saneamiento (fecales y pluviales), así como diámetros (el diámetro 200 es insuficiente), pendientes, cotas, tipos de zanjas y materiales. Debiéndose realizarse dichas acometidas siempre a los pozos indicados por los servicios técnicos municipales y cumpliendo las especificaciones técnicas del Canal de Isabel II. Se deben incorporar rejillas para recogida de pluviales de la zona del retranqueo delantero.

1.4.- La dimensión del acceso de vehículos en viviendas unifamiliares para el paso de 2 vehículos en paralelo será de 4,50, estableciendo un margen hasta los 5,00 m. Aunque no viene acotado se deberán corregir los planos para que dicho acceso no supere los 5,00 m.

2º.-Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la tramitación de la declaración responsable de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

3º.-Que, para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realizará siguiendo las indicaciones de los servicios técnicos municipales.

Se deberá cumplir con el artículo 48 del Plan Parcial de Soto del Henares en cuanto a las dimensiones de los cerramientos de alineaciones exteriores y separaciones entre parcelas, según criterio de los técnicos municipales.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 21 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

4º.-Si fuera necesario realizar la acometidas de saneamiento a la redes municipales y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado", las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

Este condicionante es prioritario y cualquier otro planteamiento incluso el Proyecto presentado queda supeditado a este requerido. Caso de no cumplirse esta condición, el solicitante deberá restituir adecuadamente toda su red interior. Por ello, se estima muy conveniente para el propio solicitante, siempre que le sea posible, tomar los datos y cotas necesarias "in situ" del pozo frontera para trazar adecuadamente la red de saneamiento interior de los edificios.

Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este Ayuntamiento la correspondiente licencia de cala.

Una vez realizados los trámites con el Canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra, debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del Canal y lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este Organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes, criterio que es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara y expresa que con el trámite de la declaración responsable de 1ª ocupación. y/o devolución de fianza, deberá presentarse con la

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 390

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 22 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

instancia de solicitud y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

5º.- Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replanteo será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el Topógrafo municipal.

6º.- La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificada a los Servicios de Medio Ambiente Municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

Se deberá cumplir con el artículo 48 del Plan Parcial de Soto del Henares en cuanto a la obligación de plantar árboles en los espacios libres de la parcela, en proporción no menor de un ejemplar por cada 50 m2 de suelo libre.

7º.- Para los nuevos accesos de vehículos si los hubiera, se deberá solicitar en este Ayuntamiento el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se llevara a trámite la declaración responsable de 1ª ocupación. (La dimensión del acceso de vehículos en viviendas unifamiliares para el paso de 2 vehículos en paralelo será de 4,50, estableciendo un margen hasta los 5,00 m.)

8º.- Una vez se conceda el acto de conformidad de primera ocupación comenzará el periodo de garantía de las obras realizadas en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año. Transcurrido dicho periodo y tras informe técnico donde se evalúe el buen estado de la urbanización se procederá a devolver los avales presentados por la ejecución en la urbanización exterior.

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de 200.000,00 €.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 23 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Previamente, al inicio de las obras, y en todo caso en un plazo máximo de 1 año, una vez otorgada la correspondiente licencia urbanística, **deberá aportar la siguiente documentación:**

- DR certificada, suscrita por el técnico/s redactor del Proyecto de Ejecución, en el que se haga constar que el mismo no introduce modificaciones respecto a las condiciones urbanísticas con respecto al proyecto básico sobre el que se concedió licencia de obras, en las condiciones de volumen, de los usos, estéticas, higiénicas, de calidad y seguridad de la edificación proyectada, ajustándose plenamente al Proyecto Básico al que se concedió licencia, así mismo se certificará el cumplimiento del contenido de documentación mínima según el Anejo 1 del CTE y la Ley 02/119 sobre medidas para la Calidad de la Edificación. Se especificará número de referencia y fecha del visado, así como el Presupuesto de Ejecución Material visado, así como el del Estudio de Gestión de Residuos.

- Hojas de dirección de ejecución de las obras, visada.

- Estudio geotécnico, visado.

- Se aportará el Proyecto de Ejecución visado y la documentación anteriormente referida para su archivo documental.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 667,55€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.
- Se depositará **aval o fianza** como garantía de la **urbanización exterior** de **2.784€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse transcurrido el período de garantía de un año desde la fecha de obtención del Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). (Ver fecha y firma al margen)."

9º.- Moción del Concejil Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para relativa a la aprobación del reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de la relación de facturas y certificaciones F/2025/18.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 392



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“Vista la siguiente relación de Facturas y certificaciones F/2025/18 que se relacionan y según Informe de la Intervención de fecha 19/02/2025 y CSV: QDZ15-3JTO3-MQU7U en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- I. Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas y certificaciones contenidas en la relación F/2025/18 y que se relacionan a continuación, por un importe **1.191.706,75 euros** con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
1 000020	21/01/2025	47.590,00	B86602398	ATE ILUMINACION SL	PA 53/2022 * CONTRATO SERVICIO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL, DURANTE LA CAMPAÑA DE NAVIDAD 2.024 EN EL MUNICIPIO	020-16501-22799
FVT/2025-0002	10/01/2025	30.999,99	B85536308	PRODUCTORES DE SONRISAS SL	PA 55.2022 SERVICIO PARA LA CREACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE UNA EXPOSICIÓN Y CONCURSO INTERNACIONAL DE HIELO PARA LAS MÁGICAS	050-33800-22799
Emit25-TR 250007	28/01/2025	18.529,00	B84469782	TRAMPOLIN EVENTS SL	CONTRATO PA80/2022. ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS PARA EL MONTAJE DE ELEMENTOS TIPO ESCENARIO, ANALOGOS, CAMERINOS Y	050-33800-20300
1 000038	29/01/2025	22.766,67	B86602398	ATE ILUMINACION SL	EXPEDIENTE PA 73/2023 contrato denominado ""CREACIÓN, SUMINISTRO, MONTAJE, DESMONTAJE Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ELEM	070-43200-22699
0471981320	31/01/2025	29.233,16	A08015646	CARBURAS METALICOS	PA 4/2025 PR HELIO Premier - X50S / PR HELIO Premier - 23X50S 300B	070-43200-22799
0- 250106	31/01/2025	45.000,00	A84664986	SANIR MOVILIDAD	PA 97/2023 ENERO SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO PARA AMBULANCIA EN EL	060-13501-22799



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
				SANITARIA S.A.U.	MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ	
Emit- 727	03/02/2025	53.883,32	B88455639	PALOMA BARRIOS MARTIN S.L.	PA 51/2024 ENERO GESTION EI JUAN SIN MIEDO ENERO 2025 (FACTURA ENDOSADA A BORROX)	110-32300-22799
Emit- 728	03/02/2025	50.353,97	B88455639	PALOMA BARRIOS MARTIN S.L.	PA 2024/50 GESTION EI GATO CON BOTAS ENERO 2025 (FACTURA ENDOSADA A BORROX)	110-32300-22799
Facturas 2025 011	03/02/2025	19.928,70	B85319838	CITY ICE, S.L.	EXP PA 56/2024, EVENTO DIA DE LA TORTILLA DE 2025, REALIZADO EL 2FEB	050-33800-22799 070-43200-22799
Emit 168	04/02/2025	26.982,82	F78461969	QUINTANILLA DE EDUCACION	PA 27/2017 E.I La Cañada de Ardoz. ENERO 2025 (E.I La Cañada de Ardoz. ENERO 2025)	110-32300-22799
5614544227	31/01/2025	380.865,38	U56203201	UTE SACYR FACILITIES SA Y VALORIZA CENTRO ESPECIAL EMPLEO SL	PA 4/2023 ENERO Factura correspondiente, durante el mes indicado, a la prestación de servicios de: - Limpieza	020-32000-22700 020-33000-22700 020-92000-22700
103036 2025/103036/50	01/02/2025	45.063,80	B83649632	SANIVIDA S.L.	PA 61/2024 ENERO Servicio de Gestión Integral del Centro de Mayores/Centro de Día ubicado en Avda. de Madrid,	110-23100-22799
Emit- 17475	05/02/2025	113.703,63	V48083521	SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA	PA 17/2013 SVRNE VIDA COLECTIVOS (POLIZA Nº 20140120129976 PRODUCTO SVRNE VIDA COLECTIVOS RECIBO Nº 2473627	020-92000-16205
250000964267	05/02/2025	90.953,10	A86488087	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	EXPANT 4/2013 ADUCCIÓN / CONSUMO BLOQUE 1 / del 18-10-2022 al 05-02-2025 (1 ADUCCIÓN 20221018 2 0250205 2 CONSUMO	020-16100-22101



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
7520251FE 248	07/02/2025	31.148,12	A28141935	MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.(ANTES MAPFRE FAMILIAR CÍA SEGUROS Y REASEGUROS)	PA 12/2012 Recibo nº 8662954545-1 de la póliza nº NOTA DE CARGO para el riesgo: FLOTA AUTOMOVILES AYTO. VEHICULOS	120-93300-22400
CH2501 25	31/01/2025	40.934,21	B28767176	COLEGIO JABY S.L.	PA 28/2017 ENERO CH2501/25 (Esta cantidad es parte alícuota del contrato de prestación de servicios	110-32300-22799
Emit- 111	10/02/2025	33.018,75	B85419943	RECUPERACIONES CAPIMA S.L.	PA 4/2025 SERVICIOS VARIOS DE PASACALLES, ELEMENTOS MÓVILES, SUMINISTRO DE HELIO, PERSONAL TÉCNICO PARA REALIZAR, LA GRA	070-43200-22799
V-FAC++ C25-00209	31/01/2025	25.825,71	B73589814	SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.	PA 2024/22 ENERO / SERVICIO TECNICO DE MEDIACION, CONVIVENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN INMIGRANTE	110-23110-22799
2025 0001	11/02/2025	28.616,00	B86847621	INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS CAM SL	PA 89/2024 REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO JUVENIL CON CORPORACIONES LOCALES-CUALIFICACIÓN	010-24106-16200
CERTIF 132	31/01/2024	56.310,42	A28019206	FERROVIAL CONSTRUCCION S.A.	CERTIF 132 ENERO PA 19/2013 REV PRECIOS OCT 2019 SUMINISTRO Y GESTION ENERGETICA INSTALACIONES EDIFICIOS MUNICIPALES	020-16500-22799
FACT.CERTIF 7000037109	01/02/2025				Fact Cert.132 Exp.PA 19/2013 Canon ENERO	
		1.191.706,75				

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 27 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

10º.- Moción de la Concejala Delegada de Deportes a la Junta de Gobierno Local para aprobación de bases y convocatoria de ayudas a clubes y entidades deportivas de Torrejón de Ardoz, año 2025.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Deportes que dice, literalmente, lo siguiente:

“La presente moción tiene por objeto la aprobación de las bases que regirán la convocatoria de subvenciones con el código 2025/2025/3/640810/000, en régimen de concurrencia competitiva, correspondientes al ejercicio 2025, destinadas a clubes y entidades deportivas del municipio, de conformidad con las bases específicas de la convocatoria que consta en el documento que se adjunta para conocimiento de la Junta.

Según informe de Intervención de fecha 13 de febrero de 2025, y código de verificación CSV [REDACTED] existe crédito adecuado y suficiente para la presente convocatoria, que será de un máximo de CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (118.655,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 100-34100-48901, denominada “SUBVENCIONES ENTIDADES DEPORTIVAS”, se destinará el crédito presupuestario establecido vigente.

El plazo para formalizar solicitudes será desde el día siguiente a su publicación en el BOCM hasta el 16 de marzo de 2025, inclusive.

La concesión de subvenciones estará sujeta al cumplimiento de las bases que a continuación se detallan:

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE TORREJÓN DE ARDOZ - AÑO 2025

(CÓDIGO 2025/2025/3/640810/000)

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones, y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La Ordenanza Reguladora de las Bases generales para la concesión de Subvenciones en este Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, aprobado por la

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a las 14:11:49 del día 25 de Febrero de 2025. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 28 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20
	ESTADO FIRMADO



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Corporación en sesión de 30 de noviembre de 2016 y publicadas en el BOCM nº 311, 27/12/2016.

- RD 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (UE).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 1.-OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto la convocatoria específica de subvenciones para los Clubes Deportivos y Agrupaciones Deportivas establecidas y que desarrollen su actividad en Torrejón de Ardoz.

Las ayudas se destinarán a sufragar los gastos dirigidos al funcionamiento de esas entidades deportivas y a la participación de sus integrantes en diferentes actividades o competiciones deportivas federadas, así como la organización y/o participación de otros eventos de interés.

ARTÍCULO 2.- RÉGIMEN DE CONCURRENCIA

De acuerdo con el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

ARTÍCULO 3.-DOTACIÓN ECONÓMICA E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria se destinará el crédito presupuestario establecido en el Presupuesto vigente, partida presupuestaria 100-34100-48901 "Subvenciones entidades deportivas", por un importe máximo de CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (118.655,00 €).

ARTÍCULO 4.- BENEFICIARIOS

Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la Entidad o persona que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

Podrán solicitar subvenciones los clubes y entidades deportivas de Torrejón de Ardoz que figuren inscritas en el Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento de Torrejón de

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 29 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ardoz, cuyos datos estén actualizados a fecha de la presentación de la solicitud, cumpliendo así con lo recogido en el Reglamento interno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Quedarán excluidos aquellos clubes cuyos cargos recaigan en la/s misma/s persona/s, estableciéndose así incompatibilidad al respecto.

El beneficiario no podrá concertar la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades con las que esté vinculado, a menos que la contratación se realice con las condiciones normales de mercado y haya obtenido la autorización del centro gestor.

Se considerará que existe vinculación siempre que se cumpla alguna de las siguientes:

- Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.
- Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.
- Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.
- Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.
- Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- Las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que, conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por ciento en el beneficio de las primeras.

El beneficiario no podrá presentar documentación justificativa emitida por personas o entidades con las que esté vinculado, salvo que esté autorizado por parte del centro

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 30 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

gestor. El importe justificado con documentación que cumpla con alguna de las características anteriores podrá devenir en el reintegro de dicho importe.

Además, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- A. Estar realizando actividades de forma continuada en el municipio y seguir haciéndolo en el momento de solicitar la subvención.
- B. Desarrollar actividades deportivas de modalidades oficialmente reconocidas, por alguna federación deportiva madrileña o española.
- C. No estar incurso en alguna de las causas contempladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- D. Las entidades deberán contar con, al menos, un 75 % de deportistas empadronados en Torrejón de Ardoz. Podrá requerirse, si se estimara oportuno por la Concejalía de Deportes, una relación nominal de todos sus deportistas y su respectiva autorización para que esta Concejalía de Deportes haga la pertinente consulta al Departamento de Estadística.
- E. La Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz podrá requerir cualquier documento que certifique los datos presentados en la memoria de actividades.
- F. Haber presentado adecuadamente la justificación económica de la subvención concedida en el ejercicio anterior.
- G. Haber cumplido con las estipulaciones establecidas en Convenios de Colaboración establecidos por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con clubes o entidades del municipio.
- H. En el caso de los clubes/entidades deportivas que cuenten con equipos femeninos, deberán tener en cuenta, en materia de contratación, la no inclusión de cláusulas anti-embarazo.
- I. En la búsqueda de la igualdad real y efectiva de todas las personas que practican deporte, deberán no olvidar los derechos de las personas LGTBI, atendiendo a dos criterios esenciales: eliminar cualquier clase de discriminación, cuya protección debe ser encomendada a la Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte; y lograr que la práctica deportiva se pueda realizar de forma segura con pleno respeto al principio de igualdad constitucional, con independencia de su orientación o identidad sexual.
- J. Deberán hacer cumplir la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 31 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20 ESTADO FIRMADO



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- K. Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente, aportando cuanta información o documentación le sea requerida.
- L. Cumplir la legislación vigente en relación de la ley 1/2019, de 27 de febrero, de modificación de la Ley 6/2016, de 24 de noviembre, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad de Madrid.
- M. Que no han recibido ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier ente público o privado, ya sea nacional o internacional. En caso de incumplir este requisito el responsable siempre será el club o entidad.
- N. No haber recibido por parte de este Ayuntamiento, otra subvención concedida por esta concejalía de deportes cuyo objeto de ésta sea sufragar gastos en competiciones o eventos competitivos.

ARTÍCULO 5.- ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

El órgano competente para la aprobación de las presentes bases específicas es la Junta de Gobierno Local, que lo será también para la resolución del procedimiento para la concesión de subvenciones que proceda.

La persona titular de la Jefatura de Área de Deportes será el órgano instructor del procedimiento. Éste acordará todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

ARTÍCULO 6.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

La resolución definitiva pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes; o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses.

ARTICULO 7.- DOCUMENTACIÓN Y SOLICITUDES QUE PRESENTAR

La documentación debidamente cumplimentada, según modelos que se obtendrán a través de la web municipal del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, irá acompañada de los siguientes documentos.

- A. **Solicitud normalizada.** Que deberá completarse en su totalidad.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:11:49 del día 25 de Febrero de 2025. Alguiendo Navarro Prieto, 2025. Alguiendo Navarro Prieto, 2025. Alguiendo Navarro Prieto, 2025. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 32 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

B. Declaración responsable del solicitante:

- Certificados (o Declaración responsable o autorización para consultarlos) de estar al corriente de las obligaciones tributarias para obtener SUBVENCIONES PÚBLICAS. Así como estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social, en su modalidad "TIPO DE CERTIFICADOS PARA SUBVENCIONES" y al corriente de pago de los tributos locales.
- Que esta entidad no está incurso en ninguna de las prohibiciones para percibir subvenciones, previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Sobre si ha solicitado o no y, en su caso, si le han sido concedidas ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier ente público o privado, ya sea nacional o internacional. En caso de haberlo solicitado o habersele concedido, se indicará la fecha de la solicitud o solicitudes, los órganos que han de resolverlas, cuantía de la ayuda o ayudas solicitadas y, en su caso, concedidas, con indicación de la fecha o fechas de las resoluciones de concesión.
- No ha sido condenado/a mediante sentencia en firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

C. Certificado de titularidad de la entidad bancaria donde se ingresará la subvención.

D. Presupuesto de ingresos y gastos sobre el programa a subvencionar (Anexo I).

E. Memoria de actividades/competiciones detallado de la actividad/es sobre la/s que se solicita la subvención (Anexo II).

F. Proyecto y acciones para el desarrollo de Escuela Deportiva: Organización, objetivos generales y específicos, programas formativos, metodología y evaluación. y que obligatoriamente contemplará los siguientes conceptos:

- a. Juego Limpio: Compromisos y proyectos.
- b. Proyectos en Colaboración de la Concejalía de Deportes, en fomento del deporte Municipal.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 33 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- c. Acciones de índole solidario, así como ayudas sociales a familias y colectivos reconocidos, ayudas a familias numerosas, etc....

El proyecto no deberá comprender más de 10 folios, se deberá utilizar el modelo de letra Arial, tamaño 12 e interlineado a 1,5. Así mismo, el Proyecto deberá ir acompañado del material gráfico (folletos, documentos, publicaciones, fotografías, anuncios en redes sociales, etc.) que acredite el patrocinio del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

ARTÍCULO 8.- PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE SUBVENCIÓN.

Serán susceptibles de subvencionar los proyectos relacionados con el objeto y finalidad de la propia asociación/club/entidad deportiva sin ánimo de lucro, que suponga una acción, conducta o situación de colaboración con el Ayuntamiento para la gestión de actividades de interés social, de utilidad pública o de promoción de una finalidad pública. **Todo proyecto subvencionado debe incluir una referencia expresa a su patrocinio, es decir, al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.**

Los proyectos deberán contemplar con todo detalle el tipo de gastos a los que se verá comprometido a lo largo del desarrollo del objeto de la actividad subvencionable, durante el periodo de ejecución, sin tener en cuenta la cuantía que podrá ser variable.

Específicamente, serán subvencionables los programas de aquellos clubes o entidades deportivas que participen en los siguientes ámbitos:

- A. Competiciones y actividades deportivas reguladas por Federaciones Deportivas de ámbito nacional y/o autonómico.
- B. Competiciones deportivas Locales y/o Mancomunadas para categorías de formación o cantera (hasta categoría juvenil), reguladas por el propio Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y otros organismos deportivos de carácter autonómico.
- C. Actividades, competiciones y/o eventos deportivos de carácter local y/o autonómico dirigidos a colectivos especiales (tercera edad, discapacitados...).

No serán objeto de subvención:

Quedan excluidos de esta subvención, y por tanto no podrán optar a la misma, los clubes o entidades que participen en:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 34 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

A. Competiciones deportivas Locales y/o Mancomunadas (organizadas por la Concejalía de Deportes u otros servicios deportivos municipales) para las categorías senior y veterano.

B. Actividades deportivas de ocio y tiempo libre.

ARTÍCULO 9.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Que el proyecto a subvencionar sea complementario a las competencias y actividades municipales.

Se tendrán en cuenta los criterios que se exponen a continuación:

1. Antigüedad de la entidad: Máximo 10 puntos.

Se valorará la antigüedad de la entidad deportiva de acuerdo con los siguientes criterios:

1. De 0 a 10 años: 1 punto
2. De 11 a 20 años: 3 puntos
3. De 21 a 29 años: 7 puntos
4. Más de 30 años: 10 puntos

2. Actividad Deportiva: Máximo 100 puntos.

- Escuelas Deportivas de 6 a 17 años. Se valora la existencia de un programa deportivo y la participación en las diferentes competiciones desarrolladas por la entidad durante la temporada deportiva 2024/2025 (del 1 de julio de 2024 al 30 de junio de 2025).

Se considera que una entidad lleva a cabo un programa de escuelas deportivas, si cumple lo siguiente:

- Su objetivo es la enseñanza deportiva en cualquiera de sus niveles.
- Está dirigido a deportistas entre 6 y 17 años.
- Se desarrolla con una duración de al menos 8 meses, y una periodicidad de 2 sesiones semanales.
- El deporte para desarrollar está adscrito a una Federación deportiva.
- Las actividades se desarrollan exclusivamente en el municipio de Torrejón de Ardoz.

a) Número de escuelas: Máximo 3 puntos.

Escuelas de 1 deporte: 1 punto

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 403



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Escuelas de 2 o más deportes: 3 puntos

b) Participación de Deportistas: Máximo 87 puntos.

Grupo de Deportistas	Fórmula de cálculo de puntuación
Deportistas en competición federada de 6 a 17 años	$(N^{\circ} \text{ de Deportistas}/2) \times 0,15$
Deportistas en competición Local de 6 a 17 años	$(N^{\circ} \text{ de Deportistas}/2) \times 0,10$
Deportistas con Discapacidad en competiciones Federadas o Locales de 6 a 17 años.	$(N^{\circ} \text{ de Deportistas}/2) \times 0,75$

- Deportistas en categoría Senior: Máximo 10 puntos.

Grupo de Deportistas	Fórmula de cálculo de puntuación
Deportistas en competición federada mayores de 18 años	$(N^{\circ} \text{ de Deportistas}/2) \times 0,05$
Deportistas con Discapacidad en competiciones Federadas o Locales, mayores de 18 años	$(N^{\circ} \text{ de Deportistas}/2) \times 0,75$

3. Cualificación de los técnicos: Máximo 10 puntos

Se valorará la titulación del técnico que imparte la actividad, siempre que sea del deporte a desarrollar, con titulación oficial. Se deberá indicar el grupo/equipo que dirige, así como presentar licencia federativa o local que lo certifique.

- 1) Clubes que desarrollan Escuela Deportiva Municipal.
 - Por cada entrenador con titulación 1 punto.
 - Máximo 10 puntos por club.
- 2) Clubes que NO desarrollan Escuela Deportiva Municipal.
 - Por cada entrenador con titulación 1 punto.
 - Máximo 2 puntos por club.

4. Proyecto y acciones para el desarrollo Deportivo Municipal: Máximo 60 puntos.

Acciones y Proyectos	Puntos

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:11:49 del día 25 de Febrero de 2025. Aljando Navarro Prieto, 2025, Aljando Navarro Prieto, 2025. Aljando Navarro Prieto, 2025. Aljando Navarro Prieto, 2025. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Proyecto de Escuela Deportiva: Organización, objetivos generales y específicos, programas formativos, Metodología, evaluación	30 puntos.
Juego Limpio: Compromisos y proyectos	10 puntos
Proyectos en Colaboración de la Concejalía de Deportes, en fomento del deporte Municipal.	10 puntos
Acciones de índole solidario, así como ayudas sociales a familias y colectivos reconocidos, ayudas a familias numerosas, etc.	10 puntos

ARTÍCULO 10.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en estas Bases reguladoras, aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido.

Podrán ser subvencionables los siguientes gastos:

- 1) Gastos de personal deportivo y administrativo: nómina, seguros sociales y IRPF.
- 2) Gastos de transporte, directamente relacionados con el desarrollo de la actividad contemplado en el proyecto aprobado y que pueden ser los siguientes:
 - Transportes en medios colectivos
 - Vehículos particulares, en este caso se admitirán facturas de combustible al nombre del club/entidad.

En ambos casos deberán relacionarse estas facturas con el calendario oficial de las competiciones objeto del desplazamiento.
- 3) Gastos de estancia o alojamiento con motivo de la asistencia a competiciones. Las facturas presentadas por este concepto irán a nombre del club o entidad y deberán relacionarse con el calendario oficial de las competiciones objeto de la estancia.
- 4) Gastos de manutención con motivo de la asistencia a competiciones. Las facturas presentadas por este concepto irán a nombre del club o entidad y deberán relacionarse con el calendario oficial de las competiciones objeto de la manutención.
- 5) Gastos en Federaciones Deportivas (licencias, canon de participación, seguros, arbitrajes y otros). A estos efectos, no se admitirán como justificantes de gastos los certificados y/o relaciones emitidas por las respectivas Federaciones, debiendo aportarse por las entidades las correspondientes facturas a que hacen referencia los mismos.
- 6) Gastos en seguros de responsabilidad civil de la entidad.
- 7) Gastos de alquiler, comunidad, suministros y limpieza de las sedes sociales/deportivas de los clubes/entidades.
- 8) Comunicaciones: Teléfono e internet. En este apartado se contemplan los contratos establecidos con diferentes compañías de prestación de servicios de telefonía e internet para los conceptos de cuota fija y consumos.
- 9) Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente.
- 10) Gastos de alquiler de instalaciones deportivas en otros municipios.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 37 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20	ESTADO FIRMADO



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- 11) Gastos de asesoramiento jurídico
- 12) Gastos de publicidad y difusión de las actividades y/o competiciones.
- 13) Gastos de imprenta.
- 14) Gastos de trofeos y medallas.
- 15) Gastos en material deportivo necesario para el desarrollo de las actividades y/o competiciones. No se admitirán facturas por conceptos genéricos, deberán incluir una descripción detallada de dicho material.
- 16) Gastos de vestuario deportivo.
- 17) Gastos de fisioterapia o masajista.
- 18) Gastos de botiquín, productos farmacéuticos y material ortopédico.
- 19) Gastos por servicios médicos prestados a la entidad.

Salvo disposición expresa en contrario en las bases reguladoras de las subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención.

No serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.

En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta, ni los gastos de amortización de los bienes inventariables propiedad del beneficiario que se emplee en el desarrollo de la actividad.

El coste de adquisición de los gastos subvencionables no podrá ser superior al valor del mercado.

De forma específica, se considerarán gastos subvencionables los gastos corrientes que respondan sin ningún tipo de duda, a la realización de actividades y competiciones deportivas **desde el 1 de julio de 2024 al 30 de junio de 2025**, así como los gastos generales de funcionamiento de las entidades efectuados en este período.

ARTÍCULO 11.- JUSTIFICACIÓN Y PLAZO

La justificación de la subvención se realizará de conformidad con lo establecido en el art. 24 de la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

El incumplimiento de la obligación de presentar la justificación técnica, así como la de incluir la referencia expresa al patrocinio del proyecto por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, podrá dar lugar a la solicitud total o parcial de los fondos recibidos.

Estarán sujetos a la obligación del reintegro de las cantidades no justificadas según lo establecido en las bases, tal y como recoge el Título II de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 28 de la Ordenanza Reguladora

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:11:49 del día 25 de Febrero de 2025. Aljando Navero Prieto, 2025, Aljando Navero Prieto, El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrijon.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 38 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

de las Bases Generales para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

La justificación de la subvención se realizará mediante cuenta justificativa simplificada, (ANEXO III) para la correcta presentación de la documentación que sirva como justificación de la subvención.

El beneficiario justificará la subvención aportando dicha documentación original **estampillada por la propia entidad** a través de la Sede Electrónica, según se recoge en el artículo 30, punto 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El contenido que debe tener el sello con el cual deberá estampillar todos los documentos anteriormente mencionados será el siguiente:

Denominación del proyecto subvencionado:

Órgano concedente:

Nº de expediente administrativo:

Ejercicio económico:

Importe afectado a la subvención:

Se considerarán justificantes de la subvención, los siguientes:

EN EL CASO DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

- Facturas y recibos legales y completos en los que debe figurar:
 - a) Numeración de la factura/recibo.
 - b) Fecha de expedición.
 - c) Nombre y Apellidos, razón o denominación social, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
 - d) Número de Identificación Fiscal.
 - e) Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
 - f) Indicación de forma separada de la base imponible (IVA), el tipo aplicable y la cuota.
 - g) Adjuntar a la factura albaranes o pedidos debidamente firmados y fechados.**
- Factura simplificada o tique de caja, en los que consten, al menos, los siguientes datos:
 - a) Número y en su caso serie.
 - b) Fecha de emisión.
 - c) Nombre y apellidos o razón social, tanto del obligado a expedirla como del destinatario de las operaciones y CIF/NIF de estos.
 - d) Tipo impositivo aplicado o la expresión (IVA incluido).
 - e) Identificación de los bienes entregados o servicios prestados.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 39 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En ambos casos deberán aparecer una descripción detallada y precio unitario de la operación y su contraprestación total del importe pagado.

En el caso de pagos de facturas mediante transferencias deberá adjuntarse a las mismas, el comprobante bancario.

Si la transferencia englobase el pago de varias facturas, se debe aportar una relación detallada de las mismas.

EN CASO DE PAGOS A UN MISMO PROVEEDOR DURANTE EL PERIODO SUBVENCIONABLE Y CUYA CANTIDAD SUPERE 3.005,06 EUROS, DEBERÁN PRESENTAR EL MODELO 347.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de contratos para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo las excepciones de la Ley. La elección entre las ofertas presentadas se realizará con forme a los criterios de eficiencia y economía, justificándose expresamente en una memoria, la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

EN EL CASO DE JUSTIFICANTES POR GASTOS DE PERSONAL:

- A) Presentación de la/s nómina/s del trabajador/trabajadores junto a la transferencia bancaria del abono/s devengado/s.
- B) Relación nominal de trabajador/es declaradas a la Tesorería General de la Seguridad Social junto con el pago bancario
- C) Recibo liquidación de cotización mensual a la Tesorería General de la Seguridad Social.
- D) Con respecto al IRPF deberán presentar los impresos 111 y 190, con sus correspondientes justificantes de abono bancarios.

Plazo de justificación: 15 días naturales desde la fecha de notificación de la adjudicación.

LAS SUBVENCIONES SE ABONARÁN TRAS LA JUSTIFICACIÓN PREVIA A LAS CANTIDADES CONCEDIDAS.

ARTÍCULO 12.- FECHAS, PLAZOS Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Fecha de solicitud: El plazo de presentación de Solicitud de Subvención será **desde el día siguiente a su publicación en el BOCM hasta el 16 de marzo de 2025** (inclusive).

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

Fecha de resolución y adjudicación: mayo de 2025.

Plazo de ejecución: hasta el 30 de junio de 2025.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 40 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Las solicitudes se presentarán, junto con la documentación que se acompañe, por Sede Electrónica Municipal indicando el código de la convocatoria de subvenciones a clubes y entidades deportivas **CÓDIGO 2025/2025/3/640810/000**

PROTECCIÓN DE DATOS-INFORMACIÓN ADICIONAL

En cumplimiento de la normativa de protección de datos, ambos firmantes manifiestan que han sido informados que los datos personales que pueden contener este contrato, o que sean facilitados en un futuro en el marco de estos contratos, serán tratados por la otra parte en calidad de responsable del tratamiento. La finalidad del tratamiento es poder ejecutar el presente contrato, siendo este el motivo de licitud para el tratamiento de estos datos. Estos datos serán conservados siempre que se mantenga la relación jurídica o las responsabilidades que se puedan derivar y siendo comunicados a las autoridades competentes, así como a las entidades bancarias encargadas de las obligaciones dinerarias.

En cualquier caso, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación o portabilidad en las direcciones de ambas entidades que constan en este contrato a efectos de notificación. Así mismo, si lo consideran, podrán ponerse en contacto con el Delegado de Protección de datos de cada entidad, siendo por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz el correo de contacto dpd@ayto-torrejon.es. También tienen el derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SOLICITUD SUBVENCIÓN A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS

Datos del club / entidad deportiva

Nombre del Club o Entidad Deportiva NIF

Dirección (a efectos de notificaciones)

C.Postal Municipio Provincia

Teléfonos / Correo electrónico

Representado por

Nombre y apellidos/Razón social NIF/NIE

Dirección (a efectos de notificaciones)

C.Postal Municipio Provincia

Teléfonos / Correo electrónico

Datos de la entidad bancaria para la realización de la transferencia

Código IBAN	Entidad	Oficina	D.C.	Número de Cuenta

Que de forma adjunta a este documento presenta CERTIFICADO DE TITULARIDAD, emitido por la entidad bancaria correspondiente, de la cuenta bancaria de la entidad solicitante de la Subvención.

Solicita

La concesión de la subvención para Clubes y Entidades Deportivas de Torrejón de Ardoz año

Documentos que se adjuntan

.....

.....

.....

Torrejón de Ardoz, de de 20.....

Firma



EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Información básica de protección de datos de carácter personal. ¿Quién trata sus datos?: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno: 91 678 95 00, secretaria@ayto-torreon.es. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torreon.es. ¿Con qué finalidad?: Comprobar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud hasta su resolución. ¿Por qué puede haberlo?: De acuerdo con la competencia municipal en materia de promoción de actividades deportivas y la normativa reguladora de las subvenciones. ¿Quién más accede a sus datos?: Sus datos podrán ser comunicados a terceros en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que se puedan derivar. ¿Qué derechos tiene y dónde ejercerlos?: Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Consejería de Administración ante cualquiera de las Oficinas de Registro presencial o virtual o asimiladas o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torreon.es. Más información: En la página web del Ayuntamiento www.ayto-torreon.es.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 42 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20
	ESTADO FIRMADO

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:11:49 del día 25 de Febrero de 2025. Alignedo Navarro Prieto, 2025. Alignedo Navarro Prieto, 2025. Alignedo Navarro Prieto, 2025. Alignedo Navarro Prieto, 2025. Alignedo Navarro Prieto, 2025. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

DECLARACIÓN RESPONSABLE ACREDITATIVA DE QUE LA ENTIDAD CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO REGULADOS EN EL ARTÍCULO 13.2 Y 13.3 DE LA LEY 38/2003 GENERAL DE SUBVENCIONES

Datos de la Asociación / Entidad declarante

Razón social		CIF
Dirección (a efectos de notificaciones)		
C. Postal	Municipio	Provincia
Teléfonos		Correo electrónico

Representada por

Razón social		CIF
Dirección (a efectos de notificaciones)		
C. Postal	Municipio	Provincia
Teléfonos		Correo electrónico

DECLARA, bajo su propia responsabilidad,

Que está al corriente de las obligaciones fiscales frente a Hacienda y con la Seguridad Social.

En caso de estar obligado, deberá estar al corriente de pago de los Tributos Locales frente a esta Administración.

Que el declarante no está incurso en ninguna de las situaciones que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario, recogidas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Que no ha obtenido otras ayudas y/o subvenciones concurrentes para las mismas actividades/competiciones. En caso de sí haber percibido ayudas, especificar cuales, fecha de la solicitud o solicitudes, los órganos que han de resolverlas, cuantía de la ayuda o ayudas solicitadas y, en su caso, concedidas, con indicación de la fecha o fechas de las resoluciones de concesión:

Que dispone de la documentación que así lo acredita y la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida.

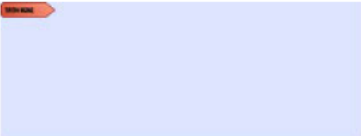
Que se compromete a mantener el cumplimiento de estos requisitos durante todo el periodo de tiempo inherente al proceso de tramitación y pago de la subvención, de acuerdo con el artículo 89.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que cualquier alteración de esta situación será comunicada al órgano concedente.

Autorización consulta de datos o documentos al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

Sí No, autoriza al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a la consulta de datos o documentos necesarios, por medios electrónicos, según art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de no autorizar la consulta deberá presentar la correspondiente documentación donde acredite que la entidad cumple con los requisitos para obtener la condición de beneficiario regulados en el art 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Torrejón de Ardoz, _____ de _____ de 20____ Firma 

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Información básica de protección de datos de carácter personal. ¿Quién trata sus datos?: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 – 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno: 91 678 95 00. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torrejón.es ¿Con qué finalidad?: Comprobar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud hasta su resolución. ¿Por qué puede hacerlo?: De acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones y las competencias al respecto del Ayuntamiento para su otorgamiento. ¿Quién más accede a sus datos?: No se prevén cesiones, salvo aquellas subvenciones que deba publicarse en el marco de las obligaciones de transparencia. ¿Qué derechos tiene y dónde ejercerlos?: Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Consejería de Administración ante cualquiera de las Oficinas de Registro presencial o virtual o asimiladas o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torrejón.es. Más información: En la página web del Ayuntamiento www.ayto-torrejón.es.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 43 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ADVERTENCIA

Según dispone el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

1- A los efectos de esta Ley, se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que éste manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Los requisitos a los que se refiere el párrafo anterior deberán estar recogidos de manera expresa, clara y precisa en la correspondiente declaración responsable. Las Administraciones podrán requerir en cualquier momento que se aporte la documentación que acredite el cumplimiento de los mencionados requisitos y el interesado deberá aportarla.

Asimismo, el apartado 4 de este mismo artículo establece que:

4. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Según establece el artículo 58 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la obtención de una subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado constituye una falta muy grave que puede ser sancionada, además de con el reintegro de la subvención, con:

- a) Pérdida durante un plazo de hasta cinco años de la posibilidad de obtener subvenciones, ayudas públicas y avales de las Administraciones públicas u otros entes públicos.
- b) Pérdida durante un plazo de hasta cinco años de la posibilidad de actuar como entidad colaboradora en relación con las subvenciones reguladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- c) Prohibición durante un plazo de hasta cinco años para contratar con las Administraciones pública.

CIF: P-2814800E- Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

GR_L036 EXM



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ANEXO I - PRESUPUESTO DEL CLUB / ENTIDAD DEPORTIVA

Datos del beneficiario

Nombre del Club o Entidad Deportiva [REDACTED] NIF [REDACTED]

Presupuesto de la entidad: [REDACTED]

INGRESOS	EUROS	GASTOS	EUROS
Subvención recibida del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en el año 2024		Licencias Deportistas	
Cuotas Deportistas		Cuotas Inscripción equipos	
Patrocinadores		Arbitrajes	
Venta de Entradas (si existiera)		Otros gastos competiciones	
Publicidad		Monitores/entrenadores	
Cuotas socios (si existieran)		Material Deportivo	
Sorteos, rifas, lotería		Seguros	
Otros ingresos		Personal de la entidad	
		Transportes/Desplazamientos	
		Trofeos y medallas	
		Productos farmacéuticos	
		Alojamientos/Restauración	
		Sostenimiento sede entidad	
		Imprenta	
		Otros gastos	
TOTAL INGRESOS		TOTAL GASTOS	

C.I.F. P-2814800E - Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

Torrejón de Ardoz, [REDACTED] de [REDACTED] de 20 [REDACTED] Firma [REDACTED]

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Información básica de protección de datos de carácter personal. ¿Quién trata sus datos?: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 – 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno: 91 678 95 00. secretaria@ayto-torreon.es. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torreon.es. ¿Con qué finalidad?: Comprobar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud hasta su resolución. ¿Por qué puede hacerlo?: De acuerdo con la competencia municipal en materia de promoción de actividades deportivas y la normativa reguladora de las subvenciones. ¿Quién más accede a sus datos?: Sus datos podrán ser comunicados a terceros en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que se puedan derivar. ¿Qué derechos tiene y dónde ejercerlos?: Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Consejería de Administración ante cualquiera de las Oficinas de Registro presencial o virtual o asimiladas o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torreon.es. Más información: En la página web del Ayuntamiento www.ayto-torreon.es.



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ANEXO II MEMORIA DE ACTIVIDADES DEL CLUB / COMPETICIONES DEPORTIVAS

Datos del beneficiario

Nombre del Club o Entidad Deportiva NIF

Dirección (a efectos de notificaciones)

C.Postal Municipio Provincia

Teléfonos / Correo electrónico

Representado por

Nombre y apellidos/Razón social NIF/NIE

Dirección (a efectos de notificaciones)

C.Postal Municipio Provincia

Teléfonos / Correo electrónico

1. ANTIGÜEDAD DE LA ENTIDAD – Fecha de creación / /

2. ACTIVIDAD DEPORTIVA

- NÚMERO DE ESCUELAS CON DEPORTISTAS DE 6 A 17 AÑOS

MODALIDADES DEPORTIVAS

.....

.....

.....

- PARTICIPACIÓN DE DEPORTISTAS DE 6 A 17 AÑOS

GRUPO DE DEPORTISTAS	Prebenjamín	Benjamín	Alevín	Infantil	Cadete	Juvenil Junior	TOTAL
Deportistas en competición Federada de 6 a 17 años							
Deportistas en competición Local de 6 a 17 años							
Deportistas con discapacidad en competiciones Federadas o Locales de 6 a 17 años							

- DEPORTISTAS EN CATEGORÍA SENIOR

GRUPO DE DEPORTISTAS	NÚMERO DEPORTISTAS
Deportistas en competición Federada mayores de 18 años	
Deportistas con discapacidad en competiciones Federadas o locales, mayores de 18 años	

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:11:49 del día 25 de Febrero de 2025 Elisa Rodéigo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:20:56 del día 25 de Febrero de 2025 Alejandro Navarro Prieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 46 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

3. CUALIFICACIÓN DE LOS TÉCNICOS

Número de Técnicos en Escuelas Deportivas Municipales

Número de Técnicos en Escuelas NO Deportivas Municipales

NOMBRE	APELLIDOS	TITULACION	EQUIPO / COLECTIVO DEPORTIVO

Torrejón de Ardoz, [REDACTED] de [REDACTED] de 20[REDACTED]

Firma

[REDACTED]

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Información básica de protección de datos de carácter personal. ¿Quién trata sus datos: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 – 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno: 91 678 95 00. secretaria@ayto-torreon.es. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torreon.es. ¿Con qué finalidad?: Comprobar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud hasta su resolución. ¿Por qué puede hacerlo?: De acuerdo con la competencia municipal en materia de promoción de actividades deportivas y la normativa reguladora de las subvenciones. ¿Quién más accede a sus datos?: Sus datos podrán ser comunicados a terceros en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que se puedan derivar. ¿Qué derechos tiene y dónde ejercitarlos?: Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Consejería de Administración ante cualquiera de las Oficinas de Registro presencial o virtual o asimiladas o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torreon.es. Más información: En la página web del Ayuntamiento www.ayto-torreon.es.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 48 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

11º.- Moción de la Concejala Delegada de Igualdad a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, relativa a la convocatoria de subvenciones en favor de las asociaciones de mujeres de la Concejalía de Igualdad del municipio de Torrejón de Ardoz año 2025. (Código: 2025/2025/3/640812/000).

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Igualdad que dice, literalmente, lo siguiente:

“La presente Moción tiene por objeto realizar la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en el año 2025, destinada a la colaboración de entidades sin ánimo de lucro (asociaciones de mujeres), en el ámbito de actuación de la Concejalía de Igualdad (políticas de igualdad y de prevención de violencia de género), de conformidad con las Bases de convocatoria que a continuación se transcriben para conocimiento de la Junta.

- I. El crédito máximo destinado por parte de la Concejalía, ascenderá a treinta mil cuatrocientos euros (30.400,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria, 050-23102-48000 denominada “Subvenciones y Ayudas Concejalía de Igualdad”. (presupuesto 2025).

Según informe emitido por la Jefa de Área de Bienestar Social y Mujer con CSV: [REDACTED], así como el informe emitido por el Departamento de Intervención con CSV: [REDACTED].

- II. El inicio del periodo de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación de la Convocatoria en el BOCM y se extenderá hasta el 31 de marzo de 2025, ambos inclusive.

Propuesta que someto a la consideración y, en su caso, aprobación.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN FAVOR DE LAS ASOCIACIONES DE MUJERES DE LA CONCEJALÍA DE IGUALDAD DEL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ AÑO 2025. (CÓDIGO: 2025/2025/3/640812/000)

Legislación aplicable.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 417

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 49 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ley General de Subvenciones (RGS).

- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, Reglamento por el que se regula las obligaciones de facturación.
- Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de Subvenciones en el Ayto. de Torrejón de Ardoz, aprobado por la Corporación en sesión de 30 de noviembre de 2016 y publicadas en el BOCM nº 311, de 27/12/2016.

Artículo 1.- Objeto.

Constituye el objeto de estas bases para la convocatoria de subvenciones, la definición de los criterios y la regulación del procedimiento aplicable para la concesión de subvenciones en el municipio de Torrejón de Ardoz, de acuerdo con el régimen jurídico definido en la Ley General de Subvenciones, aprobada por Ley 38/2003, de 17 de noviembre y Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006.

Artículo 2.- Régimen de concurrencia.

Las subvenciones a que se refieren las presentes normas se convocarán en régimen de concurrencia competitiva, a tenor de lo dispuesto en el art. 22 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 3.- Dotación económica e imputación presupuestaria.

Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria se destinará el crédito presupuestario establecido en el presupuesto vigente, partida presupuestaria 50-23102- 48000 denominada "Subvenciones y Ayudas Concejalía de Igualdad" por importe máximo de treinta mil cuatrocientos euros (30.400,00 €).

Artículo 4.- Beneficiarios/as.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 50 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Tendrá la consideración de beneficiaria de subvenciones la entidad que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

Las entidades solicitantes deben estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades, del Ayto. de Torrejón de Ardoz, con al menos 2 años de antigüedad con carácter general, desde la fecha de aprobación de las bases de convocatoria por la Junta de Gobierno Local, así como, estar dadas de alta en la Sede Electrónica Municipal.

Podrán optar a esta subvención con cargo a la presente línea, todas las asociaciones de Mujeres del municipio, que se hallen legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, en el área de Igualdad, y cumplan con los requisitos que a continuación se enumeran:

- a) Tener entre sus fines el desarrollo de programas o proyectos destinados a promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombre, la prevención de la violencia de género, a través de realización de actividades sociales y comunitarias y campañas de sensibilización o preventivas, así como el fomento del asociacionismo entre mujeres del municipio y mantenimiento de la asociación.
- b) Tener justificada la subvención concedida en el ejercicio anterior, o en caso de no haber ejecutado parcial o totalmente el proyecto por causa debidamente justificada, haber reintegrado el importe que corresponda.
- c) Colaborar activamente con el Ayto. de Torrejón de Ardoz en las actividades organizadas por el mismo que tengan relación con el objeto propio de la asociación.
- d) Informar de la solicitud o concesión de otras ayudas para la misma finalidad e importe solicitado o concedido, procedente de entre público o privado, nacional o internacional. Dicha información deberá ser recogida en el proyecto en cada uno de los programas, actuaciones o actividades sobre las que solicite subvención.
- e) No será requisito exigible haber solicitado la subvención en el ejercicio inmediatamente anterior para la otorgación de la subvención en la presente convocatoria, o futuras.
- f) La entidad beneficiaria no podrá concertar la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades con las que esté vinculada, a menos que la contratación se realice con las condiciones normales de mercado y haya obtenido la autorización del centro gestor.

Se considerará que existe vinculación siempre que se cumpla alguna de las siguientes:

- f.1. Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 419

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 51 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20 ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- f.2. Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.
- f.3. Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.
- f.4. Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- f.5. Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.
- f.6. Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patrones o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- f.7. Las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que, conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por ciento en el beneficio de las primeras.
- g) La entidad beneficiaria no podrá presentar documentación justificativa emitida por personas o entidades con las que esté vinculada, salvo que esté autorizada por parte del centro gestor. El importe justificado con documentación que cumpla con alguna de las características anteriores podrá devenir en el reintegro de dicho importe.

Artículo 5.- Documentación a presentar.

La solicitud irá acompañada de los siguientes documentos que, en todo caso deberán ser originales o debidamente autenticados:

- 5.1. Instancia de Solicitud de Subvención.
- 5.2. Proyecto. - Programa detallado de la actividad/es sobre la/s que se solicita la subvención. En el mismo deberá incluirse si las actividades o programas han sido desarrollados con anterioridad identificado el periodo en que se han venido desarrollando.
- 5.3. Presupuesto de ingresos y gastos sobre la propuesta a subvencionar.
- 5.4. Anexo I. Datos de la entidad, presidente o representante y bancarios.
- 5.5. Certificado de titularidad de cuenta bancaria en la que se realizará el abono de la subvención en su caso concedida.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 52 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20
	ESTADO FIRMADO



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

5.6. Anexo II. Declaración responsable en los términos previstos en el art. 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como de obtención de otras subvenciones.

5.7. Salvo autorización expresa del solicitante para consulta telemática:

- a. Certificado de estar al corriente con el cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Tributaria.
- b. Certificado de estar al corriente con el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
- c. Certificado de estar al corriente con el cumplimiento de las obligaciones con la Hacienda Local.

5.8. Acreditación de la personalidad, con la aportación de la documentación siguiente:

1. Copia del CIF de la persona jurídica solicitante.
2. Composición de la Junta/Equipo Directivo de la entidad, con DNI, Teléfono y e-mail de cada uno de los componentes actualizada.
3. Si se actúa en representación, ésta deberá acreditarse con la solicitud.
4. Certificado emitido por la presidenta de la Asociación donde se indica la antigüedad de la Asociación y el número de Socias.

5.9. Si es la primera vez que solicita la subvención además deberá presentar:

- a. Copia compulsada del NIF o CIF si se trata de persona jurídica.
- b. Razón social: Escritura de constitución y Estatutos.

Artículo 6.- Proyectos susceptibles de subvención.

Serán susceptibles de subvencionar los proyectos relacionados con el objeto y finalidad de la propia asociación sin ánimo de lucro, que suponga una acción, conducta o situación de colaboración con el Ayuntamiento para la gestión de actividades de interés social, de utilidad pública o de promoción de una finalidad pública.

Los proyectos deberán contemplar con todo detalle el tipo de gastos a los que se verá comprometido a lo largo del desarrollo del objeto de la actividad subvencionable, durante el periodo de ejecución, sin tener en cuenta la cuantía que podrá ser variable.

Las subvenciones que concede la **Concejalía de Igualdad a las Asociaciones de Mujeres** estarán destinadas a proyectos, programas o actividades que tengan el objetivo expreso y detallado de promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 53 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

hombres, por lo cual cada una de las actuaciones contendrá en su planteamiento, desarrollo y difusión este objetivo de manera expresa.

Los proyectos, programas o actividades se desarrollarán en las siguientes áreas de actuación:

- a. Proyectos de **sensibilización y prevención** contra la violencia hacia las mujeres.
- b. Proyectos que promuevan la **educación en igualdad** entre chicas y chicos.
- c. Proyectos de **promoción** de la igualdad entre mujeres y hombres.
- d. Proyectos que fomenten la **corresponsabilidad y el reparto de las tareas y responsabilidades domésticas** entre mujeres y hombres.
- e. Proyectos que faciliten y promuevan el acceso de **las mujeres a la formación de carácter laboral/profesional y el empleo** en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- f. Proyectos de carácter cultural que promuevan la visibilización de las mujeres en el mundo de la cultura desde la reflexión sobre la desigualdad y la construcción de referentes valiosos de mujeres.
- g. Proyectos de desarrollo de la **participación social**.
- h. Proyectos que desarrollen entre las mujeres valores de **tolerancia** y actividades para erradicar actitudes de racismo y xenofobia desde la perspectiva de género.
- i. Todo proyecto subvencionado debe incluir una referencia expresa a su patrocinio por la concejalía de Igualdad del Ayto. de Torrejón de Ardoz.

Quedarán excluidos, no siendo susceptibles de financiación, los proyectos consistentes en:

- Actividades docentes, previstas en los planes de estudio vigentes, o aquellas que tengan por objeto o contenido los propios de la educación formal.
- Actividades deportivas federadas.
- Aquellos que pudieran estar acogidos a programas que ya estén desarrollándose actualmente desde La Concejalía de Bienestar o en las diferentes concejalías del Ayto. de Torrejón de Ardoz.
- Aquellos que contengan pautas que infrinjan la normativa vigente en cada caso.
- Aquellos que su objeto sea la captación social, de fondos o donaciones, para una asociación o entidad en particular, así como campañas publicitarias sobre productos o servicios.
- La compra de bienes inmuebles, o cualquier otro activo mobiliario.

Artículo 7.- Criterios de Valoración

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 422



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- a) Calidad general del proyecto. Se valorará fundamentalmente que se contemple en cada uno de los proyectos, programas o actividades que optan a estas subvenciones la **igualdad de oportunidades** entre mujeres y hombres, así como que este objetivo se explicita en los materiales de difusión de las actuaciones subvencionadas. La puntuación máxima será de 4 puntos.
- b) Antigüedad de la Asociación a tenor de la fecha de Inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones en el ámbito de la Convocatoria. La puntuación máxima será de 2 puntos.

- | | |
|-------------------------------|--------------|
| ✓ Superior a 5 años: | 2 puntos. |
| ✓ Superior a 3 y hasta 5 años | 1,25 puntos. |
| ✓ Superior a 2 y hasta 3 años | 0,75 puntos. |
| ✓ Superior a 1 y hasta 2 años | 0,25 puntos. |

- c) Número de socias como máximo 1 punto.

- | | |
|------------------------|--------------|
| ✓ Más de 50 socias: | 1 punto. |
| ✓ Entre 20 y 50 socias | 0,50 puntos. |
| ✓ Entre 10 y 20 socias | 0,25 puntos. |

- d) Continuidad demostrada en el objeto del proyecto presentado, al menos de dos años. Máximo 2 puntos.

- e) Implicación de la asociación en las actividades que desde la Concejalía de Igualdad han requerido su participación durante el último año. Máximo 2 puntos.

Solo tendrán acceso a Subvención aquellas asociaciones que alcancen al menos 5 puntos. La concesión en todo caso está supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Artículo 8.- Reformulación.

Cuando el importe de la subvención que se determine en la propuesta de resolución sea inferior al importe solicitado: se podrá instar la reformulación de las solicitudes.

Artículo 9.- Gastos subvencionables.

- 9.1. Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en estas Bases, aquellos que de manera cierta respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones. En la presente convocatoria serán subvencionables los gastos ejecutados entre el 1 de enero al 30 de diciembre de 2025.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 55 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

9.2. Podrán ser subvencionables los siguientes gastos:

- a) Material fungible contemplado en el proyecto aprobado.
- b) Transporte, directamente relacionado con el desarrollo de la actividad, con un marcado carácter social, deportivo o cultural, contemplado en el proyecto aprobado.
- c) Gastos de estancia y manutención vinculada a la primera, contemplados en el proyecto inicial, con un marcado carácter de promoción de la igualdad, contemplado en el proyecto aprobado.
- d) Gastos de publicidad y difusión de las actividades subvencionadas.
- e) Pago a profesionales o entidades de reconocido prestigio en el área objeto de subvención y en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres o violencia de género.
- f) Los costes indirectos y gastos corrientes imputables a la entidad beneficiaria, siempre y cuando esos costes aparezcan a nombre de esa entidad o representante de esta y se contemplen como gasto (seguros, alquiler, suministros básicos) en el proyecto aprobado, no pudiendo superar el 50% del presupuesto del proyecto.
- g) Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente.
- h) Gastos propios relacionados con el funcionamiento interno de la asociación: gastos de gestión, gastos vinculados a la realización de trámites burocráticos inherentes a la entidad, tramitación para la obtención de firma electrónica de la entidad, o similares.

9.3. Salvo disposición expresa en contrario en las bases reguladoras de las subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención.

9.4. En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 56 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

9.5. Se establece un 10 % de movilidad presupuestaria entre partidas por funcionamiento interno del proyecto, siempre que estas sean el mismo objeto de la subvención y esté debidamente justificado.

Artículo 10.- Fechas y plazos.

- Fecha de solicitud:** La fecha estará comprendida desde el día siguiente a la publicación del acuerdo de convocatoria en el BOCM y hasta el 31 de marzo de 2025 (ambos inclusive).
- Fecha de resolución:** Abril de 2025.
- Abono en cuenta:** Mayo de 2025.
- Plazo de ejecución:** Hasta el 31 de diciembre de 2025.
- Plazo de justificación:** Hasta el 31 de enero de 2026.

Tanto las solicitudes como la justificación de las subvenciones junto con la documentación que se acompañe se presentarán en la sede electrónica municipal o de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicando el código de la convocatoria de subvenciones: (Código: 2025/2025/3/640812/000).

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

Artículo 11.- Justificación.

Las Entidades beneficiarias deberán tener ejecutado su proyecto hasta el 31 de diciembre del año en curso y presentar en Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, dirigido a la Concejalía correspondiente, antes del 31 de enero del año 2026, una Memoria Final de los proyectos realizados subvencionados con el siguiente contenido mínimo:

1. Memoria detallada de la realización del proyecto conforme al presupuesto y con expresa mención de los resultados obtenidos.
2. Información gráfica, programas, carteles, fotografías de las actividades realizadas, si se poseen. Con el objetivo de la proyección de estas actividades hacia la ciudadanía, siempre que sea posible, se incorporará el logo institucional del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
3. Aportación de las facturas, tickets, recibos, nóminas y demás justificantes de gastos producidos. Los justificantes de gastos que se presenten deberán ser originales y se estampillará y cotejará por el órgano gestor de la subvención. No obstante, podrán ser estampillados por el beneficiario antes de la presentación de los justificantes a

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 57 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20
	ESTADO FIRMADO



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

través de sede electrónica, debiendo reunir la estampilla, como mínimo para que sean admitidos como válidos, los siguientes datos:

- La denominación del proyecto subvencionado.
- Órgano concedente de la subvención.
- El número de expediente administrativo.
- Ejercicio económico de la concesión de la subvención.
- Porcentaje de financiación imputable a la subvencion o cuantía exacta afectada a la subvención.

Se considerarán justificantes de la subvención:

- 3.1. Las facturas y recibos legales y completos en los que deben figurar al menos los siguientes datos:
 - a. Numeración de la factura/recibo.
 - b. Fecha de expedición.
 - c. Nombre y Apellidos, razón o denominación social, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
 - d. Número de Identificación Fiscal.
 - e. Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
 - f. Indicación de forma separada de la base imponible, el tipo aplicable y la cuota.
 - g. Adjuntar a la factura albaranes o pedidos bediamente firmados y sellados.
- 3.2. Factura simplificada o Ticket de caja, en los que consten, al menos, los siguientes datos:
 - a. Número y en su caso serie.
 - b. Fecha de emisión.
 - c. Nombre y apellidos o razón social, tanto del obligado a expedirla, como del destinatario de las operaciones y CIF/NIF de este.
 - d. Tipo impositivo aplicado o la expresión (IVA incluido).
 - e. Identificación de los bienes entregados o servicios prestados.
- 3.3. En ambos casos deberán aparecer una descripción detallada y precio unitario de la operación y su contraprestación total del importe pagado.
- 3.4. En el caso de pagos de facturas mediante transferencias deberá adjuntarse a las mismas, el comprobante bancario. Si la transferencia englobase el pago de varias facturas, se debe aportar una relación detallada de las mismas.

Y en caso de pagos a un mismo proveedor durante el periodo subvencionable y cuya cantidad supere 3.005,06 euros, deberán presentar el modelo 347.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 58 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20
	ESTADO FIRMADO



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

3.5. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de contratos para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo las excepciones de la Ley. La elección entre las ofertas presentadas se realizará con forme a los criterios de eficiencia y economía, justificándose expresamente en una memoria, la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

4. Declaración responsable o certificación expedida por los beneficiarios, relativa al cumplimiento de la finalidad por la que se otorgó la subvención.
5. En el caso de justificantes por gastos de personal, deberán ser presentados los siguientes documentos:
- Presentación de la/s nómina/s del trabajador/trabajadores junto a la transferencia bancaria del abono/s devengado/s.
 - Relación nominal de trabajador/es declaradas a la Tesorería General de la Seguridad Social junto con el pago bancario.
 - Recibo liquidación de cotización mensual a la Tesorería General de la Seguridad Social.
 - Con respecto al IRPF deberán presentar los impresos 111 y 190, con sus correspondientes justificantes de abono bancarios.

Artículo 12.- Órgano competente instrucción y resolución del procedimiento.

El órgano competente para la instrucción será el centro gestor (la concejalía) y para la resolución del procedimiento de la concesión de esta subvención, será la Junta de Gobierno Local.

Artículo 13.- Resolución del procedimiento.

Contra la resolución dictada por la Junta de Gobierno Local, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo, ante los juzgados de lo contencioso administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses; ambos plazos a contar desde el día siguiente de la notificación del acto objeto de recurso.

Artículo 14.- Reintegro de subvenciones.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 59 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de la subvención llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas. También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

La devolución de cantidades se ajustará al procedimiento de reintegro contemplado en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones. Se iniciará de oficio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Concejalía correspondiente de conformidad al Informe de control financiero emitido por la Intervención Municipal. En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho de audiencia al interesado.

C.D de Igualdad. Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen"

12º.- Moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración, a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, relativa a la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro de la Concejalía de Bienestar del municipio de Torrejón de Ardoz 2025. Código Convocatoria 2025/2025/3/640815/000

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración que dice, literalmente, lo siguiente:

"La presente moción tiene por objeto realizar la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en el año 2025 destinada a la colaboración de entidades sin ánimo de lucro en el ámbito de los servicios sociales, de conformidad con las bases de la convocatoria de subvenciones que constan en el documento que se adjunta para conocimiento de la Junta.

El crédito máximo destinado por parte de la concejalía ascenderá a QUINIENTOS SETENTA MIL SETENTA Y UN EUROS (570.071,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 110 23100 48002 denominada "subvenciones a entidades sin ánimo de lucro", del presupuesto 2025.

Señalar que se ha recibido el preceptivo informe de fiscalización por parte del interventor accidental de fecha 19/02/2025 y CSV [REDACTED]

El plazo para formular solicitudes se extenderá desde el día siguiente a su publicación en el BOCM y hasta el 31 de marzo de 2025 (ambos inclusive). En las solicitudes se ha de incorporar la denominación de la subvención con el código de la convocatoria siguiente **2025/2025/3/640815/000**.

Propuesta que someto a la consideración y, en su caso, aprobación,

Torrejón de Ardoz, C.D de Bienestar, Educación, Inmigración. Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 60 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ 2025

(Convocatoria 2025/2025/3/640815/000)

Legislación aplicable:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RGS).
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, Reglamento por el que se regula las obligaciones de facturación.
- Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de Subvenciones en el Ayto. de Torrejón de Ardoz, aprobado por la Corporación en sesión de 30 de noviembre de 2016 y publicadas en el BOCM nº 311, de 27/12/2016.

Artículo 1.- Objeto

Constituye el objeto de estas bases para la convocatoria de subvenciones, la definición de los criterios y la regulación del procedimiento aplicable para la concesión de subvenciones en el municipio de Torrejón de Ardoz, de acuerdo con el régimen jurídico definido en la Ley General de Subvenciones, aprobada por Ley 38/2003, de 17 de noviembre y Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006.

Artículo 2.- Régimen de concurrencia.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 429

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 61 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Las subvenciones a que se refieren las presentes normas se convocarán en régimen de concurrencia competitiva, a tenor de lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 3.- Dotación económica e imputación presupuestaria.

Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria se destinará el crédito presupuestario establecido en el presupuesto vigente, partida presupuestaria 110 23100 48002 denominada "subvenciones a entidades sin ánimo de lucro" por importe máximo de quinientos setenta mil setenta y un euros (570.071,00 €).

Artículo 4.- Beneficiarios.

Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la Entidad o persona que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

Los solicitantes deben estar inscritos en el Registro Municipal de Entidades, del Ayto. de Torrejón de Ardoz, con al menos 2 años de antigüedad con carácter general, desde la fecha de aprobación de las bases de convocatoria por la Junta de Gobierno Local, así como, estar dadas de alta en la Sede Electrónica Municipal.

Podrán optar a esta subvención con cargo a la presente línea, **las asociaciones, agrupaciones, instituciones y demás entidades sin ánimo de lucro, que se hallen legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, en el área de Bienestar/Servicios Sociales** y cumplan con los requisitos que a continuación se enumeran:

- a) Tener entre sus fines el desarrollo de programas o proyectos destinados a colectivos de personas, para la realización de actividades sociales y comunitarias, campañas de sensibilización y mantenimiento de la asociación, en apoyo y en pro de la calidad de los vecinos de Torrejón de Ardoz.
- b) Realizar de forma continuada en el Municipio, desde al menos dos años, actividades circunscritas en el apartado anterior, y que vayan a continuar con su actividad a lo largo del presente ejercicio.
- c) Colaborar activamente con el Ayto. de Torrejón de Ardoz en las actividades organizadas por el mismo que tengan relación con el objeto propio de la entidad/asociación.
- d) Tener justificada la subvención concedida en el ejercicio anterior, o en caso de no haber ejecutado parcial o totalmente el proyecto por causa debidamente justificada, haber reintegrado el importe que corresponda.
- e) Informar de la solicitud o concesión de otras ayudas para la misma finalidad e importe solicitado o concedido, procedente de entre público o privado, nacional o

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 62 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20 ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

internacional. Dicha información deberá ser recogida en el proyecto en cada uno de los programas, actuaciones o actividades sobre las que solicite subvención.

- f) No será requisito exigible haber solicitado la subvención en el ejercicio inmediatamente anterior para la otorgación de la subvención en la presente convocatoria, o futuras.
- g) El beneficiario no podrá concertar la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades con las que esté vinculado, a menos que la contratación se realice con las condiciones normales de mercado y haya obtenido la autorización del centro gestor.

Se considerará que existe vinculación siempre que se cumpla alguna de las siguientes:

- g.1. Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.
- g.2. Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.
- g.3. Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.
- g.4. Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- g.5. Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.
- g.6. Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- g.7. Las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que, conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por ciento en el beneficio de las primeras.
- h) El beneficiario no podrá presentar documentación justificativa emitida por personas o entidades con las que esté vinculado, salvo que esté autorizado por parte del centro gestor. El importe justificado con documentación que cumpla con alguna de las características anteriores podrá devenir en el reintegro de dicho importe.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 63 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Artículo 5.- Documentación a presentar.

La solicitud irá acompañada de los siguientes documentos que, en todo caso deberán ser originales o debidamente autenticados:

- 5.1. Instancia de Solicitud de subvención.
- 5.2. Proyecto. Programa detallado de la actividad/es sobre la/s que se solicita la subvención.
- 5.3. Presupuesto de ingresos y gastos sobre la propuesta a subvencionar.
- 5.4. Anexo I. Datos de la entidad, presidente o representante y bancarios.
- 5.5. Certificado de titularidad de cuenta bancaria en la que se realizará el abono de la subvención en su caso concedida.
- 5.6. Anexo II. Declaración responsable en los términos previstos en el art. 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como de obtención de otras subvenciones.
- 5.7. Salvo autorización expresa del solicitante para consulta telemática:
 - d. Certificado de estar al corriente con el cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Tributaria.
 - e. Certificado de estar al corriente con el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
 - f. Certificado de estar al corriente con el cumplimiento de las obligaciones con la Hacienda Local.
- 5.8. Acreditación de la personalidad, con la aportación de los documentos siguientes:
 - a. Copia del NIF. o CIF. si se trata de persona jurídica.
 - b. Composición de la Junta/Equipo Directivo de la entidad, con DNI., Teléfono y e-mail de cada uno de los componentes.
 - c. Si se actúa en representación, ésta deberá acreditarse con la solicitud.
- 5.9. Si es la primera vez que solicita la subvención además deberá presentar:
 - a. Copia compulsada del CIF de la entidad.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 64 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20 ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

b. Escritura de constitución de la asociación y Estatutos vigentes.

Artículo 6.- Proyectos susceptibles de subvención.

Serán susceptibles de subvencionar los proyectos relacionados con el objeto y finalidad de la propia asociación sin ánimo de lucro, que suponga una acción, conducta o situación de colaboración con el Ayuntamiento para la gestión de actividades de interés social, de utilidad pública o de promoción de una finalidad pública.

Los proyectos deberán contemplar con todo detalle el tipo de gastos a los que se verá comprometido a lo largo del desarrollo del objeto de la actividad subvencionable, durante el periodo de ejecución, sin tener en cuenta la cuantía que podrá ser variable.

Serán susceptibles de subvención por la Concejalía de Bienestar, los proyectos de intervención que, con carácter general posibiliten la autonomía y el bienestar de los vecinos, incidiendo en la consecución de objetivos como la convivencia, calidad de vida, salud, bienestar social, ocio y tiempo libre; valores como la participación, colaboración, solidaridad, autosuficiencia, emancipación, y favoreciendo la integridad social. Entre ellos, podrán ser objeto de subvención, proyectos, cuyos destinatarios sean vecinos de Torrejón de Ardoz:

- a) Que posibiliten, apoyen o favorezcan la integración profesional, por medio de la formación y el empleo.
- b) Que fomenten actitudes de responsabilidad, participación social, igualdad, solidaridad, y colaboración para el desarrollo e integración social.
- c) Que fomenten la prevención y tratamiento ante usos, consumos, costumbres, dependencias o actitudes que supongan un riesgo para la salud.
- d) Que promuevan la información, asesoramiento, orientación social, igualdad, tolerancia, etc., a través de campañas de sensibilización, jornadas, mesas redondas, y análogos.
- e) Que promuevan la igualdad de oportunidades y la participación solidaria de los ciudadanos a través del voluntariado, la educación, sin obviar las circunstancias personales, familiares y sociales de cada individuo en consonancia con las necesidades sociales.
- f) Que desarrollen valores de tolerancia y actividades para erradicar actitudes de riesgo para la salud, racismo, xenofobia, violencia o discriminación.
- g) Que promuevan el apoyo y atención a los más desfavorecidos, personas con problemas sociales, económicos y/o familiares que dificulten o impidan su integración social y/o laboral.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 433

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 65 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

h) Todo proyecto subvencionado debe incluir una referencia expresa siempre que sea posible a su patrocinio, es decir, al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Quedarán excluidos, no siendo susceptibles de financiación, los proyectos consistentes en:

- Actividades docentes, previstas en los planes de estudio vigentes, o aquellas que tengan por objeto o contenido los propios de la educación formal.
- Actividades deportivas federadas.
- Aquellos que pudieran estar acogidos a programas que ya estén desarrollándose actualmente desde La Concejalía de Bienestar o en las diferentes concejalías del Ayto. de Torrejón de Ardoz.
- Aquellos que contengan pautas que infrinjan la normativa vigente en cada caso.
- Aquellos que su objeto sea la captación social, de fondos o donaciones, para una asociación o entidad en particular, así como campañas publicitarias sobre productos o servicios.
- La compra de bienes inmuebles, o cualquier otro activo mobiliario.

La cuantía máxima a solicitar por entidad en la presente convocatoria no habrá de superar los 155.000,00 €; si la solicitud abarca más de un proyecto, además del límite anterior, el importe a solicitar por cada proyecto no podrá exceder de 75.000,00 €.

Será igualmente de aplicación el límite máximo de 155.000,00 €, para aquellas entidades que hubieren resultado beneficiarias de subvención por concesión directa (convenio) en el mismo ejercicio económico. En estos casos la cuantía a solicitar en la presente convocatoria, más la cuantía concedida en virtud de convenio no podrá exceder el citado límite máximo.

El incumplimiento de estos límites cuantitativos motivará la denegación de las solicitudes incurran en el mismo.

Artículo 7.- Criterios de valoración.

- a) Calidad general del proyecto, así como la realización de estudios sobre las necesidades que se pretenden cubrir, teniendo en cuenta su fundamentación, razones por las que se lleva a cabo el proyecto, y los objetivos a corto, medio y largo plazo. Viabilidad Técnica: recursos y medios técnicos de los dispone la entidad para llevar a cabo el proyecto presentado, teniendo en cuenta locales y

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 66 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

medios materiales de los que se dispone, los recursos humanos, voluntarios, y otros recursos, así como viabilidad económica. La puntuación máxima será de 3 puntos.

b) Antigüedad de la Asociación a tenor de la fecha de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones en el ámbito de la convocatoria. La puntuación máxima será de 1 punto.

- | | |
|---------------------------------------|-------------|
| ✓ Superior a 15 años: | 1 punto |
| ✓ Superior a 10 años y hasta 15 años: | 0.75 puntos |
| ✓ Superior a 5 y hasta 10 años: | 0.5 puntos |
| ✓ Superior a 2 y hasta 5 años: | 0.25 puntos |

c) Número de socios. Máximo 1 punto.

- | | |
|-------------------------|-------------|
| ✓ Más de 50 socios: | 1 punto |
| ✓ Entre 25 y 50 socios: | 0.50 puntos |
| ✓ Entre 10 y 25 socios: | 0.25 puntos |

d) Continuidad demostrada en el desarrollo del proyecto presentado, al menos de dos años consecutivos. Máximo 2 puntos.

e) Sector de la población a la que se destina prioritariamente el proyecto. Máximo 2 puntos.

- | | |
|--------------------------------|-------------|
| ✓ Al conjunto de la población: | 2 puntos |
| ✓ Exclusivamente a sus socios: | 0.50 puntos |

f) Implicación de la asociación en las actividades que desde la Concejalía de Bienestar han requerido su participación durante el último año. Máximo 1 punto

Solo tendrán acceso a la subvención aquellas entidades o asociaciones sin ánimo de lucro que alcancen, como mínimo, la mitad de la puntuación máxima (5 puntos) por aplicación de los criterios referidos anteriormente. La concesión en todo caso está supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Entre las entidades que hayan conseguido la puntuación mínima exigible en la fase de valoración, se procederá al reparto del crédito existente aplicando la siguiente fórmula matemática:

$$Cs \times CTC \left\{ (0,4 P / \sum(PxCs) + 0,6 IE / \sum(IExCs)) \right\}$$

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 67 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Cs= cuantía solicitada

CTC= Crédito total de la convocatoria

P= puntuación en aplicación del art. 7

IE= importancia estratégica del proyecto para la concejalía conforme al capítulo II Disposiciones comunes a las subvenciones públicas, en concreto al art. 10.1 de las Bases Regulatoras Generales para la Concesión de subvenciones aprobada por JGL de fecha 30/11/2016 desarrolladas de la siguiente manera hasta un total de 10 puntos

- a) Alineamiento de objetivos: proyecto a subvencionar complementario a las competencias y actividades de la Concejalía de Bienestar estando igualmente relacionado con el objeto y finalidad de la propia entidad sin ánimo de lucro. (4 puntos)
 - Proyecto totalmente complementario con Bienestar y relacionado con finalidad de la asociación. 4 puntos máximo
 - Proyecto parcialmente complementario con Bienestar y relacionado con finalidad de la asociación. 2 puntos máximo
 - Proyecto parcialmente complementario y parcialmente relacionado con la finalidad de la asociación. 1 punto máximo
- b) El déficit de actividades análogas en el municipio. (3 puntos)
 - Gran déficit o inexistencia de actividades análogas en el municipio 3 puntos máximo
 - Déficit moderado, existiendo actividades análogas en el municipio 1 punto máximo
- c) Representatividad de la entidad ciudadana participante; figurando en la finalidad de sus estatutos y en el alcance en la subpoblación afectada por el proyecto (trascendencia de las actividades programadas teniendo en cuenta recursos empleados y sus destinatarios) 1 punto máximo (Si tiene representatividad y alcance).
- d) Diversificación de ingresos. La capacidad económica autónoma y las ayudas que reciban de otras administraciones. Hasta un máximo de 1 punto.
- e) Ejecución participativa considerando el fomento de la participación social en el programa y la ejecución de actividades y programas en colaboración con otras entidades locales. Hasta un máximo de 1 punto.

Artículo 8.- Reformulación.

Cuando el importe de la subvención que se determine en la propuesta de resolución sea inferior al importe solicitado: se podrá instar la reformulación de las solicitudes.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 68 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Artículo 9.- Gastos subvencionables.

9.1. Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en estas Bases, aquellos que de manera cierta respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones. En la presente convocatoria los gastos deberán haberse ejecutado entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2025.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

9.2. Podrán ser subvencionables los siguientes gastos:

- a) Material fungible contemplado en el proyecto aprobado.
- b) Transporte, directamente relacionado con el desarrollo de la actividad, con un marcado carácter social contemplado en el proyecto aprobado.
- c) Gastos de estancia y manutención vinculada a la primera, contemplados en el proyecto inicial, con un marcado carácter social y que tengan relación directa con el objeto de la actividad, contemplado en el proyecto aprobado.
- d) Gastos de publicidad y difusión de las actividades.
- e) Los costes indirectos y gastos corrientes imputables a la entidad beneficiaria, siempre y cuando esos costes aparezcan a nombre de esa entidad o representante de esta y se contemplen como gasto (seguros, alquiler, suministros básicos) en el proyecto aprobado, no pudiendo superar el 50 % del presupuesto del proyecto.
- f) Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente.
- g) Gastos propios relacionados con el funcionamiento interno de la asociación: gastos de gestión, gastos vinculados a la realización de trámites burocráticos inherentes a la entidad, tramitación para la obtención de la firma electrónica de la entidad, o similares.

9.3. Salvo disposición expresa en contrario en las bases reguladoras de las subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención.

El coste de adquisición de los gastos subvencionables no podrá ser superior al valor del mercado.

9.4. En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 69 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

Artículo 10.- Fechas y plazos.

Fecha de solicitud:	La fecha estará comprendida desde el día siguiente a su publicación en el BOCM y hasta el 31 de marzo de 2025 (ambos inclusive).
Fecha de resolución:	Abril de 2025.
Abono en cuenta:	Mayo de 2025.
Plazo de ejecución:	Hasta el 31 de diciembre de 2025.
Plazo de justificación:	Hasta el 31 de enero de 2026.

Tanto las solicitudes como la justificación de las subvenciones junto con la documentación que se acompañe se presentarán en la sede electrónica municipal o de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicando el código de la convocatoria de subvenciones: Convocatoria 2025/2025/3/640815/000.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

Artículo 11.- Justificación.

Las Entidades beneficiarias deberán tener ejecutado su proyecto hasta el 31 de diciembre del año en curso y presentar en Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, dirigido a la Concejalía correspondiente, antes del 31 de enero del año 2026, una Memoria Final de los proyectos realizados subvencionados con el siguiente contenido mínimo:

- 4. Memoria detallada de la realización del proyecto conforme al presupuesto y con expresa mención de los resultados obtenidos.
- 5. Información gráfica, programas, carteles, fotografías de las actividades realizadas, si se poseen. Con el objetivo de la proyección de estas actividades hacia la ciudadanía,

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 70 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

siempre que sea posible, se incorporará el logo institucional del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

6. Aportación de las facturas, tickets, recibos, nóminas y demás justificantes de gastos producidos. Los justificantes de gastos que se presenten deberán ser originales y se estampillará y cotejará por el órgano gestor de la subvención. No obstante, podrán ser estampillados por el beneficiario antes de la presentación de los justificantes a través de sede electrónica, debiendo reunir la estampilla, como mínimo para que sean admitidos como válidos, los siguientes datos:

- La denominación del proyecto subvencionado.
- Órgano concedente de la subvención.
- El número de expediente administrativo.
- Ejercicio económico de la concesión de la subvención.
- Porcentaje de financiación imputable a la subvención o cuantía exacta afectada a la subvención.

Se considerarán justificantes de la subvención:

- 5.1. Las facturas y recibos legales y completos en los que deben figurar al menos los siguientes datos:
- h. Numeración de la factura/recibo.
 - i. Fecha de expedición.
 - j. Nombre y Apellidos, razón o denominación social, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
 - k. Número de Identificación Fiscal.
 - l. Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
 - m. Indicación de forma separada de la base imponible, el tipo aplicable y la cuota.
 - n. Adjuntar a la factura albaranes o pedidos debidamente firmados y fechados.
- 5.2. Factura simplificada o Ticket de caja, en los que consten, al menos, los siguientes datos:
- f. Número y en su caso serie.
 - g. Fecha de emisión.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 439

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 71 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- h. Nombre y apellidos o razón social, tanto del obligado a expedirla, como del destinatario de las operaciones y CIF/NIF de este.
- i. Tipo impositivo aplicado o la expresión (IVA incluido).
- j. Identificación de los bienes entregados o servicios prestados.

5.3. En ambos casos deberán aparecer una descripción detallada y precio unitario de la operación y su contraprestación total del importe pagado.

5.4. En el caso de pagos de facturas mediante transferencias deberá adjuntarse a las mismas, el comprobante bancario. **Si la transferencia englobase el pago de varias facturas, se debe aportar una relación detallada de las mismas.**

Y en caso de pagos a un mismo proveedor durante el periodo subvencionable y cuya cantidad supere 3.005,06 euros, deberán presentar el modelo 347.

5.5. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de contratos para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo las excepciones de la Ley. La elección entre las ofertas presentadas se realizará con forme a los criterios de eficiencia y economía, justificándose expresamente en una memoria, la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

6. Declaración responsable o certificación expedida por los beneficiarios, relativa al cumplimiento de la finalidad por la que se otorgó la subvención.

7. En el caso de justificantes por gastos de personal, deberán ser presentados los siguientes documentos:

- Presentación de la/s nómina/s del trabajador/trabajadores junto a la transferencia bancaria del abono/s devengado/s.
- Relación nominal de trabajador/es declaradas a la Tesorería General de la Seguridad Social junto con el pago bancario.
- Recibo liquidación de cotización mensual a la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Con respecto al IRPF deberán presentar los impresos 111 y 190, con sus correspondientes justificantes de abono bancarios

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 72 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Artículo 12.- Órgano competente instrucción y resolución del procedimiento.

El órgano competente para la instrucción será el centro gestor (la concejalía) y para la resolución del procedimiento de la concesión de esta subvención, será la Junta de Gobierno Local.

Artículo 13.- Resolución del procedimiento.

Contra la resolución dictada por la Junta de Gobierno Local, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo, ante los juzgados de lo contencioso administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses; ambos plazos a contar desde el día siguiente de la notificación del acto objeto de recurso.

Artículo 14.- Reintegro de subvenciones

La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de la subvención llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas. También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

La devolución de cantidades se ajustará al procedimiento de reintegro contemplado en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones. Se iniciará de oficio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Concejalía correspondiente de conformidad al Informe de control financiero emitido por la Intervención Municipal. En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho de audiencia al interesado.

En Torrejón de Ardoz, C.D de Bienestar, Educación, Inmigración. Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen"

13º.- Moción del Concejal Delegado de Educación a la Junta de Gobierno Local sobre aprobación de bases para la concesión de subvenciones a los centros escolares 2025.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Educación que dice, literalmente, lo siguiente:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE BIENESTAR, EDUCACIÓN E INMIGRACIÓN, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE APROBACIÓN DE BASES DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 73 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

**DE ARDOZ A LOS CENTROS ESCOLARES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS
AÑO 2025 (CÓDIGO 2025/2025/3/640813/000)**

La Concejalía de Educación, dentro del apoyo que realiza a las actividades extraescolares organizadas por la comunidad educativa, pretende subvencionar los proyectos que, sobre éstas, llevan a cabo los consejos escolares de los centros sostenidos con fondos públicos de nuestro municipio, durante el ejercicio de 2025, a través de las bases que a continuación se detallan.

El importe total de la cantidad susceptible de ser destinada para la realización de las actividades extraescolares citadas anteriormente, por parte de los consejos escolares, se ha consignado en la aplicación 110.32000.48000 denominada "Subvenciones Educación", del presupuesto de 2025, según el informe de Intervención firmado con fecha 19 de febrero de 2025, con Código Seguro de Verificación GY2XA-Z22MD-HJ3WL, en el que se indica la existencia de crédito suficiente y adecuado (que se adjunta), siendo el importe máximo total del gasto de la presente actuación de 22.368,00 €.

El plazo para formular solicitudes se extenderá desde el día siguiente de la publicación en el BOCAM al 31 de marzo de 2025, ambos inclusive.

**BASES PARA LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL
AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ A LOS CENTROS ESCOLARES
SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS AÑO 2025 (CÓDIGO
2025/2025/3/640813/000)**

La legislación aplicable:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, aprobadas en Pleno de

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 74 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

fecha 30/11/2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid Nº 311 de fecha 27/12/2016.

- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (UE).

Artículo 1.- Objeto

Constituye el objeto de estas bases la convocatoria de subvenciones, la definición de los criterios y la regulación del procedimiento aplicable para la concesión de subvenciones en el municipio de Torrejón de Ardoz, de acuerdo con el régimen jurídico definido en la Ley General de Subvenciones, aprobada por Ley 38/2003, de 17 de noviembre y Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006.

Artículo 2.- Régimen de concurrencia

Las subvenciones a que se refieren las presentes normas se convocarán en régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 3.- Dotación económica e imputación presupuestaria

Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria se destinará el crédito presupuestario establecido según el presupuesto vigente, aplicación presupuestaria 110 32000 48000, denominada "Subvenciones Educación", por importe máximo de VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS (22.368,00 €).

Artículo 4.- Beneficiarios

Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones el Centro/Entidad que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

Podrán optar a esta subvención con cargo a la presente línea, todos los centros escolares sostenidos con fondos públicos de Torrejón de Ardoz, legalmente reconocidos por la Comunidad de Madrid.

Tener justificada la subvención concedida en el ejercicio anterior, o en caso de no haber ejecutado parcial o totalmente el proyecto por causa debidamente justificada, haber reintegrado el importe que corresponda.

No será requisito exigible haber solicitado la subvención en el ejercicio inmediatamente anterior para la otorgación de la subvención en la presente convocatoria, o futuras.

Artículo 5.- Documentación a presentar

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 75 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La solicitud irá acompañada de los siguientes documentos que, en todo caso deberán ser originales o debidamente autenticados:

- G. Instancia de Solicitud de subvención.
 - H. Proyecto. - Programa detallado de la actividad/es sobre la/s que se solicita la subvención.
 - I. Presupuesto de ingresos y gastos sobre la propuesta a subvencionar.
 - J. Anexo I y Declaración responsable del solicitante.
 - a. ANEXO I. Datos de la entidad, presidente o representante y bancarios **(LAS SUBVENCIONES SOLO SE PODRÁN HACER EFECTIVAS MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA)**. Adjuntar justificante de pago o certificado de titularidad de la cuenta a este anexo.
 - b. Declaración responsable del solicitante:
 - i. Declaración responsable en los términos previstos en el art. 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
 - ii. No haber obtenido otras ayudas y/o subvenciones concurrentes para el mismo proyecto. En caso de sí haber percibido, especificar cuáles.
 - K. Acreditación de la personalidad:
 - 1. Copia del NIF. o CIF. si se trata de persona jurídica.
 - 2. Composición de la Junta/Equipo Directivo de la entidad, con DNI., Teléfono y e-mail de cada uno de los componentes.
 - 3. Si se actúa en representación, ésta deberá acreditarse con la solicitud.
- Si es la primera vez que solicita la subvención además deberá presentar:
- 1. Copia compulsada del NIF. o CIF. si se trata de persona jurídica.
 - 2. Razón social: Escritura de constitución y Estatutos.

Artículo 6.- Proyectos susceptibles de subvención

Serán susceptibles de subvencionar los proyectos relacionados con el objeto y finalidad del propio centro/entidad sin ánimo de lucro, que suponga una acción, conducta o situación de colaboración con el Ayuntamiento para la gestión de actividades de interés social, de utilidad pública o de promoción de una finalidad pública.

Los proyectos deberán contemplar con todo detalle el tipo de gastos a los que se verá comprometido a lo largo del desarrollo del objeto de la actividad subvencionable, durante el periodo de ejecución, sin tener en cuenta la cuantía, que podrá ser variable.

Se entenderá como objeto de subvención, el desarrollo de actividades extraescolares dirigidas a la comunidad educativa de los centros escolares sostenidos con fondos públicos o de la Educación en general, del ámbito territorial del municipio de Torrejón de Ardoz, durante el ejercicio de 2025.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 76 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Todo proyecto subvencionado debe incluir una referencia expresa a su patrocinio, es decir, al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Artículo 7.- Criterios de valoración

1. Que el proyecto a subvencionar sea complementario a las competencias y actividades municipales.
2. Todos los colegios sostenidos con fondos públicos solicitantes, con menos de 500 alumnos, recibirán una subvención de, como máximo, 498,00 €.
3. Todos los colegios sostenidos con fondos públicos solicitantes, con más de 500 alumnos, recibirán una subvención de, como máximo, 540,00 €.
4. Todos los institutos sostenidos con fondos públicos solicitantes recibirán una subvención de, como máximo, 528,00 €.
5. Las escuelas infantiles sostenidas con fondos públicos solicitantes recibirán una subvención de, como máximo, 468,00 €.
6. La Educación de Adultos y la Escuela Oficial de Idiomas de la Comunidad de Madrid, en el caso de solicitarlo, recibirán una subvención, cada una de, como máximo, 378,00 €.

No obstante, los criterios económicos recogidos en los apartados anteriores podrán modificarse, al alta o a la baja, en función de las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 8.- Reformulación

Cuando el importe de la subvención que se determine en la propuesta de resolución sea inferior al importe solicitado: se podrá instar la reformulación de las solicitudes.

Artículo 9.- Gastos subvencionables

1. Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en estas Bases, aquellos que de manera cierta respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Podrán ser subvencionables los siguientes gastos:

- a) Material fungible contemplado en el proyecto aprobado.
- b) Transporte, directamente relacionado con el desarrollo de la actividad, con un marcado carácter social, deportivo o cultural, contemplado en el proyecto aprobado.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 77 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20
	ESTADO FIRMADO



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- c) Gastos de estancia y manutención vinculada a la primera contemplados en el proyecto inicial, con un marcado carácter social, deportivo o cultural y que tengan relación directa con el objeto de la actividad, contemplado en el proyecto aprobado.
 - d) Gastos de publicidad y difusión de las actividades.
 - e) Los costes indirectos y gastos corrientes imputables al centro/entidad beneficiario/a, siempre y cuando esos costes aparezcan a nombre de ese centro/entidad o representante del mismo/a y se contemplen como gasto (seguros, alquiler, suministros básicos) en el proyecto aprobado, no pudiendo superar el 50% del presupuesto del proyecto.
 - f) Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente.
 - g) Gastos propios relacionados con el funcionamiento interno de la asociación: gastos de gestión, gastos vinculados a la realización de trámites burocráticos inherentes a la entidad, tramitación para la obtención de la firma electrónica de la entidad, o similares.
2. Salvo disposición expresa en contrario en las bases reguladoras de las subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención.
3. En ningún caso serán gastos subvencionables:
- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
 - b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
 - c) Los gastos de procedimientos judiciales.

En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

El coste de adquisición de los gastos subvencionables no podrá ser superior al valor del mercado.

Artículo 10.- Fechas y plazos

Fecha de solicitud:	Desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOCAM hasta el 31 de marzo de 2025 (ambos inclusive).
Fecha de resolución:	Abril de 2025.
Abono en cuenta:	Mayo de 2025.
Plazo de ejecución:	Hasta el 31 de diciembre de 2025.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 446

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 78 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Plazo de justificación: Hasta el 30 de enero de 2026.

Tanto las solicitudes como la justificación de las subvenciones junto con la documentación que se acompañe se presentarán en la sede electrónica municipal o de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicando el código de la convocatoria de subvenciones: Convocatoria 2025/2025/3/640813/000.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

Artículo 11.- Justificación

El incumplimiento de la obligación de presentar la justificación técnica, así como la de incluir la referencia expresa al patrocinio del proyecto por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, podrá dar lugar a la solicitud total o parcial de los fondos recibidos.

Los centros/entidades beneficiarias deberán tener ejecutado su proyecto hasta el 31 de diciembre del año en curso y presentar en Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, dirigido a la Concejalía correspondiente, antes del **30 de enero del año 2026**, una Memoria Final de los proyectos realizados subvencionados con el siguiente contenido mínimo:

7. Memoria detallada de la realización del proyecto conforme al presupuesto y con expresa mención de los resultados obtenidos.
8. Información gráfica, programas, carteles, fotografías de las actividades realizadas, si se poseen. Con el objetivo de la proyección de estas actividades hacia la ciudadanía, siempre que sea posible, se incorporará el logo institucional del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
9. Aportación de las facturas, tickets, recibos, nóminas y demás justificantes de gastos producidos. Los justificantes de gastos que se presenten deberán ser originales y se estampillará y cotejará por el órgano gestor de la subvención. No obstante, podrán ser estampillados por el beneficiario antes de la presentación de los justificantes a través de sede electrónica, debiendo reunir la estampilla, como mínimo para que sean admitidos como válidos, los siguientes datos:

- La denominación del proyecto subvencionado.
- Órgano concedente de la subvención.
- El número de expediente administrativo.
- Ejercicio económico de la concesión de la subvención.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 79 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Porcentaje de financiación imputable a la subvención o cuantía exacta afectada a la subvención.

Se considerarán justificantes de la subvención:

- 7.1. Las facturas y recibos legales y completos en los que deben figurar al menos los siguientes datos:
 - o. Numeración de la factura/recibo.
 - p. Fecha de expedición.
 - q. Nombre y Apellidos, razón o denominación social, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
 - r. Número de Identificación Fiscal.
 - s. Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
 - t. Indicación de forma separada de la base imponible, el tipo aplicable y la cuota.
 - u. Adjuntar a la factura albaranes o pedidos debidamente firmados y fechados.
- 7.2. Factura simplificada o Ticket de caja, en los que consten, al menos, los siguientes datos:
 - k. Número y en su caso serie.
 - l. Fecha de emisión.
 - m. Nombre y apellidos o razón social, tanto del obligado a expedirla, como del destinatario de las operaciones y CIF/NIF de este.
 - n. Tipo impositivo aplicado o la expresión (IVA incluido).
 - o. Identificación de los bienes entregados o servicios prestados.

En ambos casos deberán aparecer una descripción detallada y precio unitario de la operación y su contraprestación total del importe pagado.

En el caso de pagos de facturas mediante transferencias deberá adjuntarse a las mismas, el comprobante bancario.

Si la transferencia englobase el pago de varias facturas, se debe aportar una relación detallada de las mismas.

8. Declaración responsable o certificación expedida por los beneficiarios, relativa al cumplimiento de la finalidad por la que se otorgó la subvención.
9. El beneficiario no podrá concertar la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades con las que esté vinculado, a menos que la contratación se realice con las condiciones normales de mercado y haya obtenido la autorización del centro gestor.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 80 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se considerará que existe vinculación siempre que se cumpla alguna de las siguientes:

- Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.
- Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.
- Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.
- Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.
- Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- Las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que, conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por ciento en el beneficio de las primeras.

El beneficiario no podrá presentar documentación justificativa emitida por personas o entidades con las que esté vinculado, salvo que esté autorizado por parte del centro gestor. El importe justificado con documentación que cumpla con alguna de las características anteriores podrá devenir en el reintegro de dicho importe

Artículo 12.- Órgano competente instrucción y resolución del procedimiento

El órgano competente para la instrucción será el centro gestor (la concejalía) y para la resolución del procedimiento de la concesión de esta subvención, será la Junta de Gobierno Local.

Artículo 13.- Resolución del procedimiento

Contra la resolución dictada por la Junta de Gobierno Local, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 81 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

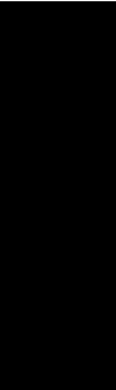
administrativo, ante los juzgados de lo contencioso administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses; ambos plazos a contar desde el día siguiente de la notificación del acto objeto de recurso.

Artículo 14.- Reintegro de subvenciones

La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de la subvención llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas. También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

La devolución de cantidades se ajustará al procedimiento de reintegro contemplado en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones. Se iniciará de oficio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Concejalía correspondiente de conformidad al Informe de control financiero emitido por la Intervención Municipal. En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho de audiencia al interesado.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 82 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20
	ESTADO FIRMADO



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:11:49 del día 25 de Febrero de 2025 Elisa Rodéigo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:20:56 del día 25 de Febrero de 2025 Alejandro Navarro Prieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

SOLICITUD SUBVENCIÓN ASOCIACIONES Y ENTIDADES

Datos de la Asociación / Entidad solicitante

Razón social CIF

Dirección (a efectos de notificaciones)

C.Postal Municipio Provincia

Teléfonos / Correo electrónico

Representada por

Nombre y apellidos NIF/NIE

Dirección (a efectos de notificaciones)

C.Postal Municipio Provincia

Teléfonos / Correo electrónico

SOLICITA LA SUBVENCIÓN DE
del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz convocada para el año 20.....

Adjuntando para ello la siguiente documentación:
.....
.....
.....

Torrejón de Ardoz, de de 20..... Firma

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Información básica de protección de datos de carácter personal. ¿Quién trata sus datos? Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno: 91 678 95 00. ¿Con qué finalidad? Comprobar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud hasta su resolución. ¿Por qué puede hacerle? De acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones y las competencias al respecto del Ayuntamiento para su otorgamiento. ¿Quién más accede a sus datos? No se prevé cesiones, salvo aquellas subvenciones que deba publicarse en el marco de las obligaciones de transparencia. ¿Qué derechos tiene y dónde ejercitarlos? Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Consejería de Administración ante cualquiera de las Oficinas de Registro presencial o virtual o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torrejón.es. Más información: En la página web del Ayuntamiento www.ayto-torrejón.es.

Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz - Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejón.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 84 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20	ESTADO FIRMADO

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:11:49 del día 25 de Febrero de 2025. El documento electrónico de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



DECLARACIÓN RESPONSABLE ACREDITATIVA DE QUE LA ENTIDAD CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO REGULADOS EN EL ARTÍCULO 13.2 Y 13.3 DE LA LEY 38/2003 GENERAL DE SUBVENCIONES

Datos de la Asociación / Entidad declarante

Razón social CIF

Dirección (a efectos de notificaciones)

C. Postal Municipio Provincia

Teléfonos Correo electrónico

Representada por

Razón social CIF

Dirección (a efectos de notificaciones)

C. Postal Municipio Provincia

Teléfonos Correo electrónico

DECLARA, bajo su propia responsabilidad,

Que está al corriente de las obligaciones fiscales frente a Hacienda y con la Seguridad Social.

En caso de estar obligado, deberá estar al corriente de pago de los Tributos Locales frente a esta Administración.

Que el declarante no está incurso en ninguna de las situaciones que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario, recogidas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Que no ha obtenido otras ayudas y/o subvenciones concurrentes para las mismas actividades/competiciones. En caso de sí haber percibido ayudas, especificar cuales, fecha de la solicitud o solicitudes, los órganos que han de resolverlas, cuantía de la ayuda o ayudas solicitadas y, en su caso, concedidas, con indicación de la fecha o fechas de las resoluciones de concesión:

.....

.....

Que dispone de la documentación que así lo acredita y la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida.

Que se compromete a mantener el cumplimiento de estos requisitos durante todo el periodo de tiempo inherente al proceso de tramitación y pago de la subvención, de acuerdo con el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que cualquier alteración de esta situación será comunicada al órgano concedente.

Autorización consulta de datos o documentos al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

Sí No, autoriza al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a la consulta de datos o documentos necesarios, por medios electrónicos, según art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de no autorizar la consulta deberá presentar la correspondiente documentación donde acredite que la entidad cumple con los requisitos para obtener la condición de beneficiario regulados en el art 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Torrejón de Ardoz, de de 20..... Firma

CIF: P-2814800-E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

DIR-038/ECM

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Información básica de protección de datos de carácter personal. ¿Quién trata sus datos?: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz. Título: 91 678 95 00. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torrejon.es. **¿Con qué finalidad?:** Comprobar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud hasta su resolución. **¿Por qué puede hacerlo?:** De acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones y las competencias al respecto del Ayuntamiento para su otorgamiento. **¿Quién más accede a sus datos?:** No se prevén cesiones, salvo aquellas subvenciones que deba publicarse en el marco de las obligaciones de transparencia. **¿Qué derechos tiene y dónde ejercitarlos?:** Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Consejería de Administración entre cualquiera de las Oficinas de Registro presencial o virtual o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torrejon.es. **Más información:** En la página web del Ayuntamiento www.ayto-torrejon.es.

Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz - Título. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 85 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20
	ESTADO FIRMADO



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



ADVERTENCIA

Según dispone el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

1- A los efectos de esta Ley, se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que éste manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Los requisitos a los que se refiere el párrafo anterior deberán estar recogidos de manera expresa, clara y precisa en la correspondiente declaración responsable. Las Administraciones podrán requerir en cualquier momento que se aporte la documentación que acredite el cumplimiento de los mencionados requisitos y el interesado deberá aportarla.

Asimismo, el apartado 4 de este mismo artículo establece que:

4. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Según establece el artículo 58 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la obtención de una subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado constituye una falta muy grave que puede ser sancionada, además de con el reintegro de la subvención, con:

- a) Pérdida durante un plazo de hasta cinco años de la posibilidad de obtener subvenciones, ayudas públicas y avales de las Administraciones públicas u otros entes públicos.
- b) Pérdida durante un plazo de hasta cinco años de la posibilidad de actuar como entidad colaboradora en relación con las subvenciones reguladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- c) Prohibición durante un plazo de hasta cinco años para contratar con las Administraciones pública.

C.I.F. P-2814800E- Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

DIR_031 ED4

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 86 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por todo lo expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dichas bases.

Propuesta que someto a su consideración y adopción de los acuerdos que se estimen pertinentes.

Rubén Martínez Martín, Concejal de Educación. Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen".

14º.- Moción del Concejal Delegado de Educación a la Junta de Gobierno Local sobre aprobación de bases para la concesión de premios a las AMPAs y FAMPa de los centros escolares 2025.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Educación que dice, literalmente, lo siguiente:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE BIENESTAR, EDUCACIÓN E INMIGRACIÓN, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE APROBACIÓN DE BASES PARA LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE PREMIOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ A ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y FEDERACIONES CONSTITUIDAS POR ÉSTAS, DE LOS CENTROS ESCOLARES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS AÑO 2025 (CÓDIGO 2025/2025/3/640814/000)

La Concejalía de Educación lleva años apoyando la labor que realizan las asociaciones de madres y padres del alumnado y las federaciones constituidas por éstas, de los centros escolares sostenidos con fondos públicos, a través de las actividades extraescolares organizadas para la comunidad educativa, tanto por estas mismas, como por los propios centros escolares y el ayuntamiento y, para hacer efectivo este apoyo, pretende premiar la participación y colaboración en las labores sociales y educativas de las citadas actividades y en su organización y gestión, durante el ejercicio de 2025.

El importe total de la cantidad susceptible de ser destinada para la concesión de los citados premios, a las referidas asociaciones y federaciones, se ha consignado en la aplicación 110.32000.48000 denominada "Subvenciones Educación" del presupuesto de 2025, según el informe de Intervención firmado con fecha 19 de febrero de 2025, con Código Seguro de Verificación [REDACTED], en el que se indica la existencia de crédito suficiente y adecuado (que se adjunta), siendo el importe máximo total del gasto de la presente actuación de 10.916,00 €.

El plazo para formular solicitudes se extenderá desde el día siguiente a la publicación en el BOCM al 31 de marzo de 2025, ambos inclusive.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 87 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE PREMIOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ A ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y FEDERACIONES CONSTITUIDAS POR ÉSTAS, DE LOS CENTROS ESCOLARES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS AÑO 2025 (CÓDIGO 2025/2025/3/640814/000)

La legislación aplicable:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ordenanza de Bases Regulatorias Generales para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, aprobadas en Pleno de fecha 30/11/2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid Nº 311 de fecha 27/12/2016.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (UE).

Artículo 1.- Objeto

Constituye el objeto de estas bases la definición de los criterios y la regulación del procedimiento aplicable para la concesión de premios a las asociaciones de padres y madres del alumnado y a las federaciones constituidas por éstas, de los centros escolares sostenidos con fondos públicos del municipio de Torrejón de Ardoz, de acuerdo con el régimen jurídico definido en la Ley General de Subvenciones, aprobada por Ley 38/2003, de 17 de noviembre y Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006.

Desde este ayuntamiento se pretende premiar la existencia e incentivar la participación y colaboración en las labores sociales y educativas de las asociaciones de madres y padres del alumnado, y de las federaciones constituidas por éstas, tanto en las actividades propias de dichas asociaciones, como la colaboración en las organizadas por los propios centros escolares y/o por el ayuntamiento.

Artículo 2.- Régimen de concurrencia

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 456

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 88 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Tratándose de los premios a que se refieren las presentes normas se convocarán en régimen de concurrencia competitiva, valorándose el cumplimiento de los requisitos recogidos en las presentes bases.

Artículo 3.- Dotación económica e imputación presupuestaria

Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria se destinará el crédito presupuestario establecido según el presupuesto vigente, aplicación presupuestaria 110 32000 48000, denominada "Subvenciones Educación", por importe máximo de DIEZ MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS EUROS (10.916,00 €).

Artículo 4.- Beneficiarios

Tendrá la consideración de beneficiario de los premios, de acuerdo con la Ley 38/2003 General de Subvenciones, la Entidad que haya realizado la actividad que fundamentó su otorgamiento y que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

Para optar a estos premios con cargo a la presente línea, las asociaciones de madres y padres del alumnado o federaciones constituidas por éstas, de los centros escolares de Torrejón de Ardoz, sostenidos con fondos públicos, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Haber realizado y/o colaborado con los centros escolares y con el ayuntamiento en la organización y gestión de las actividades extraescolares planteadas para llevar a cabo durante el ejercicio de 2024.
 - o Estas actividades podrán ser las organizadas por las propias ampas y federación de éstas, por los propios consejos escolares de los centros, por entidades ajenas a los centros y ampas o por el propio ayuntamiento, como:
 - Actividades deportivas, educativas, culturales y/o sociales dirigidas, tanto al alumnado, como a la comunidad educativa en general (deportes, escuelas de padres, atenciones fuera del horario escolar, apoyos educativos, teatro, música, danza ... y cualesquiera otras que el ayuntamiento considere beneficiosas para la comunidad educativa y el propio municipio).
- Comprometerse en continuar con la realización y/o colaboración con los centros escolares y con el ayuntamiento en la organización y gestión de las actividades extraescolares, de la misma naturaleza de las recogidas anteriormente, durante el ejercicio de 2025.
- Estar inscritos en el Registro Municipal de Entidades, del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 89 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Tener justificada la subvención concedida en el ejercicio anterior, o en caso de no haber ejecutado parcial o totalmente el proyecto por causa debidamente justificada, haber reintegrado el importe que corresponda.

No será requisito exigible haber solicitado la subvención en el ejercicio inmediatamente anterior para la otorgación de la subvención en la presente convocatoria, o futuras.

Artículo 5.- Documentación a presentar

La solicitud irá acompañada de los siguientes documentos que, en todo caso deberán ser originales o debidamente autenticados:

- A. Instancia de solicitud de acuerdo de colaboración con el ayuntamiento, para los fines establecidos en las presentes bases.
 - B. Anexo I y Declaración Responsable.
 - a. ANEXO I. Datos de la entidad, presidente o representante y bancarios (LOS PREMIOS SÓLO SE PODRÁN HACER EFECTIVOS MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA). Adjuntar justificante de pago o certificado de titularidad de la cuenta a este anexo.
 - b. Declaración responsable del solicitante:
 - i. Declaración responsable en los términos previstos en el art. 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
 - C. Acreditación de la personalidad:
 - a. Copia del NIF. o CIF. si se trata de persona jurídica.
 - b. Composición de la Junta/Equipo Directivo de la entidad, con DNI., Teléfono y e-mail de cada uno de los componentes.
 - c. Si se actúa en representación, ésta deberá acreditarse con la solicitud.
- Si es la primera vez que solicita la subvención además deberá presentar:
- 1. Copia compulsada del NIF. o CIF. si se trata de persona jurídica.
 - 2. Razon social: Escritura de constitución y Estatutos.

Artículo 6.- Criterios establecidos para la concesión

- 1. Que se cumpla efectivamente la colaboración en la organización y gestión de las actividades enunciadas en el artículo 4:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 90 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Haber realizado y/o colaborado con los centros escolares y con el ayuntamiento en la organización y gestión de las actividades extraescolares planteadas para llevar a cabo durante el ejercicio de 2024.
 - o Estas actividades podrán ser las organizadas por las propias ampas y federación de éstas, por los propios consejos escolares de los centros, por entidades ajenas a los centros y ampas o por el propio ayuntamiento, como:
 - Actividades deportivas, educativas, culturales y/o sociales dirigidas, tanto al alumnado, como a la comunidad educativa en general (deportes, escuelas de padres, atenciones fuera del horario escolar, apoyos educativos, teatro, música, danza ... y cualesquiera otras que el ayuntamiento considere beneficiosas para la comunidad educativa y el propio municipio).
 - Comprometerse en continuar con la realización y/o colaboración con los centros escolares y con el ayuntamiento en la organización y gestión de las actividades extraescolares, de la misma naturaleza de las recogidas anteriormente, durante el ejercicio de 2025.
2. Todas las asociaciones de madres y padres de alumnos de los centros escolares sostenidos con fondos públicos solicitantes recibirán un premio de la misma cantidad económica de 300,00 €, como máximo, que, con carácter general, se asignará proporcionalmente al presupuesto establecido.
 3. Las federaciones constituidas por las anteriormente citadas asociaciones de madres y padres de alumnos de centros escolares sostenidos con fondos públicos recibirán una ayuda de 420,00 €, como máximo.

No obstante, los criterios económicos recogidos en los apartados anteriores podrán modificarse, en función de las disponibilidades presupuestarias.

Todo proyecto subvencionado debe incluir una referencia expresa a su patrocinio, es decir, al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Artículo 7.- Fechas y plazos

Fecha de solicitud:	Desde el día siguiente a la publicación en el BOCM hasta el 31 de marzo de 2025 (ambos inclusive).
Fecha de resolución:	Abril de 2025.
Abono en cuenta:	Mayo de 2025.
Plazo de ejecución:	Hasta el 31 de diciembre de 2025.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 91 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20
	ESTADO FIRMADO



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Las solicitudes junto con la documentación que se acompañe se presentarán en la sede electrónica municipal o de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicando el código de la convocatoria de las ayudas: Convocatoria 2025/2025/3/640814/000.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

Artículo 8.- Justificación

Para la concesión de los premios regulados en las presentes bases la Concejalía de Educación, mediante informe técnico, valorará los siguientes aspectos:

- La realización y/o colaboración con los centros escolares y con el ayuntamiento en la organización y gestión de las actividades extraescolares planteadas para llevar a cabo durante el ejercicio de 2024.
- La realización y/o colaboración con los centros escolares y con el ayuntamiento en la organización y gestión de las actividades extraescolares planteadas para llevar a cabo durante el ejercicio de 2025.

El no cumplimiento del primer punto implica la no concesión del premio en el ejercicio 2025.

EL no cumplimiento del segundo punto implica el inicio de un procedimiento de reintegro además de las posibles responsabilidades derivadas de la obtención de un premio/subvención falseando u ocultando los requisitos recogidos en las bases, de acuerdo con la Ley 38/2003 General de Subvenciones. El procedimiento de reintegro se hará de acuerdo a lo recogido en el artículo 42 de la mencionada ley.

Artículo 9.- Órgano competente instrucción y resolución del procedimiento

El órgano competente para la instrucción será el centro gestor (la concejalía) y para la resolución del procedimiento de la concesión de este premio, será la Junta de Gobierno Local.

Artículo 10.- Resolución del procedimiento

Contra la resolución dictada por la Junta de Gobierno Local, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo, ante los juzgados de lo contencioso administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses; ambos plazos a contar desde el día siguiente de la notificación del acto objeto de recurso.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 92 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Artículo 11.- Reintegro de subvenciones

La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de la ayuda llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas. También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

La devolución de cantidades se ajustará al procedimiento de reintegro contemplado en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones. Se iniciará de oficio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Concejalía correspondiente de conformidad al Informe de control financiero emitido por la Intervención Municipal. En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho de audiencia al interesado.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 93 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20 ESTADO FIRMADO

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elsa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:11:49 del día 25 de Febrero de 2025. Alignedo Navarro Prieto de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:20:56 del día 25 de Febrero de 2025. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



SOLICITUD DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES, CON EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, DE LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO Y DE LAS FEDERACIONES CONSTITUIDAS POR ESTAS

Datos de la Asociación / Entidad solicitante

Razón social CIF

Dirección (a efectos de notificaciones)

C.Postal Municipio Provincia

Teléfonos / Correo electrónico

Representada por

Nombre y apellidos NIF/NIE

Dirección (a efectos de notificaciones)

C.Postal Municipio Provincia

Teléfonos / Correo electrónico

SOLICITA acordar la colaboración para la organización y gestión de las actividades extraescolares a las que se refieren las Bases que rigen la convocatoria del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para el presente año.

Adjuntando para ello la siguiente documentación:

.....

.....

.....

Torrejón de Ardoz, de de 20..... Firma

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Información básica de protección de datos de carácter personal. ¿Quién trata sus datos? Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz. Delegado de Protección de Datos dpd@ayto-torreon.es. Tlfo: 91 678 95 00. ¿Con qué finalidad? Comprobar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud hasta su resolución. ¿Por qué puede hacerlo? De acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones y las competencias al respecto del Ayuntamiento para su otorgamiento. ¿Quién más accede a sus datos? No se prevén cesiones, salvo aquellas subvenciones que deba publicarse en el marco de las obligaciones de transparencia. ¿Que derechos tiene y dónde ejercerlos? Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Consejería de Administración ante cualquiera de las Oficinas de Registro presencial o virtual o asimiladas o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torreon.es. Más información: En la página web del Ayuntamiento www.ayto-torreon.es.

Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz - Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 94 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20
	ESTADO FIRMADO

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:11:49 del día 25 de Febrero de 2025. Aljaldado (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:20:56 del día 25 de Febrero de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



ANEXO I DATOS BANCARIOS

Datos de la Asociación / Entidad solicitante

Razón social CIF

Dirección (a efectos de notificaciones)

C.Postal Municipio Provincia

Teléfonos / Correo electrónico

Representada por

Nombre y apellidos NIF/NIE

Dirección (a efectos de notificaciones)

C.Postal Municipio Provincia

Teléfonos / Correo electrónico

DECLARA, bajo su propia responsabilidad,

Que de forma adjunta a este documento presenta justificante de pago o certificado de titularidad, emitido por la entidad bancaria correspondiente, de la cuenta bancaria de la entidad solicitante de la Subvención.

A estos efectos, el importe económico que sea susceptible de concesión por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a la entidad solicitante deberá ser transferido a la referida cuenta.

Torrejón de Ardoz, de de 20..... Firma


EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Información básica de protección de datos de carácter personal. ¿Quién trata sus datos? Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno: 91 678 95 00. Con qué finalidad: Comprobar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud hasta su resolución. ¿Per qué puede hacerlo? De acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones y las competencias al respecto del Ayuntamiento para su otorgamiento. ¿Quién más accede a sus datos? No se prevén cesiones, salvo aquellas subvenciones que deba publicarse en el marco de las obligaciones de transparencia. ¿Qué derechos tiene y dónde ejercerlos? Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Consejería de Administración ante cualquiera de las Oficinas de Registro presencial o virtual e asimismo a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torreon.es. Más información: En la página web del Ayuntamiento www.ayto-torreon.es.

Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz - Tfno: 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 910

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 95 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20	ESTADO FIRMADO


El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elisa Rodríguez Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:11:49 del día 25 de Febrero de 2025. Alvaro Navarro Prieto, 2025, Alvaro Navarro Prieto, 2025, Alvaro Navarro Prieto, 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

DECLARACIÓN RESPONSABLE ACREDITATIVA DE QUE LA ENTIDAD CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO REGULADOS EN EL ARTÍCULO 13.2 Y 13.3 DE LA LEY 38/2003 GENERAL DE SUBVENCIONES

Datos de la Asociación / Entidad declarante

Razón social _____ CIF _____

Dirección (a efectos de notificaciones) _____

C. Postal _____ Municipio _____ Provincia _____

Teléfonos _____ Correo electrónico _____

Representada por

Razón social _____ CIF _____

Dirección (a efectos de notificaciones) _____

C. Postal _____ Municipio _____ Provincia _____

Teléfonos _____ Correo electrónico _____

DECLARA, bajo su propia responsabilidad,

Que está al corriente de las obligaciones fiscales frente a Hacienda y con la Seguridad Social.

En caso de estar obligado, deberá estar al corriente de pago de los Tributos Locales frente a esta Administración.

Que el declarante no está incurso en ninguna de las situaciones que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario, recogidas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Que no ha obtenido otras ayudas y/o subvenciones concurrentes para las mismas actividades/competiciones. En caso de sí haber percibido ayudas, especificar cuales, fecha de la solicitud o solicitudes, los órganos que han de resolverlas, cuantía de la ayuda o ayudas solicitadas y, en su caso, concedidas, con indicación de la fecha o fechas de las resoluciones de concesión:

Que dispone de la documentación que así lo acredita y la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida.

Que se compromete a mantener el cumplimiento de estos requisitos durante todo el periodo de tiempo inherente al proceso de tramitación y pago de la subvención, de acuerdo con el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que cualquier alteración de esta situación será comunicada al órgano concedente.

Autorización consulta de datos o documentos al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

Sí No, autoriza al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a la consulta de datos o documentos necesarios, por medios electrónicos, según art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de no autorizar la consulta deberá presentar la correspondiente documentación donde acredite que la entidad cumple con los requisitos para obtener la condición de beneficiario regulados en el art 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Torrejón de Ardoz, _____ de _____ de 20 ____ Firma

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Información básica de protección de datos de carácter personal. ¿Quién trata sus datos?: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno: 91 678 95 00. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torrejon.es ¿Con qué finalidad?: Comprobar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud hasta su resolución. ¿Por qué puede hacerlo?: De acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones y las competencias al respecto del Ayuntamiento para su otorgamiento. ¿Quién más accede a sus datos?: No se prevén cesiones, salvo aquellas subvenciones que deba publicarse en el marco de las obligaciones de transparencia. ¿Qué derechos tiene y dónde ejercerlos?: Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Consejería de Administración ante cualquiera de las Oficinas de Registro presencial o virtual o asimiladas o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torrejon.es. Más información: En la página web del Ayuntamiento www.ayto-torrejon.es.

Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz - Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 016

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 96 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20
	ESTADO FIRMADO

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:11:49 del día 25 de Febrero de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:20:56 del día 25 de Febrero de 2025 Alejandro Navarro Prieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

ADVERTENCIA

Según dispone el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

1- A los efectos de esta Ley, se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que éste manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Los requisitos a los que se refiere el párrafo anterior deberán estar recogidos de manera expresa, clara y precisa en la correspondiente declaración responsable. Las Administraciones podrán requerir en cualquier momento que se aporte la documentación que acredite el cumplimiento de los mencionados requisitos y el interesado deberá aportarla.

Asimismo, el apartado 4 de este mismo artículo establece que:

4. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Según establece el artículo 58 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la obtención de una subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado constituye una falta muy grave que puede ser sancionada, además de con el reintegro de la subvención, con:

- a) Pérdida durante un plazo de hasta cinco años de la posibilidad de obtener subvenciones, ayudas públicas y avales de las Administraciones públicas u otros entes públicos.
- b) Pérdida durante un plazo de hasta cinco años de la posibilidad de actuar como entidad colaboradora en relación con las subvenciones reguladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- c) Prohibición durante un plazo de hasta cinco años para contratar con las Administraciones pública.

GRUPO EDU

C.I.F.: P-2814800E- Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 465

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 97 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por todo lo expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dichas bases.

Propuesta que someto a su consideración y adopción de los acuerdos que se estimen pertinentes.

Rubén Martínez Martín, Concejal de Educación. Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV), Ver fecha y firma al margen”.

15º.- Moción de Alcaldía para la adhesión al Convenio entre el Ministerio de Defensa y la Federación Española de Municipios y Provincias

Se aprueba, por unanimidad, la moción de Alcaldía que dice, literalmente, lo siguiente:

“El Ministerio de Defensa y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) han suscrito un convenio con el objetivo de facilitar la incorporación del personal militar al ámbito laboral civil. Este acuerdo establece mecanismos de colaboración que permiten valorar el tiempo de servicio del personal militar como mérito en las convocatorias de empleo público y reserva de plazas en cuerpos de policía local, entre otras acciones.

La adhesión a este convenio permitirá a nuestro municipio contribuir al reconocimiento y aprovechamiento de la experiencia y formación del personal militar, facilitando su transición al mercado laboral civil y promoviendo la integración social y profesional de estos ciudadanos.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz al Convenio suscrito entre el Ministerio de Defensa y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), de fecha 28 de noviembre de 2024, para la realización de acciones conjuntas que impulsen la incorporación al ámbito laboral civil de personal militar.

Segundo.- Los compromisos del Ayuntamiento serán los siguientes:

- Realizar una reserva de hasta un 20% de las plazas de la categoría de policía para los militares de tropa y marinería, siempre que lo permitan las normas sobre coordinación de las policías locales de la respectiva comunidad autónoma.
- Valorar como mérito el tiempo de servicios prestados en las Fuerzas Armadas en las convocatorias de empleo público para personal funcionario y laboral.

Tercero.- Autorizar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la adhesión a dicho Convenio.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 98 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen

INFORME SOBRE LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ AL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES CONJUNTAS QUE IMPULSEN LA INCORPORACIÓN AL ÁMBITO LABORAL EN ESPAÑA

El convenio entre el Ministerio de Defensa y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) tiene como objetivo facilitar la incorporación del personal militar al ámbito laboral civil. Esto se logra mediante la valoración del tiempo de servicio militar como mérito en las convocatorias de empleo público y la reserva de plazas para militares en cuerpos de Policía Local. El convenio establece mecanismos de colaboración y seguimiento entre ambas entidades para asegurar el cumplimiento de sus objetivos.

Objeto del convenio: Establece la colaboración entre el Ministerio de Defensa y la FEMP para impulsar la incorporación del personal militar al ámbito laboral civil, mediante la valoración del tiempo de servicio y la reserva de plazas en convocatorias públicas.

Incluye la promoción de formación específica para el acceso a cuerpos de Policía Local y personal funcionario, la difusión de convocatorias de empleo público, y la designación de un interlocutor con la FEMP.

Los ayuntamientos que se adhieran al convenio deben reservar hasta un 20% de las plazas de Policía Local para militares de tropa y marinería y valorar el tiempo de servicio militar como mérito en otras convocatorias.

El convenio es de naturaleza administrativa y se rige por la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, y las cuestiones litigiosas se resolverán en el ámbito contencioso-administrativo.

Vigencia: El convenio tiene una vigencia de 4 años, prorrogable por otros cuatro años adicionales mediante acuerdo expreso. Si el Ayuntamiento se adhiere ahora al convenio, la vigencia será la misma que la del convenio principal. La adhesión tendrá efectos desde la fecha de inscripción de la adhesión en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y perdurará durante el periodo de vigencia del convenio principal, tal y como se recoge en el Anexo.

Obligaciones: Si el ayuntamiento decide adherirse al convenio mediante la suscripción del documento de adhesión del Anexo, asume los compromisos establecidos en el mismo. Esto incluye la obligación de realizar una reserva de hasta un 20% de las plazas de la categoría de policía para los militares de tropa y marinería, siempre que lo permitan las normas de coordinación de las policías locales de la respectiva comunidad

autónoma. La Ley de Coordinación de Policía Local de la Comunidad de Madrid lo permite

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 99 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

y establece esa posibilidad en el art. 38.4.

También implica valorar como mérito el tiempo de servicios prestados en las Fuerzas Armadas para el resto de plazas de personal funcionario y laboral.

La adhesión al convenio es voluntaria, pero una vez que un ayuntamiento se adhiere, está obligado a cumplir con las disposiciones y compromisos que el convenio establece.

El convenio no implica la obligatoriedad de utilizarlo en todas las plazas. Establece que los ayuntamientos que se adhieran al convenio deben realizar una reserva de hasta un 20% de las plazas de la categoría de policía en el Cuerpo de Policía Local para los militares de tropa y marinería, siempre que lo permitan las normas de coordinación de las policías locales de la respectiva comunidad autónoma. Además, para el resto de plazas de personal funcionario y laboral, se debe valorar como mérito el tiempo de servicios prestados en las Fuerzas Armadas. Por lo tanto, la aplicación del convenio está sujeta a la adhesión voluntaria de los ayuntamientos y a las normativas específicas de cada comunidad autónoma en relación con la coordinación de las policías locales.

El convenio no entra en contradicción con las normas de función pública, ya que establece mecanismos acordes con la normativa vigente. Por ejemplo, el convenio menciona la valoración del tiempo de servicio militar como mérito en las convocatorias de empleo público, lo cual está contemplado en el artículo 20 de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería. Además, permite la participación de personal militar en convocatorias públicas conforme a lo dispuesto en la disposición adicional undécima del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. El convenio también respeta los principios de mérito y capacidad, así como los procedimientos de convocatoria pública, que son fundamentales en las normas de función pública.

En Torrejón de Ardoz, Fdo.: Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria General Accidental.

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES CONJUNTAS QUE IMPULSEN LA INCORPORACIÓN AL ÁMBITO LABORAL CIVIL DE PERSONAL MILITAR.

En Madrid, a 28 de noviembre de 2024.

REUNIDOS

De una parte, doña Margarita Robles Fernández, ministra de Defensa, en virtud al nombramiento conferido por Real Decreto 835/2023, de 20 de noviembre, por el que se nombran ministros del Gobierno, y actuando en el ejercicio de la competencia que le otorgan los artículos 48.2 y 61.k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y de otra, doña María José García-Pelayo Jurado, presidenta de la Federación Española

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 468

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 100 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

de Municipios y Provincias (FEMP), elegida conforme establecen sus estatutos, en el XIII Pleno de la FEMP celebrado en Madrid el día 23 septiembre de 2023, actuando en nombre y representación de la misma, de conformidad con los artículos 36.1 de los citados estatutos, con domicilio en Madrid, C/ Nuncio, 8 y CIF G-28783991.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

EXPONEN

Primero.-

Que el artículo 32.3 de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, dispone que se ofrecerán a los miembros de las Fuerzas Armadas programas de incorporación a otros ámbitos laborales acordes con su empleo, titulaciones, años de servicio e intereses profesionales. Dichos programas se implantarán por el Ministerio de Defensa en colaboración con las distintas administraciones públicas y con el sector privado y se desarrollarán durante la vida activa del militar.

Segundo.-

Que el artículo 20 de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería, en cuanto se refiere al cambio de actividad profesional, contempla el acceso a las administraciones públicas. Así, el apartado 1 del citado artículo prevé que el tiempo de servicios prestados en las Fuerzas Armadas como militar profesional de tropa y marinería se considerará como mérito en los sistemas de selección para el acceso a los cuerpos, escalas, plazas de funcionario y puestos de carácter laboral de las administraciones públicas, en los términos que reglamentariamente se determinen, sin perjuicio de las competencias que ostenten las comunidades autónomas y entes locales en materia del régimen estatutario de los funcionarios, así como el apartado 2, que establece que el Ministerio de Defensa promoverá acuerdos de colaboración con las administraciones autonómicas y locales para que en las convocatorias de acceso a las policías autonómicas y locales se reserven plazas para los militares profesionales de tropa y marinería con más de cinco (5) años de servicios, así como para incentivar la puesta en práctica de lo previsto en el apartado anterior.

Tercero.

Que el artículo 20 de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería, prevé una reserva de plazas para el acceso a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado para los militares profesionales de tropa y marinería que lleven 5 años de servicios como tales. Así, el apartado 4 de dicho artículo establece que para el acceso a la escala de Cabos y Guardias del Cuerpo de la Guardia Civil se reservará un mínimo del 40 por cien de las plazas.

Y, en su apartado 5, que para el ingreso en la Escala Básica de la Policía Nacional se reservará, al menos, un máximo del 20 por ciento de las plazas para los militares profesionales de tropa y marinería que lleven 5 años de servicios como tales.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 101 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20
	ESTADO FIRMADO



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Cuarto.

Que el artículo 21 de la citada Ley 8/2006, de 24 de abril, prevé el establecimiento de medidas de incorporación laboral para los militares profesionales de tropa y marinería durante su permanencia en el servicio activo, al objeto de facilitarles los medios necesarios de orientación, impulso y apoyo para su plena incorporación al mundo laboral, al término de su compromiso con las Fuerzas Armadas. Con este propósito se desplegarán acciones de formación ocupacional que complementen los perfiles profesionales que faciliten su acceso al empleo. Se desarrollarán programas de autoempleo y medidas de apoyo a la viabilidad de estas iniciativas.

El Ministerio de Defensa gestionará y convendrá con instituciones públicas y entidades privadas acciones orientadas a la incorporación laboral de los militares profesionales de tropa y marinería.

Quinto.

Que el artículo 118.6 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, determina que el Ministerio de Defensa gestionará y convendrá con instituciones públicas y entidades privadas acciones orientadas a la incorporación laboral de los militares de complemento y de los militares de tropa y marinería.

Sexto.

Que el artículo 11 del Real Decreto 205/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa, atribuye a la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar y, dependiente de ella, a la Subdirección General de Reclutamiento y Desarrollo Profesional de Personal Militar y Reservistas de Especial Disponibilidad, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Dirigir, coordinar e impulsar las actuaciones de la Estrategia Integral e Desarrollo Profesional para personal militar del Departamento.
- b) Implementar el Plan de Acción Individual para el Desarrollo Profesional dirigido a los militares profesionales de tropa y marinería y a los reservistas de especial disponibilidad, así como coordinar la planificación y dirigir la ejecución de los programas de actuación de la Estrategia Integral de Desarrollo Profesional.
- c) Promover e impulsar los programas de formación de apoyo que complementen la formación del personal militar.
- d) Gestionar las oportunidades profesionales del personal militar y de los reservistas de especial disponibilidad en situación de desempleo.

Séptimo.

Que la Orden DEF/183/2022, de 7 de marzo, por la que se aprueba el Plan de Acción Individual para el Desarrollo Profesional dirigido a los militares profesionales de tropa y marinería y a los Reservistas de Especial Disponibilidad, marca como objetivo establecer el conjunto de acciones que el Ministerio de Defensa ejecutará en apoyo al desarrollo

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 102 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

profesional de este personal, tanto las orientadas a la preparación individual, como las conducentes a la promoción profesional dentro de las Fuerzas Armadas y a la preparación para el retorno al mundo laboral civil, una vez finalizado su periodo de servicio.

Octavo.

Que el artículo 3.1 de la Orden DEF/49/2023, de 17 de noviembre, por la que se aprueba la Estrategia Integral de Desarrollo Profesional para personal militar del Ministerio de Defensa, establece el marco de actuación necesario para facilitar el desarrollo profesional del personal relacionado en el artículo 2, orientándolo a alcanzar sus objetivos profesionales, que pueden ser tanto de promoción en las Fuerzas Armadas como, en su caso, de integración en el ámbito laboral civil.

Noveno.

Que el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que corresponde a cada corporación local aprobar anualmente, a través del presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

Por su parte, el artículo 91 de esta misma ley señala que las corporaciones locales formularán públicamente su oferta de empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal. La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre, en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

Décimo.

Que la disposición adicional undécima del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece que el personal militar de carrera podrá prestar servicios en la administración civil en los términos que establezca cada administración pública en aquellos puestos de trabajo en los que se especifique esta posibilidad, y de los que resulten adjudicatarios, de acuerdo con los principios de mérito y capacidad, previa participación en la correspondiente convocatoria pública para la provisión de dichos puestos, y previo cumplimiento de los requisitos que, en su caso, se puedan establecer para este fin por el Ministerio de Defensa.

Undécimo.

Que la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) es la Asociación de Entidades Locales de ámbito estatal con mayor implantación, constituida al amparo de lo previsto en la disposición adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y declarada de utilidad pública por acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de junio de 1985, que agrupa a ayuntamientos, diputaciones, consejos y

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elisa Rodríguez Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:11:49 del día 25 de Febrero de 2025. Aligandro Navarro Prieto, 2025. Aligandro Navarro Prieto, 2025. Aligandro Navarro Prieto, 2025. Aligandro Navarro Prieto, 2025. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 104 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Tercera. Actuaciones de la Federación Española de Municipios y Provincias.

- a) Difundir entre sus asociados el contenido de este convenio y propiciar la firma del documento de adhesión del anexo entre los ayuntamientos de la FEMP.
- b) Coordinar la adhesión de todos los ayuntamientos que suscriban el anexo, y actualizar la relación de las corporaciones locales adheridas junto con la información que estas le faciliten en relación a las plazas que prevean ofertar en las respectivas convocatorias.
- c) Designar un interlocutor con el MINISDEF para el desarrollo de las actuaciones del convenio.

Cuarta. Actuaciones de los ayuntamientos que se adhieran al convenio.

Los ayuntamientos que mediante la suscripción del documento que figura como anexo se adhieran al convenio, asumirán los siguientes compromisos:

1. En el marco de sus ofertas públicas de empleo:

- a) Respecto de las plazas del Cuerpo de Policía Local que se incluyan en la oferta, realizar una reserva de hasta un 20% de las plazas de la categoría de policía para los militares de tropa y marinería (MTM), siempre que lo permitan las normas sobre coordinación de las policías locales de la respectiva comunidad autónoma.
- b) Respecto del resto de plazas, tanto de personal funcionario como laboral, valorar como mérito el tiempo de servicios prestados en las Fuerzas Armadas como MTM, de acuerdo con lo establecido en el art. 20 de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería.

2. En el marco de las convocatorias públicas para la provisión de puestos de trabajo, permitir la participación de personal militar de carrera en las relativas a puestos de personal funcionario, en los términos establecidos en la disposición adicional undécima del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Quinta. Financiación.

Este convenio no implica por sí mismo obligación alguna de contenido económico para ninguna de las partes. Por lo tanto, no generará ni dará lugar a contraprestaciones financieras que requieran, en su caso, de otros acuerdos y formalidades, ni supondrá coste económico adicional al Ministerio de Defensa como entidad.

Sexta. Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio

Ambas partes acuerdan crear una comisión mixta paritaria de control y seguimiento de las acciones previstas en este convenio

Esta comisión mixta paritaria de control y seguimiento se constituirá en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de inscripción de este convenio en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal,

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 105 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

con alternancia anual de la presidencia, iniciada por el MINISDEF.

Los representantes del MINISDEF serán nombrados por la persona titular de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar y los de la FEMP, que actuará como representante de los firmantes adheridos, por su presidente.

Integrarán la comisión:

- Por parte del MINISDEF, dos representantes designados por el director general de Reclutamiento y Enseñanza Militar, entre el personal de la misma Dirección General.
- Por parte de la FEMP, los representantes designados por su presidente, o persona en quien delegue, cuyos cargos representativos deberán corresponderse, en paridad, con los determinados por el MINISDEF.

La comisión mixta paritaria de control y seguimiento será el órgano encargado de la potenciación, seguimiento y evaluación de las acciones derivadas de este convenio, así como del arbitraje en caso de conflicto.

Deberá reunirse una vez al año y cuando alguna de las partes lo solicite.

A esta comisión mixta paritaria de control y seguimiento podrá incorporarse el personal técnico que se considere oportuno, con voz pero sin voto, según los temas a tratar. Los acuerdos de la comisión mixta paritaria de control y seguimiento se adoptarán por mayoría.

Séptima. Legislación aplicable.

Este convenio, de naturaleza administrativa, se suscribe de conformidad con lo dispuesto en el título preliminar, capítulo VI, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir, sin perjuicio de las facultades de la comisión mixta paritaria de control y seguimiento para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del convenio, serán de conocimiento y competencia del ordenamiento jurisdiccional de lo Contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa.

Octava. Protección de datos de carácter personal.

El MINISDEF y la FEMP, tendrán la consideración de responsables del tratamiento de los datos que recaben, en relación con las competencias que ejercen, pudiéndose producir una comunicación de datos entre ellas, en orden al cumplimiento del objeto del convenio y de las funciones de interés público que tienen encomendadas, de conformidad con lo dispuesto Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a su libre circulación y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, RGPD), y disposiciones equivalentes de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales (LOPD) y garantía de los derechos digitales y se comprometen a tratarlos con la finalidad exclusiva de cumplimiento de lo allí dispuesto.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 106 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sean de aplicación, con las obligaciones y deberes relativos al tratamiento de datos personales en virtud de lo dispuesto en ambas normas, especialmente:

- a) El tratamiento de los datos personales que realicen las partes en el marco del convenio se limitará a las actuaciones necesarias para desempeñar correctamente los servicios en él determinados. Las partes se comprometen a guardar secreto respecto de los datos personales que traten en aplicación del convenio, a efectuar dicho tratamiento de acuerdo con lo dispuesto en este convenio y, en todo caso, con las normas legales y reglamentarias aplicables.
- b) Los datos personales no se cederán ni se comunicarán a terceros, salvo cuando se cedan a encargado de tratamiento legitimado, en las condiciones y circunstancias previstas en el artículo 28 del RGPD, o cuando la cesión tenga lugar conforme a la legalidad.
- c) Las partes intervinientes en el convenio asumen los compromisos de:
 1. ° Informar a los titulares de los datos personales, de las características del tratamiento que, en el marco del convenio, se llevará a cabo.
 2. ° Incorporar las actividades de tratamiento de datos personales que se realicen con objeto del convenio a los Registros de Actividades de Tratamiento (RAT) de cada una de las partes intervinientes.
 3. ° Implantar las medidas técnicas y organizativas que garanticen la seguridad, integridad y confidencialidad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. Además, informarán a los trabajadores que estén legitimados para prestar los servicios de acuerdo con lo dispuesto en el convenio, de las obligaciones contenidas en esta cláusula y les exigirán su cumplimiento. En particular, deberán advertirles del carácter confidencial de los datos y de su responsabilidad, en caso de divulgarla ilícitamente.
 4. ° Implantar los mecanismos de prevención, comunicación y resolución de las violaciones de la seguridad de los datos personales que pudieran producirse.
 5. ° Establecer el mecanismo de respuesta al ejercicio, por parte de los titulares de los datos personales, de los derechos que derivan de la normativa de la protección de aquellos.
- d) Los titulares de los datos personales podrán ejercitar frente a, y en contra de, cada uno de los responsables, los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos personales, y de limitación u oposición al tratamiento. Las partes se comprometen a trasladarse de forma inmediata las solicitudes y/o resoluciones emitidas a este respecto.
- e) Cada parte será considerada responsable del tratamiento de datos de carácter personal y responderá como tal de las infracciones en que hubiese incurrido; en el caso de que destine los datos a finalidad distinta de la establecida en este convenio, los comunique a terceras personas, vulnere el deber de guardar secreto sobre ellos o los utilice indebidamente en contravención de lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos personales; sin perjuicio de lo previsto en el artículo 82.5 del RGPD europeo.
- f) En caso de que se produzca una violación de la seguridad de los datos personales, el corresponsable afectado trasladará de inmediato la comunicación a la otra parte y, en su caso, a la Agencia Española de Protección de Datos y al propio interesado conforme a lo dispuesto en los artículos 33 y 34 RGPD y artículos equivalentes de la LOPD.
- g) Las garantías que, en orden a los datos personales, se establecen tendrán validez durante la vigencia del convenio y de sus prórrogas.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 107 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Novena. Modificación del convenio y consecuencias en caso de incumplimiento.

La modificación del convenio se realizará, mediante adenda, por acuerdo unánime de las partes. La FEMP actuará como representante de los firmantes adheridos.

El presente convenio solo podrá ser modificado siguiendo los mismos trámites que para su suscripción, por acuerdo de las partes del convenio o sus representantes debidamente autorizados. El resto de firmantes adheridos serán informados de cualquier propuesta de modificación por parte de la comisión mixta paritaria de control y seguimiento y si en diez días naturales no han presentado oposición se entenderá su conformidad con la misma. En caso de no estar de acuerdo se pondrá de manifiesto la discrepancia por parte del firmante adherido y se valorará por la comisión mixta paritaria de control y seguimiento si puede llegarse a un acuerdo o se resuelve el convenio con dicho firmante.

Las partes colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo convenido.

La comisión mixta paritaria de control y seguimiento conocerá de cuantos posibles supuestos de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes que pudieran plantearse, actuándose en tal caso conforme está previsto en la cláusula sexta del presente convenio.

Décima. Vigencia.

El presente convenio se perfecciona por la prestación del consentimiento de las partes, y resultará eficaz una vez inscrito, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Asimismo, será publicado en el plazo de diez días hábiles desde su formalización, en el "Boletín Oficial del Estado", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Su plazo de vigencia será de 4 años, siendo prorrogable por un período de hasta cuatro adicionales si así lo acuerdan las partes de forma expresa y por escrito, mediante la suscripción de la correspondiente adenda de prórroga al convenio, con una antelación mínima de un mes a la finalización del plazo de vigencia.

Decimoprimera. Causas de extinción.

Son causas de extinción y resolución del convenio las establecidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En los supuestos de extinción, se comunicará esta por escrito a la otra parte con una antelación mínima de seis meses, y se realizará un informe de las actuaciones realizadas hasta la fecha.

Cabe señalar que los convenios que establecen la posible adhesión futura de nuevos sujetos firmantes pueden resolverse en cualquier momento con alguna de las partes o firmantes adheridos, de conformidad con las causas y el procedimiento de resolución, liquidación y extinción previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

No obstante, en la resolución del convenio por mutuo acuerdo, la FEMP actuará como representante de los firmantes adheridos.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 108 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20 ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En todo caso, deberán finalizarse las actuaciones y actividades que se estén desarrollando o pendientes, en un plazo improrrogable que será determinado por la comisión mixta paritaria de control y seguimiento a propuesta de las partes. El cumplimiento y la resolución del convenio darán lugar a su liquidación con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

Y para que así conste y en prueba de conformidad de cuanto antecede, suscriben el presente convenio en dos ejemplares originales, igualmente válidos, en el lugar y fecha indicados.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA LA MINISTRA DE DEFENSA. Fdo.: Margarita Robles Fernández

POR LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS LA PRESIDENTA. Fdo.: M^a José García-Pelayo Jurado.

Anexo

DOCUMENTO DE ADHESIÓN AL CONVENIO FIRMADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP).

D/D^a....., en calidad de
secretario de la Junta de Gobierno del
Ayuntamiento1 de....., de
nombramiento realizado según

CERTIFICA:

Que en sesión celebrada el día..... de..... de 202... la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de, ha acordado la adhesión íntegra al convenio suscrito2 el de de 2024, entre el Ministerio de Defensa y la Federación Española de Municipios y Provincias, (FEMP) para la realización de acciones conjuntas que impulsen la incorporación al mundo laboral de personal de las Fuerzas Armadas, y en particular, a las actuaciones que se señalan en la cláusula cuarta.

La adhesión tiene efectos desde la fecha de inscripción de la presente acta el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, previa firma, y perdurará durante el periodo de vigencia del citado convenio.

Fecha y firma del alcalde/de la alcaldesa de la Entidad Local.

1 Secretario del Ayuntamiento en el caso de municipios no acogidos al régimen de

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elisa Rodolgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:11:49 del día 25 de Febrero de 2025 Elisa Rodolgo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:20:56 del día 25 de Febrero de 2025 Alejandro Navarro Prieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 109 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

organización de los municipios de gran población establecido en el Título X de la Ley 7/2985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

2 En el caso de municipios no acogidos al régimen de organización de los municipios de gran población establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, sustituir lo que precede por: "Mediante resolución de Alcaldía de de de 202 , se ha acordado la adhesión íntegra al convenio suscrito...."

16º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación a la Junta de Gobierno Local para la adjudicación del expediente de contratación PA 28/2025 Servicio actividad de nieve para niños y niñas de Torrejón de Ardoz, durante el período de vacaciones de Semana Santa de 2025 y 2026 del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 28/2025, iniciado para la contratación del SERVICIO "ACTIVIDAD DE NIEVE", PARA NIÑOS Y NIÑAS DE TORREJÓN DE ARDOZ, DURANTE EL PERIODO DE VACACIONES DE SEMANA SANTA DE 2025 Y 2026 DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 12 de febrero de 2025, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACION SOBRE B	PUNTUACION SOBRE C	PUNTUACION TOTAL
ACTIVIDADES PROYECTA SPORT, S.L	39,00 puntos	51,00 puntos	90,00 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 28/2025, "SERVICIO "ACTIVIDAD DE NIEVE", PARA NIÑOS Y NIÑAS DE TORREJÓN DE ARDOZ, DURANTE EL PERIODO DE VACACIONES DE SEMANA SANTA DE 2025 Y 2026 DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ" a la mercantil ACTIVIDADES PROYECTA SPORT, S.L. con CIF: B87151387 por un importe unitario de

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 110 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS (497,00 €) más CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA CENTIMOS (49,70 €) correspondientes al IVA.

Además ofrece lo siguiente:

1. Mejoras: Ratio Monitor / Participante: 1/10.
2. Utilización de la actividad:
 - Alojamiento: Hotel Or Banc: Carretera Berradé, s/n Espot, Lleida
 - Estación de Esquí: Espot Esquí: Carretera Berradé, s/n 25597 Espot, Lleida.
3. Mejoras en las cuotas:
 - Dto 3 hermanos o más: -15 € (se aplicará desde el segundo hermano en adelante).
 - Dto 2do. Hermano: -15,00 euros (solo se aplicará en el segundo hermano).

TERCERO.- La duración del contrato será de dos periodos durante el periodo vacacional de Semana Santa de los años 2025 y 2026, que podrá prorrogarse, dos años más allá de los indicados, si se estimase conveniente por parte del ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

CUARTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil ACTIVIDADES PROYECTA SPORT, S.L, son por tratarse de la oferta económica más ventajosa y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas

SEXTO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Educación y Salud Laboral.

OCTAVO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen"

17º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación a la Junta de Gobierno Local para la aprobación del inicio de

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 111 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

expediente de contratación PA 48/2025 Servicio para el desarrollo del programa municipal "Ningún Mayor"

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por la Jefa de los Departamentos de Inmigración y Mayores del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se ha remitido al Servicio de Contratación, el informe de necesidad y el Pliego de Prescripciones Técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación de la prestación del "SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA MUNICIPAL "NINGÚN MAYOR", Expediente de contratación PA 48/2025. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio de expediente, el informe de necesidad, el pliego de prescripciones técnicas, así como el pliego de condiciones económico administrativas, que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 48/2025 "SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA MUNICIPAL "NINGÚN MAYOR"

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación se establece en CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS (41.392,00 €) IVA incluido, que se desglosa en un precio cierto de 39.800,00 euros más 1.592 euros, correspondientes al 4% IVA

TERCERO.- La duración del contrato será de UN AÑO, a contar desde el 12 de mayo de 2025 hasta el 11 de mayo de 2026, o desde el acta de inicio del servicio, si la tramitación excediera esta fecha. El contrato podrá ser objeto de prórroga de forma expresa, por UN AÑO más, prórroga que es susceptible de acordarse por meses o por año completo.

CUARTO.- Aprobar el gasto que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico de la Secretaria General Accidental

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de QUINCE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE (www.ayto-torrejon.es), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Mayores.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 112 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen”

18º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación a la Junta de Gobierno Local para la adjudicación de la prórroga del expediente de contratación PA 32/2024 Servicio para la explotación de actividades taurinas de la Plaza de Toros de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de abril de 2024, se adjudicó el contrato del expediente de contratación PA 32/2024 SERVICIO PARA LA EXPLOTACION DE ACTIVIDADES TAURINAS DE LA PLAZA DE TOROS DE TORREJON DE ARDOZ a la mercantil LANCES DEL FUTURO, S.L con C.I.F: B91601435, por un importe anual de CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (172.355,37 €) más TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (36.194,63€) correspondientes al IVA.

En fecha 19 de febrero de 2025 se recibe informe del Jefe del Area Festejos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, D. Miguel Angel Ortega Pareja, en el que consta lo siguiente: “...Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de abril de 2024 se adjudicó la contratación de la prestación del “SERVICIO PARA LA EXPLOTACION DE ACTIVIDADES TAURINAS DE LA PLAZA DE TOROS DE TORREJON DE ARDOZ a la mercantil LANCES DEL FUTURO, S.L con C.I.F: B91601435, por un importe anual de CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (172.355,37 €) más TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (36.194,63€) correspondientes al IVA”.

Le informo que el contrato se está ejecutando a satisfacción de este Ayuntamiento, por lo que se solicita se realicen los trámites oportunos para la prórroga del mismo conforme a lo estipulado en el Pliego de condiciones económico-administrativas, que en la cláusula quinta establece lo siguiente: “Los espectáculos taurinos se desarrollarán durante las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz, concretándose los festejos taurinos durante los años 2024 y 2025. Finalizado el contrato, si ambas partes estuvieran de acuerdo, y siempre que se respete todo lo recogido en el presente pliego, el contrato podrá prorrogarse por dos años más y la prórroga será obligatoria para el contratista siempre que su preaviso se produzca con al menos dos meses de antelación y será expresa”, es decir, la duración de la prórroga será hasta el año 2027.

El importe de la prórroga es igual al importe del contrato originario.....”

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 481

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 113 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20
	ESTADO FIRMADO



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

mencionado contrato para los ejercicios 2026 y 2027, se otorgue, en su caso consignación presupuestaria por un importe anual de CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (172.355,37 €) más TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (36.194,63€) correspondientes al IVA, en las mismas condiciones que el contrato originario.....”

Por la Coordinadora General de Contratación y Compras se informa que la solicitud de la prórroga es conforme a Derecho.

Por lo anteriormente mencionado se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar y adjudicar la prórroga del contrato PA 32/2024 SERVICIO PARA LA EXPLOTACION DE ACTIVIDADES TAURINAS DE LA PLAZA DE TOROS DE TORREJON DE ARDOZ a la mercantil LANCES DEL FUTURO, S.L con C.I.F: B91601435

SEGUNDO.- El importe anual de la prórroga es de CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (172.355,37 €) más TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (36.194,63€) correspondientes al IVA.

TERCERO.- La duración de la prórroga será para 2026 y 2027.

CUARTO.- Aprobar el importe de adjudicación del punto segundo, que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, así mismo consta informe jurídico emitido por la Secretaría General Accidental.

QUINTO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato.

SEPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Festejos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 1º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local relativa a segregación del local sito en [REDACTED] (2025 / 3)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 482

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 114 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20 ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

“Por [REDACTED], en fecha 14/01/2025 y nº 1767 (2025 / 3) de registro de entrada, se ha solicitado SEGREGACION DEL LOCAL sito en CALLE [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se constata que, conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999 así como el texto refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la ordenanza ZU.R2.3 “zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada con edificaciones con espacios anexos acotados”.

Que se presenta proyecto de segregación del local existente en 2 locales suscrito por el arquitecto Guillermo [REDACTED] sin visado colegial.

Que el proyecto presentado desarrolla la segregación de un local (primitivo) con la siguiente descripción:

LOCAL PRIMITIVO

Superficie construida.: 78,43 m2

Linderos:

NORTE: en línea recta con una longitud aproximada de 9,92 m con zona verde
SUR: con una longitud aproximada de 5,65 m con patio exterior acceso a portal y en línea quebrada de 3,65, 1,22 y 0,62 m con zonas comunes del portal
ESTE: en línea recta con una longitud aproximada de 7,96 m con zona verde
OESTE: en línea recta de 6,74 con local 14 de la calle Lisboa 12

Cuota de participación. -, 1 entero y 94 décimas por ciento (1,94 %)

En dos locales con la siguiente descripción:

LOCAL 15A

Superficie construida.- 38,80 m2

Linderos:

NORTE en línea recta con una longitud aproximada de 9,92 m con zona verde
SUR en línea quebrada de 1,69, 1,22 y 0,62 m con zonas comunes del portal
ESTE en línea quebrada de 2,12, 1,84, 1,98, 2,65 y 3,82 m con local 15B
OESTE en línea recta de 6,74 con local 14 de la calle Lisboa 12.

Cuota de participación. -, 0 entero y 96 décimas por ciento (0,96 %)

LOCAL 15B

Superficie construida. - 39,63 m2

Linderos:

NORTE en línea recta con una longitud aproximada de 5,89 m. con local 13 portal 10.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 483

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 115 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SUR en línea recta con una longitud aproximada de 5,99 m con zona verde
ESTE en línea recta con una longitud aproximada de 9,26 m con local 17-B portal 10
OESTE en línea recta con una longitud aproximada de 6,45 m con Local 16 portal 10 y
1,26 y 1,51 m con zonas comunes portal 10.

Acometida de electricidad: servidumbre de paso de instalación eléctrica por local 15A.

Cuota de participación. -, 0 entero y 98 décimas por ciento (0,98 %)

Que conforme a los Valores de Referencia a efectos de aprovechamiento para su aplicación en el año 2023, la monetización por plaza de aparcamiento es: 3.721,25€.

Uso aparcamiento- Valor Base 212,64 x 0,7 = 148,85€/m2
25m2 x 148,85€/2 = 3.721,25€

Que por tanto la monetización correspondiente a los dos locales adicionales que se crean con respecto al local primitivo en el Proyecto de Segregación asciende a **3.721,25 €**

Al ser una zona urbanizada se prevé la existencia de servicios en los frentes de fachada. Se deberá justificar por parte del solicitante que existen acometidas independientes para cada uno de los locales resultantes o que deberán ejecutarse con posterioridad, lo que deberá recogerse en las escrituras de segregación.

Que en ningún caso el expediente de segregación autoriza al cambio de uso de local comercial a vivienda que deberá tramitarse en expediente aparte.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo aprobando el Proyecto de SEGREGACION DEL LOCAL sito en la calle Lisboa nº 12 Esc.2 local 15 en dos locales con las descripciones indicadas anteriormente.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 2º- Moción de la Concejala Delegada de Igualdad y Festejos a la Junta de Gobierno Local relativa a la aprobación de las bases para la convocatoria de premios a las peñas por su contribución para la dinamización de festividades municipales, año 2025.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Igualdad y Festejos que dice, literalmente, lo siguiente:

"MOCIÓN DE LA CONCEJALA DE IGUALDAD Y FESTEJOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONVOCATORIA DE PREMIOS A LAS PEÑAS POR SU CONTRIBUCIÓN PARA LA

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 116 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

DINAMIZACIÓN DE FESTIVIDADES MUNICIPALES AÑO 2025. CODIGO (2025/2025/3/640817/000).

La presente moción tiene por objeto la aprobación de las bases que regirán la convocatoria de subvenciones con el código 2025/2025/3/640817/000, en régimen de concurrencia competitiva, correspondientes al ejercicio 2025, destinadas a entidades que han contribuido a la dinamización de festividades en el municipio de Torrejón de Ardoz durante el ejercicio 2024 de conformidad con las bases específicas de la convocatoria que constan en el documento que se adjunta para conocimiento de la Junta.

Según informe de intervención de fecha 21 de febrero de 2025 con código seguro de verificación CSV [REDACTED] existe crédito adecuado y suficiente para la presente convocatoria, que será de un máximo de SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS EUROS (71.600,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 050 33000 48000 denominada "Subvenciones Entidades Culturales", se destinará el crédito presupuestario establecido en el presupuesto vigente

El plazo para formular solicitudes se extenderá desde el día siguiente a su publicación en el BOCM hasta el 31 de marzo de 2025 (ambos inclusive).

La concesión de subvenciones estará sujeta al cumplimiento de las bases que a continuación se detallan.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE PREMIOS A LAS PEÑAS POR SU CONTRIBUCIÓN PARA LA DINAMIZACIÓN DE FESTIVIDADES MUNICIPALES AÑO 2025. CÓDIGO (2025/2025/3/640817/000).

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RGS).
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 485

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 117 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20
	ESTADO FIRMADO



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, Reglamento por el que se regula las obligaciones de facturación.
- Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de Subvenciones en el Ayto. de Torrejón de Ardoz, aprobado por la Corporación en sesión de 30 de noviembre de 2016 y publicadas en el BOCM nº 311, de 27/12/2016.

Artículo 1.- Objeto

Constituye el objeto de estas bases la definición de los criterios y la regulación del procedimiento aplicable para la concesión de premios a entidades que han contribuido a la dinamización de festividades en el municipio de Torrejón de Ardoz, de acuerdo con el régimen jurídico definido en la Ley General de Subvenciones, aprobada por Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Como causa del éxito de los últimos años en las diferentes festividades realizadas en el municipio y en aras de continuar con esta dinámica que ha convertido las Fiestas de Torrejón de Ardoz en un referente dentro de la Comunidad de Madrid y a nivel nacional, siendo consideradas como las mejores de la Comunidad de Madrid por la gran calidad de los eventos que contemplan, situando a la ciudad como un importante destino turístico.

Artículo 2.- Régimen de concurrencia

Tratándose de los premios a que se refieren las presentes normas se convocarán en régimen de concurrencia competitiva, valorándose el cumplimiento de los requisitos recogidos en las presentes bases.

Artículo 3.- Dotación económica e imputación presupuestaria

Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria se destinará el crédito presupuestario establecido en el presupuesto vigente, aplicación presupuestaria 050 33000 48000 denominada "Subvenciones Entidades Culturales" por importe máximo de SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS EUROS (71.600,00 €).

Artículo 4.- Beneficiarios

Tendrá la consideración de beneficiario de los premios, de acuerdo con la Ley 38/2003 General de Subvenciones, la Entidad que haya realizado la actividad que fundamentó su otorgamiento y que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

Para optar a los premios con cargo a la presente línea, las entidades deben cumplir los siguientes requisitos:

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:11:49 del día 25 de Febrero de 2025 Elisa Rodéigo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:20:56 del día 25 de Febrero de 2025 Alejandro Navarro Prieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 118 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- A. Estar inscrito en el Registro Municipal de Peñas del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con al menos 3 años de antigüedad desde la aprobación de las presentes bases.
- B. Estar dados de alta en la Sede Electrónica Municipal.
- C. En caso de haber sido beneficiario de subvenciones cuyo plazo de justificación haya vencido, tener justificados la totalidad de los importes percibidos.
- D. Haber participado activamente en las festividades municipales y actos organizativos de las mismas en colaboración con el Departamento de Festejos durante el año 2024, cumpliendo con los estándares mínimos establecidos por el Departamento, siendo estos:
 1. Participación de al menos 1 miembro o representante en las reuniones preparatorias de las festividades populares, patronales y otros eventos organizados por el Departamento de Festejos.
 2. Participación de al menos 25 miembros en las festividades patronales y populares, organizadas por el Departamento de Festejos, acudiendo a estos eventos ataviados con la ropa identificativa de la peña.
 3. Participación de al menos 1 miembro o representante en las reuniones preparatorias de la festividad de cabalgata de reyes magos organizadas por el Departamento de Festejos.
 4. Participación de miembros en las cifras determinadas por el Departamento de Festejos, la festividad de cabalgata de reyes magos organizada por el Departamento de Festejos, acudiendo a estos eventos ataviados con la ropa identificativa que se determine.
 5. Participación de al menos 25 miembros en las festividades del día de las peñas, acudiendo a estos eventos ataviados con la ropa identificativa de la peña.
 6. Participación en las celebraciones, conmemoraciones, presentaciones o reuniones extraordinarias que se determine desde el Departamento de Festejos y que tengan por objeto actividades íntimamente ligadas a las festividades y eventos de ámbito cultural de la ciudad, acudiendo a estos eventos ataviados con la ropa identificativa que se determine, en su caso.
- E. Las entidades deberán haber presentado la correspondiente solicitud de participación en las festividades previstas por el Departamento de Festejos para el ejercicio 2025. La participación efectiva en el ejercicio actual posterior será un hito necesario para la consecución del premio tal y como se detalla en el ART. 10 de las presentes bases.
- F. Las entidades o peñas deberán componerse, al menos, por 25 personas, mayores de edad. Las entidades deberán conformarse, al menos, en un porcentaje superior al 50% de sus miembros por vecinos empadronados en Torrejón de Ardoz.
- G. Con referencia al apartado D, si alguna de las peñas no participase de alguno de los apartados descritos, no será perceptora del premio. En este sentido, se establece que

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 119 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

aquellas peñas que teniendo la declaración de “históricas”, obteniéndose al cumplir los 20 años de su registro y colaboración activa con el Departamento de Festejos, podrán tener la salvaguarda de no asistir a alguno de estos eventos.

Artículo 5.- Documentación a presentar

La documentación a presentar por parte de los potenciales beneficiarios será la siguiente:

1. Solicitud de participación en las festividades previstas por el Departamento de Festejos para el ejercicio 2025.
2. Anexo “I” debidamente rellenado y firmado por el presidente de la peña.
3. Anexo “II” debidamente rellenado y firmado por el presidente de la peña.
4. Anexo “III” (Relación de miembros) debidamente rellenado y firmado por el presidente de la peña.

Relación de miembros de la peña que contenga los siguientes datos:

- Nombre y apellidos.
- Número de DNI / NIE.
- Fecha de nacimiento.
- 5. Certificado de titularidad de cuenta bancaria.
- 6. Composición de la Junta/Equipo Directivo de la entidad:
 - Nombre y apellidos.
 - Número de DNI / NIE
 - Teléfono.
 - e-mail de cada uno de los componentes.

Artículo 6.- Fechas y plazos

Fecha de solicitud: La fecha estará comprendida desde el día siguiente a su publicación en el BOCM hasta el 31 de marzo de 2025 (ambos inclusive).

Fecha de resolución: Abril de 2025.

Abono en cuenta: Mayo de 2025.

Tanto las solicitudes como la justificación de las subvenciones junto con la documentación que se acompañe se presentarán en la sede electrónica municipal o de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley del

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 488

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 120 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicando el código de la convocatoria de PREMIOS A LAS PEÑAS POR SU CONTRIBUCIÓN PARA LA DINAMIZACIÓN DE FESTIVIDADES MUNICIPALES AÑO 2025. CODIGO (2025/2025/3/640817/000).

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la misma, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que será notificada a los interesados con carácter previo al inicio de la fase de instrucción, a través de la publicación prevista en los art. 68.1 de la citada Ley.

Artículo 7.- Premios otorgados y sus cuantías

La dotación presupuestaria recogida en las presentes bases se distribuirá en forma de premios de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Montaje de caseta en Fiestas Populares.

Las peñas que montaron casetas en las Fiestas Populares de 2024 y que, a juicio del Departamento de Festejos, cumplieron con los estándares mínimos de calidad y animación de la festividad, percibirán el importe de mil cien euros (1.100,00€) por entidad.

2. Participación activa.

Las peñas que asistieron a las festividades y actos organizativos de las mismas, contribuyendo de forma activa a su realización y, por lo tanto, siendo partícipes del éxito de éstas, percibirán el importe de setecientos euros (700,00€) por entidad.

3. Organización y colaboración.

Las entidades creadas y registradas como federaciones, agrupaciones o asociaciones que representen colectivamente a diversas peñas de la ciudad y colaboren con el Departamento de Festejos en la coordinación de festividades recibirán una compensación económica en función del número de peñas representadas, con un requisito mínimo de tres peñas por entidad.

El importe específico dependerá del número de peñas representadas:

1. Las entidades que representen entre 3 y 5 entidades percibirán 900 €.
2. Las entidades que representen entre 6 y 10 entidades percibirán 1.100€.
3. Las entidades que representen entre 11 y 15 entidades percibirán 1.300€.
4. Las entidades que representen más de 16 entidades percibirán 1.500€.

Los importes de los apartados 1 y 2 tendrán la condición de ser acumulables siempre que se cumplan los requisitos recogidos en cada uno de los apartados.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 121 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Artículo 8.- Órgano competente instrucción y resolución del procedimiento

El órgano competente para la instrucción será el centro gestor (la concejalía) y para la resolución del procedimiento de la concesión de esta subvención, será la Junta de Gobierno Local.

Artículo 9.- Resolución del procedimiento

Contra la resolución dictada por la Junta de Gobierno Local, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo, ante los juzgados de lo contencioso administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses; ambos plazos a contar desde el día siguiente de la notificación del acto objeto de recurso.

Artículo 10.- Justificación

Para la concesión de los premios regulados en las presentes bases se formará una Comisión que valorará los siguientes aspectos:

1. Participación efectiva en la dinamización de las festividades en el ejercicio 2024.

El no cumplimiento implica la no concesión del premio en el ejercicio 2025.

2. Participación efectiva en los eventos realizados en el ejercicio 2025.

El no cumplimiento implica el inicio de un procedimiento de reintegro además de las posibles responsabilidades derivadas de la obtención de un premio/subvención falseando u ocultando los requisitos recogidos en las bases, de acuerdo con la Ley 38/2003 General de Subvenciones. El procedimiento de reintegro se hará de acuerdo con lo recogido en el artículo 42 de la mencionada ley.

La comisión estará compuesta por:

1. 1 técnico del Departamento de Festejos.
2. 1 miembro elegido por cada una de las distintas entidades que ostenten representaciones colectivas de las distintas peñas del municipio.

Artículo 11.- Reintegro de subvenciones

La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de la subvención llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas. También procederá el

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 122 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20	ESTADO FIRMADO



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

La devolución de cantidades se ajustará al procedimiento de reintegro contemplado en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones. Se iniciará de oficio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Concejalía correspondiente de conformidad al Informe de control financiero emitido por la Intervención Municipal. En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho de audiencia al interesado.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:11:49 del día 25 de Febrero de 2025 Elisa Rodéigo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:20:56 del día 25 de Febrero de 2025 Alejandro Navarro Prieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 123 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20 ESTADO FIRMADO

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:11:49 del día 25 de Febrero de 2025. Alejandro Navarro Prieto de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:20:56 del día 25 de Febrero de 2025. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

N.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

SOLICITUD PREMIOS A LAS PEÑAS POR SU CONTRIBUCIÓN PARA LA DINAMIZACIÓN DE FESTIVIDADES MUNICIPALES

Datos de la Asociación / Entidad solicitante

Razón social CIF

Dirección (a efectos de notificaciones)

C.Postal Municipio Provincia

Teléfonos / Correo electrónico

Representada por

Nombre y apellidos NIF/NIE

Dirección (a efectos de notificaciones)

C.Postal Municipio Provincia

Teléfonos / Correo electrónico

SOLICITA LA SUBVENCIÓN DE
del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz convocada para el año 20.....

- Adjuntando para ello la siguiente documentación:
- ANEXO I DATOS BANCARIOS
 - CERTIFICADO BANCARIO
 - ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE
 - ANEXO III LISTADO MIEMBROS DECLARACIÓN RESPONSABLE
 - LISTADO MIEMBROS
 - DATOS COMPOSICIÓN JUNTA DIRECTIVA

Torrejón de Ardoz, de de 20..... Firma

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ

Información básica de protección de datos de carácter personal. Quién trata sus datos: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno: 91 678 95 00. **¿Con qué finalidad?:** Comprobar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud hasta su resolución. **¿Por qué puede hacerlo?:** De acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones y las competencias al respecto del Ayuntamiento para su otorgamiento. **¿Quién más accede a sus datos?:** No se prevén cesiones, salvo aquellas subvenciones que deba publicarse en el marco de las obligaciones de transparencia. **¿Qué derechos tiene y dónde ejercitarlos?:** Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Consejería de Administración ante cualquiera de las Oficinas de Registro presencial o virtual o asimiladas o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torreon.es. **Más información:** En la página web del Ayuntamiento www.ayto-torreon.es.

Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz - Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIG 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 124 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20	ESTADO FIRMADO

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:11:49 del día 25 de Febrero de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:20:56 del día 25 de Febrero de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

N.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales
01281489 DIR L01281489

ANEXO III

LISTADO DE MIEMBROS. DECLARACIÓN RESPONSABLE ACREDITATIVA DE LA VERACIDAD DE LOS DATOS CONTENIDOS EN LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.

Datos de la Asociación / Entidad declarante

Razón social CIF

Dirección (a efectos de notificaciones)

C. Postal Municipio Provincia

Teléfonos / Correo electrónico

Representada por

Nombre y apellidos NIF/NIE

Dirección (a efectos de notificaciones)

C. Postal Municipio Provincia

Teléfonos / Correo electrónico

DECLARA, bajo su propia responsabilidad,

Que los datos contenidos en el listado recogido en el presente anexo son veraces y exactos, siendo conocedor que cualquier alteración de estos para obtener el premio de manera irregular acarreará las consecuencias contempladas en la normativa vigente.

Torrejón de Ardoz, de de 20..... Firma

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Información básica de protección de datos de carácter personal. Quién trata sus datos: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno: 91 678 95 00. **Con qué finalidad:** Comprobar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud hasta su resolución. **Por qué puede hacerlo:** De acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones y las competencias al respecto del Ayuntamiento para su otorgamiento. **Quiénes más accede a sus datos:** No se hacen cesiones, salvo aquellas subvenciones que deba publicarse en el marco de las obligaciones de transparencia. **Quiénes más tiene y dónde ejercitarlos:** Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Consejería de Administración ante cualquiera de las Oficinas de Registro presencial o virtual e asimiladas o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torrejón.es. **Más información:** En la página web del Ayuntamiento www.ayto-torrejón.es.

Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz - Tfno. 01 678 95 00 - www.ayto-torrejón.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 125 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

N.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales
DIR L01281489

ADVERTENCIA

Según dispone el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

1- A los efectos de esta Ley, se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que éste manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredite, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Los requisitos a los que se refiere el párrafo anterior deberán estar recogidos de manera expresa, clara y precisa en la correspondiente declaración responsable. Las Administraciones podrán requerir en cualquier momento que se aporte la documentación que acredite el cumplimiento de los mencionados requisitos y el interesado deberá aportarla.

Asimismo, el apartado 4 de este mismo artículo establece que:

4. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Según establece el artículo 58 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la obtención de una subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado constituye una falta muy grave que puede ser sancionada, además de con el reintegro de la subvención, con:

- Pérdida durante un plazo de hasta cinco años de la posibilidad de obtener subvenciones, ayudas públicas y avales de las Administraciones públicas u otros entes públicos.
- Pérdida durante un plazo de hasta cinco años de la posibilidad de actuar como entidad colaboradora en relación con las subvenciones reguladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Prohibición durante un plazo de hasta cinco años para contratar con las Administraciones pública.

C.I.F. P-2814800E-Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

FES_D04_F4 EDZ

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:11:49 del día 25 de Febrero de 2025. El documento electrónico de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

N.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales
01281489 DIR L01281489

CERTIFICADO MIEMBROS JUNTA DIRECTIVA

Datos de la Asociación / Entidad declarante

Razón social CIF

Dirección (a efectos de notificaciones)

C. Postal Municipio Provincia

Teléfonos / Correo electrónico

Representada por

Nombre y apellidos NIF/NIE

Dirección (a efectos de notificaciones)

C. Postal Municipio Provincia

Teléfonos / Correo electrónico

CERTIFICO que los miembros de la Junta Directiva, una vez aceptado el cargo y cuyo mandato se encuentra en vigor son los siguientes:

	NOMBRE Y APELLIDOS	TELEFONO	MAIL
PRESIDENTE			
VICEPRESIDENTE			
SECRETARIO			
TESORERO			
VOCALES			

Torrejón de Ardoz, de de 20..... Firma

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Información básica de protección de datos de carácter personal. ¿Quién trata sus datos?: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno: 91 678 95 00. **¿Con qué finalidad?:** Comprobar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud hasta su resolución. **¿Por qué puede hacerlo?:** De acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones y las competencias al respecto del Ayuntamiento para su otorgamiento. **¿Quién más accede a sus datos?:** No se prevén cesiones, salvo aquellas subvenciones que deba publicarse en el marco de las obligaciones de transparencia. **¿Qué derechos tiene y dónde ejercerlos?:** Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Consejería de Administración ante cualquiera de las Oficinas de Registro presencial o virtual o asimiladas o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torrejón.es. **Más información:** En la página web del Ayuntamiento www.ayto-torrejón.es.

Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz - Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejón.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 128 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20
	ESTADO FIRMADO

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:11:49 del día 25 de Febrero de 2025. El documento electrónico de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



DECLARACIÓN RESPONSABLE ACREDITATIVA DE QUE LA ENTIDAD CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO REGULADOS EN EL ARTÍCULO 13.2 Y 13.3 DE LA LEY 38/2003 GENERAL DE SUBVENCIONES

Datos de la Asociación / Entidad declarante

Razón social CIF

Dirección (a efectos de notificaciones)

C. Postal Municipio Provincia

Teléfonos Correo electrónico

Representada por

Razón social CIF

Dirección (a efectos de notificaciones)

C. Postal Municipio Provincia

Teléfonos Correo electrónico

DECLARA, bajo su propia responsabilidad,

Que está al corriente de las obligaciones fiscales frente a Hacienda y con la Seguridad Social.

En caso de estar obligado, deberá estar al corriente de pago de los Tributos Locales frente a esta Administración.

Que el declarante no está incurso en ninguna de las situaciones que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario, recogidas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Que no ha obtenido otras ayudas y/o subvenciones concurrentes para las mismas actividades/competiciones. En caso de sí haber percibido ayudas, especificar cuales, fecha de la solicitud o solicitudes, los órganos que han de resolverlas, cuantía de la ayuda o ayudas solicitadas y, en su caso, concedidas, con indicación de la fecha o fechas de las resoluciones de concesión.

Que dispone de la documentación que así lo acredita y la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida.

Que se compromete a mantener el cumplimiento de estos requisitos durante todo el periodo de tiempo inherente al proceso de tramitación y pago de la subvención, de acuerdo con el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que cualquier alteración de esta situación será comunicada al órgano concedente.

Autorización consulta de datos o documentos al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

Sí No, autoriza al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a la consulta de datos o documentos necesarios, por medios electrónicos, según art. 26.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de no autorizar la consulta deberá presentar la correspondiente documentación donde acredite que la entidad cumple con los requisitos para obtener la condición de beneficiario regulados en el art 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Torrejón de Ardoz, de de 20..... Firma

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Información básica de protección de datos de carácter personal. ¿Quién trata sus datos?: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno: 91 678 95 00. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torrejon.es. ¿Con qué finalidad?: Comprobar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud hasta su resolución. ¿Por qué puede hacerlo?: De acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones y las competencias al respecto del Ayuntamiento para su otorgamiento. ¿Quiénes más accede a sus datos?: No se prevén cesiones, salvo aquellas subvenciones que deba publicarse en el marco de las obligaciones de transparencia. ¿Qué derechos tiene y dónde ejercerlos?: Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Consejería de Administración ante cualquiera de las Oficinas de Registro presencial o virtual o asimiladas o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torrejon.es. Más información: En la página web del Ayuntamiento www.ayto-torrejon.es.

Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz - Tfno: 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 016

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 129 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20
	ESTADO FIRMADO

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a las 14:11:49 del día 25 de Febrero de 2025. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



ADVERTENCIA

Según dispone el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

1.- A los efectos de esta Ley, se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que éste manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredite, que la pondrá a disposición de la Administración cuando la sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Los requisitos a los que se refiere el párrafo anterior deberán estar recogidos de manera expresa, clara y precisa en la correspondiente declaración responsable. Las Administraciones podrán requerir en cualquier momento que se aporte la documentación que acredite el cumplimiento de los mencionados requisitos y el interesado deberá aportarla.

Asimismo, el apartado 4 de este mismo artículo establece que:

4. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Según establece el artículo 58 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la obtención de una subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado constituye una falta muy grave que puede ser sancionada, además de con el reintegro de la subvención, con:

- a) Pérdida durante un plazo de hasta cinco años de la posibilidad de obtener subvenciones, ayudas públicas y avales de las Administraciones públicas u otros entes públicos.
- b) Pérdida durante un plazo de hasta cinco años de la posibilidad de actuar como entidad colaboradora en relación con las subvenciones reguladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- c) Prohibición durante un plazo de hasta cinco años para contratar con las Administraciones pública.

C.I.F. : P-2814800E- N.º Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

GRL_03_EDA

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]
Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54
Página 130 de 209

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11
2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20

ESTADO

FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



ANEXO I
DATOS BANCARIOS

Datos de la Asociación / Entidad solicitante

Razón social CIF
Dirección (a efectos de notificaciones)
C.Postal Municipio Provincia
Teléfonos / Correo electrónico

Representada por

Nombre y apellidos NIF/NIE
Dirección (a efectos de notificaciones)
C.Postal Municipio Provincia
Teléfonos / Correo electrónico

DECLARA, bajo su propia responsabilidad,

Que de forma adjunta a este documento presenta justificante de pago o certificado de titularidad, emitido por la entidad bancaria correspondiente, de la cuenta bancaria de la entidad solicitante de la Subvención.

A estos efectos, el importe económico que sea susceptible de concesión por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a la entidad solicitante deberá ser transferido a la referida cuenta.

Torrejón de Ardoz, de de 20..... Firma

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Información básica de protección de datos de carácter personal. ¿Quién trata sus datos? Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz. Tfn: 91 678 95 00. Con qué finalidad: Comprobar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud hasta su resolución. ¿Por qué puede hacerlo? De acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones y las competencias al respecto del Ayuntamiento para su otorgamiento. ¿Quién más accede a sus datos? No se prevén cesiones, salvo aquellas subvenciones que deba publicarse en el marco de las obligaciones de transparencia. ¿Qué derechos tiene y dónde ejercitarlos? Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Consejería de Administración ante cualquiera de las Oficinas de Registro presencial o virtual o asimiladas o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dp4@ayto-torrejon.es. Más información: En la página web del Ayuntamiento www.ayto-torrejon.es.

Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz - Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elisa Rodríguez Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:11:49 del día 25 de Febrero de 2025. Alejandro Navarro Prieto de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:20:56 del día 25 de Febrero de 2025. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 131 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 3º.- Moción de la Concejala Delegada de Igualdad y Festejos a la Junta de Gobierno Local relativa a la aprobación de las bases para la convocatoria de subvenciones a entidades culturales, vecinales, hermandades, asociaciones juveniles, casas regionales, artes plásticas y escénicas del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para el año 2025 (Código 2025/2025/3/640816/000)

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Igualdad y Festejos que dice, literalmente, lo siguiente:

“MOCIÓN DE LA CONCEJALA DE IGUALDAD Y FESTEJOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA APROBACIÓN DE LAS BASES Y LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES CULTURALES, VECINALES, HERMANDADES, ASOCIACIONES JUVENILES, CASAS REGIONALES, ARTES PLÁSTICAS Y ESCÉNICAS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ PARA EL AÑO 2025 (CÓDIGO 2025/2025/3/640816/000).

La presente moción tiene por objeto la aprobación de las bases que regirán la convocatoria de subvenciones con el código 2025/2025/3/640816/000, en régimen de concurrencia competitiva, correspondientes al ejercicio 2025, destinadas a entidades culturales, vecinales, hermandades, asociaciones juveniles, casas regionales, entidades relacionadas con las artes plásticas (pintura, cerámica, manualidades, etc.) y escénicas (teatro) del municipio, a excepción de aquellas que estén dadas de alta en el registro municipal como Peña o Asociaciones de Peñas, Federación de Peñas, Agrupación de Peñas o similar, de conformidad con las bases específicas de la convocatoria que constan en el documento que se adjunta para conocimiento de la Junta.

Según informe de intervención de fecha 21 de febrero de 2025 con código seguro de verificación CSV [REDACTED] existe crédito adecuado y suficiente para la presente convocatoria, que será de un máximo de CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS EUROS (105.400,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 050 33000 48000 denominada “Subvenciones Entidades Culturales”, se destinará el crédito presupuestario establecido en el presupuesto vigente

El plazo para formular solicitudes se extenderá desde el día siguiente a su publicación en el BOCM y hasta el 31 de marzo de 2025, ambos inclusive.

La concesión de subvenciones estará sujeta al cumplimiento de las bases que a continuación se detallan.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 132 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES CULTURALES, VECINALES, HERMANDADES, ASOCIACIONES JUVENILES, CASAS REGIONALES, ARTES PLÁSTICAS Y ESCÉNICAS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ PARA EL AÑO 2025 (CÓDIGO 2025/2025/3/640816/000).

La legislación aplicable:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, aprobadas en Pleno de fecha 30/11/2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid N° 311 de fecha 27/12/2016.
- RD 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (UE).

Artículo 1.- Objeto

Constituye el objeto de estas bases para la convocatoria de subvenciones, la definición de los criterios y la regulación del procedimiento aplicable para la concesión de subvenciones en el municipio de Torrejón de Ardoz, de acuerdo con el régimen jurídico definido en la Ley General de Subvenciones, aprobada por Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 2.- Régimen de concurrencia

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 133 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Las subvenciones a que se refieren las presentes normas se convocarán en régimen de concurrencia competitiva, valorándose los proyectos presentados, así como la participación y/o colaboración en las actividades organizadas por el Ayuntamiento.

Artículo 3.- Dotación económica e imputación presupuestaria

Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria se destinará el crédito presupuestario establecido en el presupuesto vigente, aplicación presupuestaria 050 33000 48000 denominada "Subvenciones Entidades Culturales" por importe máximo de CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS (112.625,00 €).

Artículo 4.- Beneficiarios

Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la Entidad o persona que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

Podrán optar a esta subvención con cargo a la presente línea, todas las asociaciones culturales, vecinales, hermandades, asociaciones juveniles, casas regionales, entidades relacionadas con las artes plásticas (pintura, cerámica, manualidades, etc.) y escénicas (teatro) de la ciudad. **No se considerará beneficiarias a aquellas entidades que estén dadas de alta en el registro municipal como Peñas, Asociación de Peñas, Federación de Peñas, Agrupación de Peñas o similar, o que se hayan presentado a la convocatoria de dinamización de festividades.**

Las entidades solicitantes deben estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades, del Ayto. de Torrejón de Ardoz, con al menos 1 año de antigüedad con carácter general, desde la fecha de aprobación de las bases de la convocatoria por la Junta de Gobierno Local, así como, estar dadas de alta en la Sede Electrónica Municipal.

Tener justificada la subvención concedida en el ejercicio anterior, o en caso de no haber ejecutado parcial o totalmente el proyecto por causa debidamente justificada, haber reintegrado el importe que corresponda.

No será requisito exigible haber solicitado la subvención en el ejercicio inmediatamente anterior para la otorgación de la subvención en la presente convocatoria, o futuras.

El beneficiario no podrá concertar la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades con las que esté vinculado, a menos que la contratación se realice con las condiciones normales de mercado y haya obtenido la autorización del centro gestor.

Se considerará que existe vinculación siempre que se cumpla alguna de las siguientes:

- Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 134 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.
- Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.
- Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.
- Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- Las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que, conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por ciento en el beneficio de las primeras.

El beneficiario no podrá presentar documentación justificativa emitida por personas o entidades con las que esté vinculado, salvo que esté autorizado por parte del centro gestor. El importe justificado con documentación que cumpla con alguna de las características anteriores podrá devenir en el reintegro de dicho importe.”

Artículo 5.- Documentación a presentar

La solicitud irá acompañada de los siguientes documentos que, en todo caso deberán ser originales o debidamente autenticados:

- A. Instancia de Solicitud de subvención.
- B. Proyecto. - Programa detallado de la actividad/es sobre la/s que se solicita la subvención.
- C. Presupuesto de ingresos y gastos sobre la propuesta a subvencionar.
- D. Anexos I, II y III.
- d. ANEXO I. Datos de la entidad, presidente o representante y bancarios (**LAS SUBVENCIONES SOLO SE PODRÁN HACER EFECTIVAS MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA**). Adjuntar justificante de pago o certificado de titularidad de la cuenta a este anexo.
- e. ANEXO II. Declaración responsable del solicitante:
 - i. Declaración responsable en los términos previstos en el art. 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
 - ii. No haber obtenido otras ayudas y/o subvenciones concurrentes para el mismo proyecto. En caso de sí haber percibido, especificar cuáles.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 135 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

f. ANEXO III. Declaración responsable listado de miembros.

E. A
creditación de la personalidad.

1. Copia del NIF. o CIF. si se trata de persona jurídica.
2. Composición de la Junta/Equipo Directivo de la entidad, con DNI., Teléfono y e-mail de cada uno de los componentes.
3. Si se actúa en representación, ésta deberá acreditarse con la solicitud.

Si es la primera vez que solicita la subvención además deberá presentar:

1. Copia compulsada del NIF. o CIF. si se trata de persona jurídica.
2. Razón social: Escritura de constitución y Estatutos.

Artículo 6.- Proyectos susceptibles de subvención

Serán susceptibles de subvencionar los proyectos relacionados con el objeto y finalidad de la propia asociación sin ánimo de lucro, que suponga una acción, conducta o situación de colaboración con el Ayuntamiento para la gestión de actividades de interés social, de utilidad pública o de promoción de una finalidad pública.

Los proyectos deberán contemplar con todo detalle el tipo de gastos a los que se verá comprometido a lo largo del desarrollo del objeto de la actividad subvencionable, durante el periodo de ejecución, sin tener en cuenta la cuantía que podrá ser variable.

Todo proyecto subvencionado debe incluir una referencia expresa a su patrocinio, es decir, al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Serán susceptibles de subvención los proyectos relacionados con el Área de Festejos:

- Proyectos para la realización de actividades culturales, incluyendo las Artes Plásticas y Escénicas.
- Proyectos de participación y colaboración en las actividades lúdico/culturales que organice el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
- Proyectos que potencien la participación ciudadana y el fomento del tejido asociativo.

Artículo 7.- Criterios de valoración

a) Calidad general del proyecto. Se valorará fundamentalmente las necesidades que se pretenden cubrir, teniendo en cuenta su fundamentación, razones por las que se lleva a cabo el proyecto y los objetivos a corto, medio y largo plazo. Viabilidad técnica: recursos y medios técnicos de los que dispone la entidad para llevar a cabo el proyecto presentado,

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 136 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20
	ESTADO FIRMADO



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

teniendo en cuenta locales y medios materiales de los que se dispone, los recursos humanos, voluntarios y otros recursos, así como la viabilidad económica.

QUÉ se quiere hacer: descripción del proyecto

POR QUÉ se quiere hacer: fundamentación

PARA QUÉ se quiere hacer: objetivos

CUÁNTO se quiere hacer: metas

DÓNDE se quiere hacer: localización física, ubicación en el espacio, cobertura espacial.

CÓMO se va a hacer: actividades y tareas, metodología y organización.

CUÁNDO se va a hacer: calendario de actividades o cronograma.

A QUIÉNES va dirigido: destinatarios o beneficiarios

QUIÉN lo va a hacer: entidad que lo desarrollará y organización.

CON QUÉ se va a hacer: recursos humanos, materiales, técnicos y económicos, y

Forma de financiación. Presupuesto.

La puntuación máxima será de 40 puntos.

b) Antigüedad de la Asociación a tenor de la fecha de Inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones en el ámbito de la Convocatoria. La puntuación máxima será de 15 puntos.

25 años o más	15 puntos.
---------------	------------

Entre 24 y 20 años	10 puntos.
--------------------	------------

Entre 19 y 15 años	7,5 puntos.
--------------------	-------------

Entre 14 y 10 años	0,50 puntos.
--------------------	--------------

Entre 9 y 5 años	0,25 puntos.
------------------	--------------

c) Número de socios como máximo 15 puntos. Para su comprobación de número de socios tendrán que adjuntar el Anexo III.

Más de 150 socios	15 puntos.
-------------------	------------

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 137 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20 ESTADO FIRMADO

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:11:49 del día 25 de Febrero de 2025 Elisa Rodéigo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:20:56 del día 25 de Febrero de 2025 Alejandro Navarro Prieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Entre 149 y 100 socios	10 puntos.
Entre 99 y 50 socios	7,5 puntos
Entre 49 y 25 socios	5 puntos.
Entre 24 y 10 socios	2,5 puntos.
Entre 9 y 0 socios	0,5 puntos.

d) Continuidad demostrada en el objeto del proyecto presentado, al menos de dos años. Máximo 10 puntos.

Si hay continuidad	10 puntos.
No hay continuidad	0 puntos.

e) Implicación de la asociación en las actividades que desde la Concejalía de Festejos han requerido su participación durante el último año. Máximo 10 puntos.

Si implicación:	10 puntos.
No implicación	0 puntos.

f) Sector de la población a la que se destina prioritariamente el proyecto. Máximo 10 puntos.

Al conjunto de la población:	10 puntos
Exclusivamente a sus socios:	5 puntos

Solo tendrán acceso a Subvención aquellas entidades o Asociaciones sin ánimo de lucro que alcancen como máximo la mitad de la puntuación (50 puntos) por aplicación de los criterios referidos anteriormente. La concesión en todo caso está supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 138 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20 ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Entre las entidades que hayan conseguido la puntuación mínima exigible en la fase de valoración, se procederá al reparto del crédito existente aplicando la siguiente fórmula matemática:

$$\text{Subvención} = 150 + (P - 50) \times VE$$

P = Puntos obtenidos en los criterios de valoración recogidos en el artículo 7

50 = Puntuación mínima.

150 = Cantidad mínima a conceder.

VE = Valor económico del punto. Se obtendrá de la división del crédito total de la convocatoria una vez deducida la cantidad mínima a conceder a los beneficiarios entre el número de puntos obtenidos por la totalidad de solicitantes, de acuerdo con los criterios de valoración de este artículo.

Artículo 8.- Reformulación

Cuando el importe de la subvención que se determine en la propuesta de resolución sea inferior al importe solicitado se podrá instar la reformulación de las solicitudes.

Artículo 9.- Gastos subvencionables

1. Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en estas Bases, aquellos que de manera cierta respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Podrán ser subvencionables los siguientes gastos:

- A. Material fungible contemplado en el proyecto aprobado.
- B. Transporte, directamente relacionado con el desarrollo de la actividad, con un marcado carácter social, deportivo o cultural, contemplado en el proyecto aprobado.
- C. Gastos de estancia y manutención vinculada a la primera, contemplados en el proyecto inicial, con un marcado carácter social, deportivo o cultural y que tengan relación directa con el objeto de la actividad, contemplado en el proyecto aprobado.
- D. Gastos de publicidad y difusión de la actividad.
- E. Vestimenta imprescindible para la realización de la actividad..
- F. Los costes indirectos y gastos corrientes imputables a la entidad beneficiaria, siempre y cuando esos costes aparezcan a nombre de esa entidad o representante de esta y se contemplen como gasto (seguros, alquiler, suministros básicos) en el proyecto aprobado, no pudiendo superar el 50% del presupuesto del proyecto.
- G. Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 139 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20
	ESTADO FIRMADO



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

H. Gastos propios relacionados con el funcionamiento interno de la asociación: gastos de gestoría, gastos vinculados a la realización de trámites burocráticos inherentes a la entidad, tramitación para la obtención de firma electrónica de la entidad, o similares.

2. Salvo disposición expresa en contrario en las bases reguladoras de las subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención.

3. En ningún caso serán gastos subvencionables:

- A. Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- B. Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- C. Los gastos de procedimientos judiciales.

En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

Artículo 10.- Fechas y plazos

Fecha de solicitud:	La fecha estará comprendida desde el día siguiente a su publicación en el BOCM y hasta el 31 de marzo de 2025 (ambos inclusive)
Fecha de resolución:	Abril de 2025.
Abono en cuenta:	Mayo de 2025.
Plazo de ejecución:	Hasta el 31 de diciembre de 2025.
Plazo de justificación:	Hasta el 31 de enero de 2026.

Tanto las solicitudes como la justificación de las subvenciones junto con la documentación que se acompañe se presentarán en la sede electrónica municipal o de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicando el código de la convocatoria de subvenciones a Entidades Culturales y Escénicas: Código (2025/2025/3/640816/000).

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 140 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

Artículo 11.- Justificación

Las Entidades beneficiarias deberán tener ejecutado su proyecto hasta el 31 de diciembre del año en curso y presentar en Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, dirigido a la Concejalía correspondiente, antes del **31 de enero del año 2026**, una Memoria Final de los proyectos realizados subvencionados con el siguiente contenido mínimo:

10. Memoria detallada de la realización del proyecto conforme al presupuesto y con expresa mención de los resultados obtenidos.
11. Información gráfica, programas, carteles, fotografías de las actividades realizadas, si se poseen. Con el objetivo de la proyección de estas actividades hacia la ciudadanía, siempre que sea posible, se incorporará el logo institucional del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
12. Aportación de las facturas, tickets, recibos, nóminas y demás justificantes de gastos producidos. Los justificantes de gastos que se presenten deberán ser originales y se estampillará y cotejará por el órgano gestor de la subvención. No obstante, podrán ser estampillados por el beneficiario antes de la presentación de los justificantes a través de sede electrónica, debiendo reunir la estampilla, como mínimo para que sean admitidos como válidos, los siguientes datos:
 - La denominación del proyecto subvencionado.
 - Órgano concedente de la subvención.
 - El número de expediente administrativo.
 - Ejercicio económico de la concesión de la subvención.
 - Porcentaje de financiación imputable a la subvención o cuantía exacta afectada a la subvención.

Se considerarán justificantes de la subvención:

- 9.1. Las facturas y recibos legales y completos en los que deben figurar al menos los siguientes datos:
 - v. Numeración de la factura/recibo.
 - w. Fecha de expedición.
 - x. Nombre y Apellidos, razón o denominación social, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
 - y. Número de Identificación Fiscal.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 141 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- z. Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- aa. Indicación de forma separada de la base imponible, el tipo aplicable y la cuota.
- bb. Adjuntar a la factura albaranes o pedidos debidamente firmados y fechados.

9.2. Factura simplificada o Ticket de caja, en los que consten, al menos, los siguientes datos:

- p. Número y en su caso serie.
- q. Fecha de emisión.
- r. Nombre y apellidos o razón social, tanto del obligado a expedirla, como del destinatario de las operaciones y CIF/NIF de este.
- s. Tipo impositivo aplicado o la expresión (IVA incluido).
- t. Identificación de los bienes entregados o servicios prestados.

En ambos casos deberán aparecer una descripción detallada y precio unitario de la operación y su contraprestación total del importe pagado.

En el caso de pagos de facturas mediante transferencias deberá adjuntarse a las mismas, el comprobante bancario.

Si la transferencia englobase el pago de varias facturas, se debe aportar una relación detallada de las mismas.

10. Declaración responsable o certificación expedida por los beneficiarios, relativa al cumplimiento de la finalidad por la que se otorgó la subvención.

EN CASO DE PAGOS A UN MISMO PROVEEDOR DURANTE EL PERIODO SUBVENCIONABLE Y CUYA CANTIDAD SUPERE 3.005,06 EUROS, DEBERÁN PRESENTAR EL MODELO 347.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de contratos para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo las excepciones de la Ley. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a los criterios de eficiencia y economía, justificándose expresamente en una memoria, la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

EN EL CASO DE JUSTIFICANTES POR GASTOS DE PERSONAL:

- Presentación de la/s nómina/s del trabajador/trabajadores junto a la transferencia bancaria del abono/s devengado/s.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 142 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Relación nominal de trabajador/es declaradas a la Tesorería General de la Seguridad Social junto con el pago bancario
- Recibo liquidación de cotización mensual a la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Con respecto al IRPF deberán presentar los impresos 111 y 190, con sus correspondientes justificantes de abono bancarios.

Artículo 12.- Órgano competente instrucción y resolución del procedimiento

El órgano competente para la instrucción será el centro gestor (la concejalía) y para la resolución del procedimiento de la concesión de esta subvención, será la Junta de Gobierno Local.

Artículo 13.- Resolución del procedimiento

Contra la resolución dictada por la Junta de Gobierno Local, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo, ante los juzgados de lo contencioso administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses; ambos plazos a contar desde el día siguiente de la notificación del acto objeto de recurso.

Artículo 14.- Reintegro de subvenciones

La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de la subvención llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas. También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

La devolución de cantidades se ajustará al procedimiento de reintegro contemplado en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones. Se iniciará de oficio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Concejalía correspondiente de conformidad al Informe de control financiero emitido por la Intervención Municipal. En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho de audiencia al interesado.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 143 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



SOLICITUD SUBVENCIÓN ASOCIACIONES Y ENTIDADES

Datos de la Asociación / Entidad solicitante

Razón social CIF

Dirección (a efectos de notificaciones)

C.Postal Municipio Provincia

Teléfonos / Correo electrónico

Representada por

Nombre y apellidos NIF/NIE

Dirección (a efectos de notificaciones)

C.Postal Municipio Provincia

Teléfonos / Correo electrónico

SOLICITA LA SUBVENCIÓN DE
del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz convocada para el año 20.....

Adjuntando para ello la siguiente documentación:

.....

.....

Torrejón de Ardoz, de de 20..... Firma

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Información básica de protección de datos de carácter personal. ¿Quién trata sus datos? Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz. Tlfno: 91 678 95 00. ¿Con qué finalidad? Comprobar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud hasta su resolución. ¿Por qué puede hacerlo? De acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones y las competencias al respecto del Ayuntamiento para su otorgamiento. ¿Quién más accede a sus datos? No se prevén cesiones, salvo aquellas subvenciones que deba publicarse en el marco de las obligaciones de transparencia. ¿Qué derechos tiene y dónde ejercitarlos? Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Consejería de Administración ante cualquiera de las Oficinas de Registro presencial o virtual o asimiladas o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torreon.es. Más información: En la página web del Ayuntamiento www.ayto-torreon.es.

Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz - Tlfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 0'10

OTROS DATOS

Código para validación: XXXXXXXXXX
 Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54
 Página 144 de 209

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11
 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20

ESTADO

FIRMADO



Plaza Mayor, 1
 28850 Torrejón de Ardoz
 Madrid

C.I.F. P2814800E
 Nº Registro Entidades Locales 01281489
 DIR3 L01281489



DECLARACIÓN RESPONSABLE ACREDITATIVA DE QUE LA ENTIDAD CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO REGULADOS EN EL ARTÍCULO 13.2 Y 13.3 DE LA LEY 38/2003 GENERAL DE SUBVENCIONES

Datos de la Asociación / Entidad declarante

Razón social CIF

Dirección (a efectos de notificaciones)

C. Postal Municipio Provincia

Teléfonos..... Correo electrónico

Representada por

Razón social CIF

Dirección (a efectos de notificaciones)

C. Postal Municipio Provincia

Teléfonos..... Correo electrónico

DECLARA, bajo su propia responsabilidad,

Que está al corriente de las obligaciones fiscales frente a Hacienda y con la Seguridad Social.

En caso de estar obligado, deberá estar al corriente de pago de los Tributos Locales frente a esta Administración.

Que el declarante no está incurso en ninguna de las situaciones que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario, recogidas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Que no ha obtenido otras ayudas y/o subvenciones concurrentes para las mismas actividades/competencias. En caso de sí haber percibido ayudas, especificar cuales, fecha de la solicitud o solicitudes, los órganos que han de resolverlas, cuantía de la ayuda o ayudas solicitadas y, en su caso, concedidas, con indicación de la fecha o fechas de las resoluciones de concesión:

Que dispone de la documentación que así lo acredita y la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida.

Que se compromete a mantener el cumplimiento de estos requisitos durante todo el periodo de tiempo inherente al proceso de tramitación y pago de la subvención, de acuerdo con el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que cualquier alteración de esta situación será comunicada al órgano concedente.

Autorización consulta de datos o documentos al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

Sí No, autoriza al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a la consulta de datos o documentos necesarios, por medios electrónicos, según art. 26.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de no autorizar la consulta deberá presentar la correspondiente documentación donde acredite que la entidad cumple con los requisitos para obtener la condición de beneficiario regulados en el art 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Torrejón de Ardoz, de de 20..... Firma

CIF: P-2814800-E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

DIR3 L01281489

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Información básica de protección de datos de carácter personal. ¿Quién trata sus datos?: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz. Tfn: 91 878 95 60. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torrejon.es ¿Con qué finalidad?: Completar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud hasta su resolución. ¿Por qué puede hacerlo?: De acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones y las competencias al respecto del Ayuntamiento para su otorgamiento. ¿Quién más accede a sus datos?: No se prevén cesiones, salvo aquellas subvenciones que oca publicarse en el marco de las obligaciones de transparencia. ¿Qué derechos tiene y dónde ejercitarlos?: Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Consejería de Administración ante cualquiera de las Oficinas de Registro presencial o virtual o similares o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torrejon.es. **Más información:** En la página web del Ayuntamiento www.ayto-torrejon.es.

Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz - Tfn: 91 878 95 60 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 145 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



ADVERTENCIA

Según dispone el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

1- A los efectos de esta Ley, se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que éste manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Los requisitos a los que se refiere el párrafo anterior deberán estar recogidos de manera expresa, clara y precisa en la correspondiente declaración responsable. Las Administraciones podrán requerir en cualquier momento que se aporte la documentación que acredite el cumplimiento de los mencionados requisitos y el interesado deberá aportarla.

Asimismo, el apartado 4 de este mismo artículo establece que:

4. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Según establece el artículo 56 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la obtención de una subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado constituye una falta muy grave que puede ser sancionada, además de con el reintegro de la subvención, con:

- a) Pérdida durante un plazo de hasta cinco años de la posibilidad de obtener subvenciones, ayudas públicas y avales de las Administraciones públicas u otras entes públicos.
- b) Pérdida durante un plazo de hasta cinco años de la posibilidad de actuar como entidad colaboradora en relación con las subvenciones reguladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- c) Prohibición durante un plazo de hasta cinco años para contratar con las Administraciones pública.

C.I.F. P-2814800E-Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

GR_081E14

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 146 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



ANEXO I DATOS BANCARIOS

Datos de la Asociación / Entidad solicitante

Razón social CIF

Dirección (a efectos de notificaciones)

C.Postal Municipio Provincia

Teléfonos / Correo electrónico

Representada por

Nombre y apellidos NIF/NIE

Dirección (a efectos de notificaciones)

C.Postal Municipio Provincia

Teléfonos / Correo electrónico

DECLARA, bajo su propia responsabilidad,

Que de forma adjunta a este documento presenta justificante de pago o certificado de titularidad, emitido por la entidad bancaria correspondiente, de la cuenta bancaria de la entidad solicitante de la Subvención.

A estos efectos, el importe económico que sea susceptible de concesión por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a la entidad solicitante deberá ser transferido a la referida cuenta.

Torrejón de Ardoz, de de 20..... Firma

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Información básica de protección de datos de carácter personal. ¿Quién trata sus datos? Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno: 91 678 95 00. Con qué finalidad: Comprobar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud hasta su resolución. ¿Por qué puede hacerlo? De acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones y las competencias al respecto del Ayuntamiento para su otorgamiento. ¿Quién más accede a sus datos? No se prevén casos, salvo aquellas subvenciones que deba publicarse en el marco de las obligaciones de transparencia. ¿Qué derechos tiene y dónde ejercerlos? Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Consejería de Administración ante cualquiera de las Oficinas de Registro presencial o virtual o asimiladas o a través de la Seda Electrónica del Ayuntamiento. Presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Puedo contactar con el Delegado de Protección de Datos en cpd@ayto-torrejon.es. Más información: En la página web del Ayuntamiento www.ayto-torrejon.es.

Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz - Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 147 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20
	ESTADO FIRMADO

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a las 14:11:49 del día 25 de Febrero de 2025. El documento electrónico de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

N.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales
01281489 DIR.L01281489

ANEXO III

LISTADO DE MIEMBROS. DECLARACIÓN RESPONSABLE ACREDITATIVA DE LA VERACIDAD DE LOS DATOS CONTENIDOS EN LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.

Datos de la Asociación / Entidad declarante

Razón social CIF

Dirección (a efectos de notificaciones)

C. Postal Municipio Provincia

Teléfonos / Correo electrónico

Representada por

Nombre y apellidos NIF/NIE

Dirección (a efectos de notificaciones)

C. Postal Municipio Provincia

Teléfonos / Correo electrónico

DECLARA, bajo su propia responsabilidad,

Que los datos contenidos en el listado recogido en el presente anexo son veraces y exactos, siendo conocedor que cualquier alteración de estos para obtener el premio de manera irregular acarreará las consecuencias contempladas en la normativa vigente.

Torrejón de Ardoz, de de 20 Firma

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Información básica de protección de datos de carácter personal. Quién trata sus datos: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno: 91 678 95 00. **Con qué finalidad:** Comprobar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud hasta su resolución. **Por qué puede hacerlos:** De acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones y las competencias al respecto del Ayuntamiento para su otorgamiento. **Quiénes más acceden a sus datos:** No se prevén cesiones, salvo aquellas subvenciones que deba publicarse en el marco de las obligaciones de transparencia. **Qué derechos tiene y dónde ejercitarlos:** Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Consejería de Administración ante cualquiera de las Oficinas de Registro presencial o virtual o asimiladas o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en ddp@ayto-torreon.es. **Más información:** En la página web del Ayuntamiento www.ayto-torreon.es.

Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz - Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 148 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20

ESTADO
FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

N.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales
DIR L01281489

ADVERTENCIA

Según dispone el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

1- A los efectos de esta Ley, se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que éste manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Los requisitos a los que se refiere el párrafo anterior deberán estar recogidos de manera expresa, clara y precisa en la correspondiente declaración responsable. Las Administraciones podrán requerir en cualquier momento que se aporte la documentación que acredite el cumplimiento de los mencionados requisitos y el interesado deberá aportarla.

Asimismo, el apartado 4 de este mismo artículo establece que:

4. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Según establece el artículo 58 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la obtención de una subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que hubiesen impedido o limitado constituye una falta muy grave que puede ser sancionada, además de con el reintegro de la subvención, con:

- a) Pérdida durante un plazo de hasta cinco años de la posibilidad de obtener subvenciones, ayudas públicas y avales de las Administraciones públicas u otros entes públicos.
- b) Pérdida durante un plazo de hasta cinco años de la posibilidad de actuar como entidad colaboradora en relación con las subvenciones reguladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- c) Prohibición durante un plazo de hasta cinco años para contratar con las Administraciones públicas.

C.I.F. P-2814800E. Nº Registro Entidades Locales 01281489. DIR3 L01281489

FEB_2024_F1_020

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elisa Rodríguez Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:11:49 del día 25 de Febrero de 2025. Aljando Navarro Prieto, 2025. Aljando Navarro Prieto, 2025. Aljando Navarro Prieto, 2025. Aljando Navarro Prieto, 2025. Aljando Navarro Prieto, 2025. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:11:49 del día 25 de Febrero de 2025. Aljando Navaro Prieto 2025 Aljando Navaro Prieto El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz Madrid

N.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales
01281489 DIR L01281489

CERTIFICADO MIEMBROS JUNTA DIRECTIVA

Datos de la Asociación / Entidad declarante

Razón social CIF

Dirección (a efectos de notificaciones)

C. Postal Municipio Provincia

Teléfonos / Correo electrónico

Representada por

Nombre y apellidos NIF/NIE

Dirección (a efectos de notificaciones)

C. Postal Municipio Provincia

Teléfonos / Correo electrónico

CERTIFICO que los miembros de la Junta Directiva, una vez aceptado el cargo y cuyo mandato se encuentra en vigor son los siguientes:

	NOMBRE Y APELLIDOS	TELEFONO	MAIL
PRESIDENTE			
VICEPRESIDENTE			
SECRETARIO			
TESORERO			
VOCALES			

Torrejón de Ardoz, de de 20..... Firma

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Información básica de protección de datos de carácter personal. ¿Quién trata sus datos?: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno: 01 678 06 00. **¿Con qué finalidad?:** Comprobar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud hasta su resolución. **¿Por qué puede hacerlo?:** De acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones y las competencias al respecto del Ayuntamiento para su otorgamiento. **¿Quién más accede a sus datos?:** No se prevén casos, salvo aquellas subvenciones que deba publicarse en el marco de las obligaciones de transparencia. **¿Qué derechos tiene y dónde ejercitarlos?:** Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad cingido a la Consejería de Administración ante cualquiera de las Oficinas de Registro presencial o virtual o asimiladas o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpo@ayto-torreon.es. **Más información:** En la página web del Ayuntamiento www.ayto-torreon.es.

Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz - Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 151 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras con P. BÁSICO PARA CONSTRUCCIÓN DE CIUDAD DEPORTIVA, en las parcelas sitas en la calle VALLE DEL CABRIEL 11 Y 15 - SUPR2, presentada por la REAL FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID (2561 - LO-2025 / 9)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por la REAL FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID, en fecha 17/01/2025 y nº 2561 (LO-2025 / 9) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras con P. BÁSICO PARA CONSTRUCCIÓN DE CIUDAD DEPORTIVA, en las parcelas sitas en la calle VALLE DEL CABRIEL 11 Y 15 - SUPR2 (REF^{AS} CATASTRALES: 0471404VK6707S0001KB Y 0471402VK6707S0001MB), respectivamente.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, por acuerdo plenario de fecha 26/7/06 se aprobó el Plan Parcial del SUPR-2 Ámbito de “Aldovea”.

Que por acuerdo plenario de fecha 3/6/2019 se aprobó el Proyecto de Urbanización del mencionado Sector.

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de marzo de 2020 se aprobó el Proyecto de Reparcelación.

Que en Junta de Gobierno de fecha 2 de Julio de 2021 se ha aprobado la simultaneidad de las obras de construcción y las de urbanización, en este sector.

Que, conforme al citado proyecto de reparcelación, las parcela EQSG-2 y EQL-1 disponen de los siguientes parámetros urbanísticos:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 152 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

PARCELA EQSG-2	
Superficie	17.501,24 m2
Ordenanza	ZU-E.2
Edificabilidad	s/ordenanza

PARCELA EQL-1	
Superficie	19.507,48 m2
Ordenanza	ZU-E.2
Edificabilidad	s/ordenanza

Que según el PROYECTO DE AGRUPACIÓN Y SEGREGACIÓN DE LAS PARCELAS EQL-1, EQSG-2 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN SUP-R2 "ALDOVEA" Y LA PARCELA CORRESPONDIENTE AL C.D. JOAQUÍN BLUME EN TORREJÓN DE ARDOZ aprobado en JGL con fecha 27/01/2025, la PARCELA RESULTANTE 1 dispone de los siguientes parámetros:

PARCELA RESULTANTE 1	
Superficie	25.462,27 m2
Ordenanza	ZU-E.2
Edificabilidad	s/ordenanza



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Que las condiciones de la Ordenanza ZU-E.2 de aplicación, son las siguientes:

	ZU-E.2	P. BÁSICO
Definición.-	Ordenanza que regula la edificación en zonas calificadas con uso equipamientos excepto el cementerio.	
Grado.-	1º. En parcelas de ocupación parcial.	
Alineaciones.-	Las indicadas en el plano de alineaciones y rasantes del Plan Parcial.	Se ajustará a AO 2025/4 y 2025/5.
Altura máxima.-	12 m.	7,15 m. / 7,35 m. / 7,64 m.
Aprovechamiento.-	<p>1. Edificabilidad máxima: El sólido capaz definido por las condiciones de altura máxima y ocupación máxima.</p> <p>2. Asignado: Será el necesario para el cumplimiento de la función a que se destine cuando se trate de una dotación pública.</p> <p>3. Patrimonializable: Se trata de una dotación pública.</p>	4.795,64 m2.
Fachada mínima.-	20 m.	46,40 m.
Ocupación máxima.-	70% parcela neta. 17.823,59 m2	4.376,22 m2 (11,81 m2)
Parcela mínima.-	Mínimo 1.000 m2	25.462,27 m2



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Retranqueos de la edificación sobre rasante.-	El retranqueo a linderos será como mínimo igual a la mitad de la altura de la edificación, nunca inferior a 5 m.	> O = 5 ml.
Salientes y vuelos.-	Ordenanzas Generales del PGOU.	CUMPLE
Reserva de aparcamiento.-	Ordenanzas Generales del PGOU. 1.2. Deportes con espectadores. 1.2.2. De 501 a 2.000 espectadores. Subtipo 1.2.2: Una plaza por cada 25 m2 de instalación o por 35 espectadores.	38 plazas. (1.330 espectadores)

Que se presenta proyecto básico suscrito por el arquitecto D. [REDACTED] sin visado, para la construcción de CIUDAD DEPORTIVA DE LA REAL FEDERACION DE FÚTBOL DE MADRID con un presupuesto de 5.690.458,49 €.

Que se aportan hojas de dirección de obra suscrita por el arquitecto D. [REDACTED] y certificado de colegiación del mismo técnico y de arquitecto [REDACTED]

Que se aportan Certificados de Viabilidad Geométrica y de Conformidad con la normativa urbanística suscritos por el mismo técnico.

Que se presenta Estudio de Seguridad y Salud redactado por el arquitecto D. [REDACTED], sin visado, con un presupuesto de 74.022,04 €.

Además de la construcción de un nuevo campo de fútbol 11, dos campos de fútbol playa y un aparcamiento, el proyecto incluye las obras necesarias para la construcción de:

- Polideportivo fútbol sala:
 - Planta baja: 3.349,77 m2
 - Planta primera: 839,73 m2
 - TOTAL: 4.189,50 m2
- Vestuarios / Gradas fútbol 11:
 - Planta baja: 470,48 m2
 - Planta primera: 33,88 m2
 - TOTAL: 504,36 m2
- Vestuarios fútbol playa:
 - Planta baja: 101,78 m2
 - TOTAL: 101,78 m2



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

TOTAL: 4.795,64 m2

Que se presenta estudio de gestión de residuos suscrito por el mismo técnico que incluye:

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	15.070,25 m3	5 (mínimo 100 €)	75.351,25 €
Nivel II	913,41 m3	15 (mínimo 150 € 0,2%pem)	13.701,15 €
	Total:		89.052,40 €

EN CUANTO A URBANIZACIÓN:

1º.- Que, con la documentación presentada, se han aclarado y corregido los aspectos pendientes en la urbanización exterior e interior, pudiéndose aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:

1.1.- Copia del proyecto de legalización de acometida a la red de saneamiento municipal (tanto de fecales como de pluviales) que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y conformidad técnica a dicho proyecto, dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal.

1.2.- En cuanto a la ejecución de las barbacanas de accesos a la parcela, será necesario ponerse en contacto con los servicios técnicos municipales a la hora de ejecutarlas, para determinar geometría, señalización, materiales, etc. para dar continuidad y mantener uniformidad con las calles afectadas.

1-3.- Plano especificando el estado actual de las calles y diferenciadamente el estado final de las misma; aportándose la mejor solución que reponga, en su caso, los elementos inevitablemente afectados (como árboles puntos de alumbrado, barbacanas, plazas de aparcamiento, arquetas de servicios, etc...) así como detalle del rebaje de acera para el acceso de vehículos según normativa municipal.

1-4.- Tanto el Centro de Transformación, como el centro de seccionamiento recogidos en el proyecto, deben ser subterráneos tal y como se especifica en el PGOU de Torrejón de Ardoz.

2º.-Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la tramitación de la declaración responsable de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

3º.-Que, para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 156 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20 ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realizará siguiendo las indicaciones de los servicios técnicos municipales.

4º.-Si fuera necesario realizar la acometida de saneamiento y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado", las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto. Este condicionante es prioritario y cualquier otro planteamiento incluso el Proyecto presentado queda supeditado a este requerido. Caso de no cumplirse esta condición, el solicitante deberá restituir adecuadamente toda su red interior. Por ello, se estima muy conveniente para el propio solicitante, siempre que le sea posible, tomar los datos y cotas necesarias "in situ" del pozo frontera para trazar adecuadamente la red de saneamiento interior de los edificios.

Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este Ayuntamiento la correspondiente licencia de cala.

Una vez realizados los trámites con el Canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra, debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del Canal y lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este Organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes, criterio que es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara y expresa que con el trámite de la declaración responsable de 1ª ocupación. y/o devolución de fianza, deberá presentarse con la instancia de solicitud y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 157 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

5º.- Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replanteo será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el técnico municipal.

6º.- La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificada a los Servicios de Medio Ambiente Municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

7º.- Para los nuevos accesos de vehículos si los hubiera, se deberá solicitar en este Ayuntamiento el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se llevara a trámite la declaración responsable de 1ª ocupación.

8º.- Una vez se conceda el acto de conformidad de primera ocupación comenzará el periodo de garantía de las obras realizadas en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año. Transcurrido dicho periodo y tras informe técnico donde se evalúe el buen estado de la urbanización se procederá a devolver los avales presentados por la ejecución en la urbanización exterior.

9º.- Deberá garantizarse los recorridos de vehículos de emergencia definidos en el proyecto y se mantendrán libres de obstáculos para su correcta utilización. Deberán estar señalizados en todos los recorridos propuestos.

Con la documentación presentada se cumplimentan las condiciones para la concesión de la licencia de obras para la construcción de CIUDAD DEPORTIVA DE LA REAL FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID.

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de 5.690.458,49 €.

Previamente, al inicio de las obras, y en todo caso en un plazo máximo de 1 año, una vez otorgada la correspondiente licencia urbanística, deberá aportar la siguiente documentación visada:

– DR certificada, suscrita por el técnico/s redactor del proyecto en el que se haga constar que el mismo no introduce modificaciones respecto a las condiciones urbanísticas con respecto al proyecto básico sobre el que se concedió licencia de obras, en las condiciones de volumen, de los usos, estéticas, higiénicas, de calidad y seguridad de la edificación proyectada, ajustándose plenamente al proyecto básico al que se concedió licencia, así mismo se certificará el

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 158 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20 ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

cumplimiento del contenido de documentación mínima según el Anejo 1 del CTE y la Ley 02/119 sobre medidas para la Calidad de la Edificación. Se aportará fecha y referencia del visado.

- Hoja/s de dirección y ejecución de las obras, visadas.
- Certificados de Viabilidad Geométrica y de Conformidad con la normativa urbanística
- Estudio de Seguridad y Salud
- Estudio de Gestión de Residuos
- Estudio Geotécnico

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

1. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 89.052,40€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.
2. Se depositará **aval o fianza** como garantía de la **urbanización exterior de 39.600€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse transcurrido el período de garantía de un año desde la fecha de obtención del Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV), (Ver fecha y firma al margen)."

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 5º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras con P. BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE EDIFICIO DE 50 VIVIENDAS, 50 TRASTEROS, 86 PLAZAS DE GARAJE, ZONAS VERDES Y DE JUEGOS Y PISCINA, en la [REDACTED] presentada por PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES PYC PRYCONSA, SA. (22709 - OM-2020 / 145)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

“Por **PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES PYC PRYCONSA, SA**, en fecha 22/09/2020 y nº 22709 (OM-2020 / 145) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras con **P. BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 50 VIVIENDAS, 50 TRASTEROS, 86 PLAZAS DE GARAJE, ZONAS VERDES Y DE JUEGOS Y PISCINA**, en la [REDACTED]

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, el PGOU vigente fue aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la del Plan Parcial de Ordenación del Sector SUP-R5 “Conexión de Alcalá” del Plan General de Torrejón de Ardoz aprobado en Pleno con fecha 22 de febrero de 2011, siendo de aplicación la Ordenanza ZUR 7-2

La parcela RMP-5 es una parcela resultante del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación del Sector SUP-R-5 “Conexión de Alcalá, aprobado por la JGL el 28 de julio de 2014.

Que conforme a la normativa anterior la dispone de los siguientes parámetros:

RMP-5	ZUR 7-2	Pº BÁSICO y EJECUCIÓN
USO CARACTERÍSTICO	Residencial Multifamiliar Protegida VPPL	Residencial Multifamiliar Protegida VPPL
PARCELA MÍNIMA	500,00 m2	2.230,30 m2
POSICIÓN DE LA EDIFICACIÓN	En alineaciones obligatorias exteriores, y dentro de área de movimiento.	En alineaciones obligatorias exteriores, y dentro de área de movimiento.
OCUPACIÓN SR	50,00% 1.115,15 m2	849,15 m2
OCUPACIÓN BR	100,00%	1.641,29 m2

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 160 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20
ESTADO FIRMADO	



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

	2.230,30 m2	
EDIFICABILIDAD	5.100,00 m2	5.099,57 m2

ALTURA MÁXIMA	22,50 ml B+VI+AT	22,50 ml B+VI+AT
Nº MAX VIVIENDAS	62	62
PLAZAS DE APARCAMIENTO	1,5 plazas / 100 m2 de instalación o fracción 75 plazas	90 plazas Incluidas 2 plazas PMR

La distancia mínima desde la arista de los peldaños con puertas será de 25 cms.

DOCUMENTACIÓN APORTADA.

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN.	FECHA DE VISADO. Aportado sin visar 22/09/2020,23/09/2020, 04/11/2020,21/01/2021, 26/10/2021,02/03/2022, 10/03/2022,29/12/2022, 5/10/2024,09/12/2024, 02/01/2025, 20/02/2025. Visado	COLEGIO DE VISADO. COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID
---	--	--



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

	14/10/2024	
TÉCNICO REDACTOR (Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid). [REDACTED] [REDACTED]	P.E.M. INCLUIDO CAPITULO. S.S 3.527.418,25 €	CAPITULO. S.S 93.939,99 €

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.

TÉCNICO REDACTOR. [REDACTED] (Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Madrid) Col [REDACTED]	FECHA DE VISADO. 26/02/2024	COLEGIO DE VISADO. COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE MADRID
---	--	---

ESTUDIO GEOTÉCNICO

TÉCNICO REDACTOR. [REDACTED] [REDACTED] (Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos) [REDACTED]	FECHA DE VISADO. 29/03/2022	COLEGIO DE VISADO. COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS.
--	--	--

INFRAESTRUCTURA COMÚN DE TELECOMUNICACIONES

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 162 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20
ESTADO FIRMADO	



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

TÉCNICO REDACTOR. [REDACTED] (Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid) Col [REDACTED]	FECHA DE VISADO. 11/04/2024	COLEGIO DE VISADO. COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE MADRID.
---	--	--

DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN [REDACTED] [REDACTED] (Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Madrid) Col [REDACTED]	FECHA DE VISADO. 17/12/2024	COLEGIO DE VISADO. COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE MADRID
--	--	---

OTROS	Técnico que suscribe	Fecha de visado
HOJA DE DIRECCIÓN	[REDACTED]	Visado
CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMETRICA	[REDACTED]	14/10/2024
DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CON NORMATIVA URBANÍSTICA	[REDACTED]	Aportado sin visar 22/09/2020,23/09/2020, 04/11/2020,21/01/2021, 26/10/2021,02/03/2022,

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 163 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

	10/03/2022,29/12/2022, 5/10/2024,09/12/2024, 02/01/2025, 20/02/2025.
NORMATIVA DE APLICACIÓN	
NORMAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA	
PLAN DE CONTROL DE CALIDAD MANUAL DE USO Y CONSERVACIÓN	

Que el proyecto tiene las siguientes SUPERFICIES:

SUPERFICIES CONSTRUIDAS Y COMPUTABLES BAJO RASANTE			
CONSTRUIDAS SOTANO 2			
USO	SUPERFICIE CONSTRUIDA BRUTA	SUPERFICIE NO COMPUTABLE	SUPERFICIE COMPUTABLE
GARAJE	1.207,99	1.207,99	
TRASTEROS	313,28	313,28	
INSTALACIONES	66,11	66,11	
ZONA COMUN	53,95	53,95	
TOTAL	1.641,33	1.641,33	0,00



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

CONSTRUIDAS SOTANO 1			
USO	SUPERFICIE CONSTRUIDA BRUTA	SUPERFICIE NO COMPUTABLE	SUPERFICIE COMPUTABLE
GARAJE	1.236,96	1.236,96	
INSTALACIONES	56,17	56,17	
TRASTEROS	295,88	295,88	
ZONA COMUN	52,28	52,28	
HUECOS	11,44	11,44	
TOTAL	1.629,85	1.629,85	0,00

SUPERFICIES CONSTRUIDAS Y COMPUTABLES SOBRE RASANTE			
CONSTRUIDAS PLANTA BAJA			
USO	SUPERFICIE CONSTRUIDA BRUTA	SUPERFICIE NO COMPUTABLE	SUPERFICIE COMPUTABLE
VIVIENDA	330,22		330,22
TENEDEROS	16,14	16,14	0,00
TERRAZAS (50%)	22,56	11,28	11,28
ZONA COMUN	80,50		80,50
SOPORTAL	218,14	218,14	0,00
CUARTOS BASURAS	17,28	17,28	0,00
HUECOS (SIN INCLUIR ASCENSOR)	20,49	20,49	0,00
INSTALACIONES	71,50	71,50	0,00
ASEOS	13,74		13,74
CUARTO COMUNITARIO + CONSERJE	37,95		37,95



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

TOTAL	752,62	354,83	473,69
--------------	---------------	---------------	---------------

CONSTRUIDAS PLANTA PRIMERA			
USO	SUPERFICIE CONSTRUIDA BRUTA	SUPERFICIE NO COMPUTABLE	SUPERFICIE COMPUTABLE
VIVIENDA	656,58		656,58
TENEDEROS	33,24	33,24	0,00
TERRAZAS (50%)	41,60	20,80	20,80
ZONA COMUN	88,42		88,42
HUECOS	28,41	28,41	0,00
TOTAL	791,43	82,45	765,80

CONSTRUIDAS PLANTA SEGUNDA			
USO	SUPERFICIE CONSTRUIDA BRUTA	SUPERFICIE NO COMPUTABLE	SUPERFICIE COMPUTABLE
VIVIENDA	656,58		656,58
TENEDEROS	33,24	33,24	0,00
TERRAZAS (50%)	41,60	20,80	20,80
ZONA COMUN	88,42		88,42
HUECOS	28,41	28,41	0,00
TOTAL	791,43	82,45	765,80

CONSTRUIDAS PLANTA TERCERA			
USO	SUPERFICIE CONSTRUIDA BRUTA	SUPERFICIE NO COMPUTABLE	SUPERFICIE COMPUTABLE



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

VIVIENDA	657,47		657,47
TENEDEROS	33,34	33,34	0,00
TERRAZAS (50%)	41,52	20,76	20,76
ZONA COMUN	88,44		88,44
HUECOS	28,41	28,41	0,00
TOTAL	792,36	82,51	766,67

CONSTRUIDAS PLANTA CUARTA			
USO	SUPERFICIE CONSTRUIDA BRUTA	SUPERFICIE NO COMPUTABLE	SUPERFICIE COMPUTABLE
VIVIENDA	657,59		657,59
TENEDEROS	32,36	32,36	0,00
TERRAZAS (50%)	42,30	21,15	21,15
ZONA COMUN	88,45		88,45
HUECOS	28,41	28,41	0,00
TOTAL	792,29	81,92	767,19

CONSTRUIDAS PLANTA QUINTA			
USO	SUPERFICIE CONSTRUIDA BRUTA	SUPERFICIE NO COMPUTABLE	SUPERFICIE COMPUTABLE
VIVIENDA	652,11		652,11
TENEDEROS	29,35	29,35	0,00
TERRAZAS (50%)	22,16	11,08	11,08
ZONA COMUN	90,55		90,55



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

HUECOS	33,89	33,89	0,00
TOTAL	760,28	74,32	753,74

CONSTRUIDAS PLANTA SEXTA			
USO	SUPERFICIE CONSTRUIDA BRUTA	SUPERFICIE NO COMPUTABLE	SUPERFICIE COMPUTABLE
VIVIENDA	500,78	75,69	425,09
TENEDEROS	17,08	17,08	0,00
TERRAZAS (50%)	0,00	0,00	0,00
ZONA COMUN	90,71		90,71
HUECOS	75,69	75,69	0,00
TERRAZAS DESCUBIERTAS			
TOTAL	532,87	92,77	515,80

CONSTRUIDAS PLANTA ATICO			
USO	SUPERFICIE CONSTRUIDA BRUTA	SUPERFICIE NO COMPUTABLE	SUPERFICIE COMPUTABLE
VIVIENDA	348,48	57,60	290,88
TENEDEROS	0,00	0,00	0,00
TERRAZAS (50%)	0,00	0,00	0,00
ZONA COMUN	0,00		0,00
HUECOS	57,60	57,60	0,00
TERRAZAS DESCUBIERTAS			
TOTAL	290,88	57,60	290,88

SOBRE RASANTE	5.504,16	908,85	5.099,57
----------------------	-----------------	---------------	-----------------



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

BAJO RASANTE	3.271,18	3.271,18	0,00
TOTAL	8.775,34		5.099,57

ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS

TÉCNICO REDACTOR. (Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid). [REDACTED] Col [REDACTED]		FECHA DE VISADO. Visado 14/10/2024 Aportado sin visar 02/01/2025	COLEGIO DE VISADO. COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID.
Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	3.400,00	5 (mínimo 100 €)	17.000,00 €
Nivel II	1.138,65	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	17.079,75 €
	Total:		34.079,75 €

EN CUANTO A URBANIZACIÓN:

1º.- Que, con la documentación presentada, se han aclarado y corregido los aspectos pendientes en la urbanización exterior e interior, pudiéndose aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:

1-1.- Copia del proyecto de legalización de acometida a la red de saneamiento municipal (tanto de fecales como de pluviales) que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y conformidad técnica a dicho proyecto, dada por el Canal, necesaria para que el

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 169 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal.

1.2.- Planos de saneamiento ampliando los presentados incorporando secciones longitudinales y transversales de las acometidas de saneamiento, como diámetros, pendientes, cotas, tipos de zanjas y materiales. Debiéndose realizar dicha acometida siempre a los pozos indicado por los servicios técnicos municipales y cumpliendo las especificaciones técnicas del Canal de Isabel II.

1.3.- En cuanto a la ejecución de las barbacanas de accesos a la parcela, será necesario ponerse en contacto con los servicios técnicos municipales a la hora de ejecutarlas, para determinar geometría, señalización, materiales, etc. para dar continuidad y mantener uniformidad con las calles afectadas.

1.4. - Que La zona destinada a paso, tránsito y parada de los equipos de extinción de incendios deberá estar señalizada y delimitada por marcar viales. De igual modo se deberá colocar en lugar bien visible placa indicativa de la sobrecarga máxima admisible de los forjados por donde transiten estos. Se recuerda la necesidad de dejar expedita de obstáculos la zona de tránsito y giro de los vehículos de emergencia.

2º.-Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la tramitación de la declaración responsable de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

3º.-Que, para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realizará siguiendo las indicaciones de los servicios técnicos municipales.

4º.-Si fuera necesario realizar la acometida de saneamiento y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado", las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

Este condicionante es prioritario y cualquier otro planteamiento incluso el Proyecto presentado queda supeditado a este requerido. Caso de no cumplirse esta condición, el solicitante deberá restituir adecuadamente toda su red interior. Por ello, se estima muy conveniente para el propio solicitante, siempre que le sea posible, tomar los datos y cotas necesarias "in situ" del pozo frontera para trazar adecuadamente la red de saneamiento interior de los edificios.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 170 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este Ayuntamiento la correspondiente licencia de cala.

Una vez realizados los trámites con el Canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra, debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del Canal y lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este Organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes, criterio que es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara y expresa que con el trámite de la declaración responsable de 1ª ocupación. y/o devolución de fianza, deberá presentarse con la instancia de solicitud y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

5º.- Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replante será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el Topógrafo municipal.

6º.- La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificada a los Servicios de Medio Ambiente Municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 171 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

7º.- Se deberá cumplir tanto Plan Parcial como PGOU, en cuanto a las dimensiones de los cerramientos de alineaciones exteriores y según criterio de los técnicos municipales.

8º.- Para los nuevos accesos de vehículos si los hubiera, se deberá solicitar en este Ayuntamiento el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se llevara a trámite la declaración responsable de 1ª ocupación.

9º – Si existiera en la urbanización interior juegos infantiles, estos deberán estar homologados por una entidad certificadora. Tanto las unidades individuales como el conjunto y su instalación.

10º.- Una vez se conceda el acto de conformidad de primera ocupación comenzará el periodo de garantía de las obras realizadas en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año. Transcurrido dicho periodo y tras informe técnico donde se evalúe el buen estado de la urbanización se procederá a devolver los avales presentados por la ejecución en la urbanización exterior.

Con el conjunto de la documentación presentada, se cumplimentan las condiciones para la concesión de la licencia de obras solicitada para la construcción de EDIFICIO DE 50 VIVIENDAS, 50 TRASTEROS Y 86 PLAZAS DE GARAJE, ZONAS VERDES Y DE JUEGOS Y PISCINA, en la [REDACTED].

El Presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de 4.529.541,86 €. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la remisión de la licencia.

Una vez finalizadas las obras se solicitará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

1. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza** de **34.079,75€**. La devolución de este aval/fianza

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 173 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

RMP-6	ZUR 7-2	Pº BÁSICO y EJECUCIÓN
USO CARACTERÍSTICO	Residencial Multifamiliar Protegida VPPL	Residencial Multifamiliar Protegida VPPL
PARCELA MÍNIMA	500,00 m2	1.198,00 m2
POSICIÓN DE LA EDIFICACIÓN	En alineaciones obligatorias exteriores, y dentro de área de movimiento.	En alineaciones obligatorias exteriores, y dentro de área de movimiento.
OCUPACIÓN SR	50,00%	
	599,00 m2	446,89 m2
OCUPACIÓN BR	100,00%	
	1.198,00	1.198,00 m2
EDIFICABILIDAD	2.542,92 m2	2.542,33 m2

ALTURA MÁXIMA	22,50 ml B+VI+AT	22,50 ml B+VI+AT
Nº MAX VIVIENDAS	30	24
PLAZAS DE APARCAMIENTO	1,5 plazas / 100 m2 de instalación o fracción 38 plazas	38 plazas Incluidas 1 plazas PMR

La distancia mínima desde la arista de los peldaños con puertas será de 25 cms.

DOCUMENTACIÓN APORTADA.

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN.	FECHA DE VISADO. Aportado sin visar 22/09/2020,23/09/2022 04/03/2022,22/04/2022 15/10/2024,09/12/2024 02/01/2025,20/02/2025 Visado 10/10/2024	COLEGIO DE VISADO. COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID
TÉCNICO REDACTOR (Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid). [REDACTED]	P.E.M. INCLUIDO CAPITULO. S.S 2.593.462,74 €	CAPITULO. S.S 64.836,63 €

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:11:49 del día 25 de Febrero de 2025. Aljaldre Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:20:56 del día 25 de Febrero de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 174 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.

TÉCNICO REDACTOR. [REDACTED] (Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Madrid) Col [REDACTED]	FECHA DE VISADO. 26/02/2024	COLEGIO DE VISADO. COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE MADRID
---	--------------------------------	--

ESTUDIO GEOTÉCNICO

TÉCNICO REDACTOR. [REDACTED] (Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos) Col [REDACTED]	FECHA DE VISADO. 03/07/2024	COLEGIO DE VISADO. COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS.
--	--------------------------------	---

INFRAESTRUCTURA COMÚN DE TELECOMUNICACIONES

TÉCNICO REDACTOR. [REDACTED] (Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid) Col [REDACTED]	FECHA DE VISADO. 19/03/2024	COLEGIO DE VISADO. COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE MADRID.
---	--------------------------------	---

DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN

[REDACTED] [REDACTED] (Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Madrid) Co [REDACTED]	FECHA DE VISADO. 17/12/2024	COLEGIO DE VISADO. COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE MADRID
---	--------------------------------	--

OTROS	Técnico que suscribe	Fecha de visado
HOJA DE DIRECCIÓN	[REDACTED]	10/10/2024
CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMETRICA	[REDACTED]	Aportado sin visar
DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CON NORMATIVA URBANÍSTICA	[REDACTED] COAM	22/09/2020, 23/09/2022
NORMATIVA DE APLICACIÓN		04/03/2022, 22/04/2022
NORMAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA		15/10/2024, 09/12/2024
PLAN DE CONTROL DE CALIDAD MANUAL DE USO Y CONSERVACIÓN		02/01/2025, 20/02/2025

Que el proyecto tiene las siguientes SUPERFICIES:

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodolgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:11:49 del día 25 de Febrero de 2025. Alignedo Navarro Prieto, 2025. Alignedo Navarro Prieto, 2025. Alignedo Navarro Prieto, 2025. Alignedo Navarro Prieto, 2025. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SUPERFICIES CONSTRUIDAS Y COMPUTABLES BAJO RASANTE

CONSTRUIDAS SÓTANO			
USO	SUPERFICIE CONSTRUIDA BRUTA	SUPERFICIE NO COMPUTABLE	SUPERFICIE COMPUTABLE
GARAJE	991,72	991,72	
INSTALACIONES	56,26	56,26	
TRASTEROS	34,71	34,71	
ZONA COMUN	40,66	40,66	
HUECOS	0,00	0,00	
TOTAL	1.123,35	1.123,35	0,00

SUPERFICIES CONSTRUIDAS Y COMPUTABLES SOBRE RASANTE

CONSTRUIDAS PLANTA BAJA			
USO	SUPERFICIE CONSTRUIDA BRUTA	SUPERFICIE NO COMPUTABLE	SUPERFICIE COMPUTABLE
TRASTEROS (20 TRASTEROS EN PL BAJA)	223,95	223,95	
ZONA COMUN	29,19		29,19
SOPORTAL	93,07	93,07	
CUARTOS BASURAS	12,06	12,06	
HUECOS (SIN INCLUIR ASCENSOR)	8,69	8,69	
INSTALACIONES	22,92	22,92	
ASEOS	13,44	0,00	13,44
CONSERJE	9,52	0,00	9,52
TOTAL CON SOPORTALES	412,84	360,69	52,15

CONSTRUIDAS PLANTA PRIMERA

USO	SUPERFICIE CONSTRUIDA BRUTA	SUPERFICIE NO COMPUTABLE	SUPERFICIE COMPUTABLE
VIVIENDA	338,99		338,99
TENDEROS	17,19	17,19	0,00
TERRAZAS (50%)	25,69	12,85	12,85
ZONA COMUN	44,74		44,74
HUECOS	9,67	9,67	0,00
TOTAL	426,61	39,71	396,58

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 176 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20
	ESTADO FIRMADO

CONSTRUIDAS PLANTA SEGUNDA			
USO	SUPERFICIE CONSTRUIDA BRUTA	SUPERFICIE NO COMPUTABLE	SUPERFICIE COMPUTABLE
VIVIENDA	338,99		338,99
TENDEDEROS	17,19	17,19	0,00
TERRAZAS (50%)	25,69	12,85	12,85
ZONA COMUN	44,74		44,74
HUECOS	9,67	9,67	0,00
TOTAL	436,28	39,71	396,58

CONSTRUIDAS PLANTA TERCERA			
USO	SUPERFICIE CONSTRUIDA BRUTA	SUPERFICIE NO COMPUTABLE	SUPERFICIE COMPUTABLE
VIVIENDA	338,99		338,99
TENDEDEROS	17,19	17,19	0,00
TERRAZAS (50%)	25,69	12,85	12,85
ZONA COMUN	44,74		44,74
HUECOS	9,67	9,67	0,00
TOTAL	436,28	39,71	396,58

CONSTRUIDAS PLANTA CUARTA			
USO	SUPERFICIE CONSTRUIDA BRUTA	SUPERFICIE NO COMPUTABLE	SUPERFICIE COMPUTABLE
VIVIENDA	338,99		338,99
TENDEDEROS	17,19	17,19	0,00
TERRAZAS (50%)	25,69	12,85	12,85
ZONA COMUN	44,74		44,74
HUECOS	9,67	9,67	0,00
TOTAL	436,28	39,71	396,58

CONSTRUIDAS PLANTA QUINTA			
USO	SUPERFICIE CONSTRUIDA BRUTA	SUPERFICIE NO COMPUTABLE	SUPERFICIE COMPUTABLE
VIVIENDA	338,99		338,99
TENDEDEROS	17,12	17,12	0,00
TERRAZAS (50%)	39,49	19,75	19,75



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ZONA COMUN	44,04		44,04
HUECOS	9,74	9,74	0,00
TOTAL	439,64	46,61	402,78

CONSTRUIDAS PLANTA SEXTA			
USO	SUPERFICIE CONSTRUIDA BRUTA	SUPERFICIE NO COMPUTABLE	SUPERFICIE COMPUTABLE
VIVIENDA	230,92		230,92
TERRAZAS CERRADAS POR 3 LADOS	21,55		21,55
TENDEDEROS	22,82	22,82	
TERRAZAS (50%)	27,24	13,62	13,62
ZONA COMUN	45,84		45,84
HUECOS	19,39	19,39	0,00
HUECOS ESCALERAS	28,06	28,06	0,00
TERRAZAS DESCUBIERTAS			
TOTAL	348,37	83,89	311,93

CONSTRUIDAS PLANTA ATICO			
USO	SUPERFICIE CONSTRUIDA BRUTA	SUPERFICIE NO COMPUTABLE	SUPERFICIE COMPUTABLE
VIVIENDA	189,15		189,15
TENDEDEROS (*)	0,00		0,00
TERRAZAS (50%) (**)	0,00		0,00
ZONA COMUN	0,00		0,00
HUECOS	0,00		0,00
HUECOS ESCALERAS	15,70	15,70	0,00
TERRAZAS DESCUBIERTAS			
TOTAL	189,15	15,70	189,15

SOBRE RASANTE	3.125,45	665,71	2.542,33
BAJO RASANTE	1.123,35	1.123,35	0,00
TOTAL	4.248,80		2.542,33

ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS

TÉCNICO REDACTOR. (Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid). [REDACTED]	FECHA DE VISADO. Visado 10/10/2024 Aportado	COLEGIO DE VISADO. COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID.
--	--	---



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

		sin visar 02/01/2025	
Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	4.493,32	5 (mínimo 100 €)	22.466,60 €
Nivel II	543,84	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	8.157,60 €
	Total:		30.624,20 €

EN CUANTO A URBANIZACIÓN:

1º.- Que, con la documentación presentada, se han aclarado y corregido los aspectos pendientes en la urbanización exterior e interior, pudiéndose aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:

1-1.- Copia del proyecto de legalización de acometida a la red de saneamiento municipal (tanto de fecales como de pluviales) que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y conformidad técnica a dicho proyecto, dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal.

1.2.- Planos de saneamiento ampliando los presentados incorporando secciones longitudinales y transversales de las acometidas de saneamiento, como diámetros, pendientes, cotas, tipos de zanjas y materiales. Debiéndose realizar dicha acometida siempre a los pozos indicado por los servicios técnicos municipales y cumpliendo las especificaciones técnicas del Canal de Isabel II.

1.3.- En cuanto a la ejecución de las barbacanas de accesos a la parcela, sera necesario ponerse en contacto con los servicios técnicos municipales a la hora de ejecutarlas, para determinar geometría, señalización, materiales, etc. para dar continuidad y mantener uniformidad con las calles afectadas.

1.4. - Que La zona destinada a paso, tránsito y parada de los equipos de extinción de incendios deberá estar señalizada y delimitada por marcar viales. De igual modo se deberá colocar en lugar bien visible placa indicativa de la sobrecarga máxima admisible de los forjados por donde transiten estos. Se recuerda la necesidad de dejar expedita de obstáculos la zona de tránsito y giro de los vehículos de emergencia.

2º.-Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la tramitación de la declaración responsable de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

3º.-Que, para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realizará siguiendo las indicaciones de los servicios técnicos municipales.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 179 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

4º.-Si fuera necesario realizar la acometida de saneamiento y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado", las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

Este condicionante es prioritario y cualquier otro planteamiento incluso el Proyecto presentado queda supeditado a este requerido. Caso de no cumplirse esta condición, el solicitante deberá restituir adecuadamente toda su red interior. Por ello, se estima muy conveniente para el propio solicitante, siempre que le sea posible, tomar los datos y cotas necesarias "in situ" del pozo frontera para trazar adecuadamente la red de saneamiento interior de los edificios.

Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este Ayuntamiento la correspondiente licencia de cala.

Una vez realizados los trámites con el Canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra, debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del Canal y lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este Organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes, criterio que es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara y expresa que con el trámite de la declaración responsable de 1ª ocupación. y/o devolución de fianza, deberá presentarse con la instancia de solicitud y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

5º.- Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 180 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replante será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el Topógrafo municipal.

6º.- La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificada a los Servicios de Medio Ambiente Municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

7º.- Se deberá cumplir tanto Plan Parcial como PGOU, en cuanto a las dimensiones de los cerramientos de alineaciones exteriores y según criterio de los técnicos municipales.

8º.- Para los nuevos accesos de vehículos si los hubiera, se deberá solicitar en este Ayuntamiento el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se llevara a trámite la declaración responsable de 1ª ocupación.

9º – Si existiera en la urbanización interior juegos infantiles, estos deberán estar homologados por una entidad certificadora. Tanto las unidades individuales como el conjunto y su instalación.

10º.- Una vez se conceda el acto de conformidad de primera ocupación comenzará el periodo de garantía de las obras realizadas en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año. Transcurrido dicho periodo y tras informe técnico donde se evalúe el buen estado de la urbanización se procederá a devolver los avales presentados por la ejecución en la urbanización exterior.

Con el conjunto de la documentación presentada, se cumplimentan las condiciones para la concesión de la licencia para construcción de EDIFICIO DE 24 VIVIENDAS, GARAJES, TRASTEROS Y PISCINA, en la [REDACTED].

El Presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de 2.528.626,11 €.

Una vez finalizadas las obras se solicitará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

1. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 30.624,20€**. La devolución de este aval/fianza

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 182 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación se establece en los siguientes precios unitarios:

1. Inspección, revisión y certificación del correcto montaje de instalaciones temporales varias (alumbrados decorativos, plataformas de elementos decorativos, hinchables, entre otros) para diversos eventos, siete (7) anuales.

Precio unitario 210,00 euros más el IVA correspondiente.

2. Inspección, revisión y certificación del correcto montaje de escenarios para diversos eventos, ocho (8) anuales.

Precio unitario 715,48 euros más el IVA correspondiente.

3. Elaboración, del Plan de Autoprotección para las Semana de la Juventud, Uno (1) anual.

Precio unitario 1.347,84 € euros más el IVA correspondiente.

4. Elaboración, del Plan de Autoprotección para las Fiestas Populares, Uno (1) anual

Precio unitario 3.200,00 euros más el IVA correspondiente.

5. Elaboración del Plan de Seguridad y Emergencia para Espectáculos Pirotécnicos de las Fiestas Populares, Mágicas Navidades y Cabalgata de Reyes Magos, Tres (3) anuales..

Precio unitario 1.600,00 euros más el IVA correspondiente.

6. Control de la documentación e instalaciones en el Recinto Ferial (feriantes) para las Fiestas Populares, Uno (1) anual:

Precio unitario 17.184,96 euros más el IVA correspondiente.

7. Elaboración, del Plan de Autoprotección para las Mágicas Navidades, Uno (1) anual.

Precio unitario 3.200,00 euros más el IVA correspondiente.

8. Control de la documentación e instalaciones en el Recinto Ferial (feriantes) para las Mágicas Navidades, Uno (1) anual:

Precio unitario 11.124,00 euros más el IVA correspondiente.

9. Elaboración, del Plan de Autoprotección para Cabalgata de Reyes Magos, Uno (1) anual.

Precio unitario 1.347,84 euros más el IVA correspondiente.

10. Asistencia técnica y coordinación de actividades empresariales relacionado con la prevención de riesgos laborales, Cinco (5) anuales:

- a. Precio unitario Mágicas Navidades 3.128,11 € + IVA.
- Precio unitario Fiestas Populares 5.400,00 € + IVA.
- Precio unitario Fiestas Patronales 2.180,00 € + IVA.
- Precio unitario Semana Juventud 1.500 € + IVA.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 183 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Precio unitario Carnaval 1.500 € + IVA.

Siendo el importe máximo del contrato, TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (381.794,87 €) IVA incluido, que se desglosa en un precio cierto de 315.532,95 euros más 66.261,92 euros correspondientes al 21% de IVA.

Desglosado por anualidad en SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (76.358,97 €) IVA incluido, que se desglosa en 63.106,59 euros más 13.252,38 euros correspondientes al IVA.

TERCERO.- La duración del contrato será desde las Fiesta Populares 2025 y finaliza en la Semana de la Juventud 2030. Comprendiéndose una duración de cinco (5) años, dentro de seis ejercicios presupuestarios desde la adjudicación del contrato. Las fechas de celebración de cada uno de los eventos se encuentran descritas en las cláusulas del pliego, pudiendo ser variadas por el Ayuntamiento con el suficiente tiempo de adelanto para la correcta organización del licitador. En años venideros el Ayuntamiento proporcionara al licitador un calendario concreto de las fechas de los eventos, con la antelación suficiente, para su coordinación.

CUARTO.- Aprobar el importe que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico de la Secretaria General Accidental

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de plazo de TREINTA DIAS NATURALES, contados a partir del envío del anuncio de licitación al DIARIO OFICIAL DE LA UNION EUROPEA (DOUE) que se publica también en el PERFIL DEL CONTRATANTE (www.ayto-torrejon.es), a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, y Festejos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen"

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 8º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para la aprobación del inicio de expediente de contratación PA 50/2025 SERVICIO DE PERSONAL AUXILIAR DE INFORMACIÓN, MONTAJES, CARGA Y DESCARGA, LIMPIEZA Y ACTIVIDADES VARIAS, PARA LOS DISTINTOS EVENTOS EN TORREJÓN DE ARDOZ.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 184 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por el Jefe del Área de Festejos se ha remitido al Servicio de Contratación, el informe de necesidad, y el pliego de prescripciones técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación del “SERVICIO DE PERSONAL AUXILIAR DE INFORMACIÓN, MONTAJES, CARGA Y DESCARGA, LIMPIEZA Y ACTIVIDADES VARIAS, PARA LOS DISTINTOS EVENTOS EN TORREJÓN DE ARDOZ” Expediente PA 50/2025. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente, el informe de necesidad, el pliego de prescripciones técnicas y los pliegos de condiciones económico administrativas que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 50/2025 “SERVICIO DE PERSONAL AUXILIAR DE INFORMACIÓN, MONTAJES, CARGA Y DESCARGA, LIMPIEZA Y ACTIVIDADES VARIAS, PARA LOS DISTINTOS EVENTOS EN TORREJÓN DE ARDOZ”

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación se establece en los siguientes precios unitarios/hora IVA incluido:

- Servicio de transporte de materiales.....	18,30€/H.
- Servicio de carretillero.....	18,30€/H.
- Servicio de carga y descarga en teatro.....	16,80€/H.
- Servicio de carga y descarga en eventos diurnos.....	16,80€/H.
- Servicio de carga y descarga en eventos nocturnos y festivos.....	18,80€/H.
- Servicio de montajes de estructuras en suelo.....	16,80€/H.
- Servicio de montajes de estructuras en altura (riggert y climber).....	24,30€/H.
- Servicio de información.....	16,80€/H.
- Servicio de información nocturnidad.....	18,80€/H.
- Servicio de información en festividad nacional.....	20,80€/H.
- Servicio de ordenación de aparcamientos.....	16,80€/H.
- Servicio de limpieza en interior y exterior diurno.....	16,00€/H.
- Servicio de limpieza en interior y exterior nocturno y festivo.....	18,80€/H.
- Servicio de control de maquinaria básica.....	16,80€/H.
- Servicio de coordinación y responsable de evento.....	20,10€/H.
- Otros servicios.....	16,80€/H.

Siendo el importe máximo del contrato, DOS MILLONES CINCUENTA MIL EUROS (2.050.000,00 €.) incluido IVA, que se desglosa en un precio cierto de UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.694.214,88 €.) más TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (355.785,12 €.), correspondientes al 21% de IVA.

TERCERO.- La duración del contrato será desde será de dos años, desde el acta de inicio del servicio, que se prevé para el 30 de octubre de 2025, finalizando el 30 de octubre de 2027, podrá prorrogarse por periodos anuales hasta un máximo de dos años más, y su prórroga será obligatoria para el contratista siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación. La prórroga será expresa.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 186 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Este grupo artístico nacional, se encuentra entre los primeros a nivel nacional de música infantil, por ello, en los últimos años se ha posicionado como el número uno del mercado. Como reconocimiento más exitoso, ha sido nominado en los premios Grammy latinos, y ha sido y sigue siendo uno de los fenómenos infantiles del momento, lo que supondría un espectáculo y un complemento muy apropiado para la programación de los próximos Carnavales y Cabalgatas.

El día 28 de febrero de 2025 se va a realizar la actuación del grupo infantil Cantajuego, para todos los asistentes como un acto incluido dentro de la programación.

El Técnico solicita por razones artísticas en base al artículo 168.2 que establece: cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español; que no exista competencia por razones artísticas técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial y siendo sus representantes los que a continuación se relacionan.

Para estas actuaciones se solicita la contratación de CANTAJUEGO el día 28 de febrero de 2025, Cabalgata y Carnavales 2026 y Cabalgata y Carnavales 2027 representados por PARADIGMA 9 PRODUCCIONES S.L., con CIF Nº B10532570, y domicilio en C/ MAESTRO ALONSO 1, 5º PISO 28028 MADRID, (Madrid) representada en este acto por D. [REDACTED] mayor de edad y con DNI [REDACTED], quien interviene en calidad de Representante legal., por las siguientes cantidades:

- Carnavales 2025: 14.000,00 €, más 21% de IVA (16.940,00 €.)
- Cabalgata 2026: 6.000,00 €, más 21% de IVA (7.260,00 €.)
- Carnavales 2026: 14.000,00 €, más 21% de IVA (16.940,00 €.)
- Carnavales 2027: 6.000,00 €, más 21% de IVA (7.260,00 €.)
- Carnavales 2027: 14.000,00 €, más 21% de IVA (16.940,00 €.)....”.

En el expediente de contratación consta el informe favorable de la Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación, para la adjudicación del expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad.

Por lo anteriormente mencionado se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el sentido siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la utilización del procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación de la contratación de ACTUACION CANTAJUEGO (Expte. PNSP 8/2025).

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PNSP 8/2025 ACTUACIÓN CANTAJUEGO para el día 28 de febrero de 2025, Cabalgata y Carnavales 2026 y Cabalgata y Carnavales 2027 a la mercantil PARADIGMA 9 PRODUCCIONES S.L., con CIF Nº B10532570, por importe de SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS (65.340,00 euros), IVA incluido, dividido en ejercicios presupuestarios como sigue:

- Carnavales 2025: 14.000,00 €, más 21% de IVA (16.940,00 €.)
- Cabalgata 2026: 6.000,00 €, más 21% de IVA (7.260,00 €.)

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 187 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Carnavales 2026: 14.000,00 €, más 21% de IVA (16.940,00 €.)
- Carnavales 2027: 6.000,00 €, más 21% de IVA (7.260,00 €.)
- Carnavales 2027: 14.000,00 €, más 21% de IVA (16.940,00 €.)

TERCERO.- Consta en el expediente informe jurídico de la Secretaria General Accidental, así como informe de fiscalización por la Intervención General

CUARTO.- Aprobar el importe del punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario del mismo.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Tesorería, Turismo y Festejos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con código de verificación segura (CVS). Ver fecha y firma al margen”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 10º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para la aprobación de la ampliación del expediente de contratación PA 67/2023 OBRAS DE EJECUCIÓN DE NUEVO CENTRO CULTURAL SOTO-ZARZUELA EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN CON PASEO DE LA DEMOCRACIA EN TORREJÓN DE ARDOZ INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERIODO 2022-2026

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en fecha 15 de mayo de 2023, se adjudicó la contratación de la realización de la OBRA DE EJECUCIÓN DE NUEVO CENTRO CULTURAL SOTO-ZARZUELA EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN CON PASEO DE LA DEMOCRACIA EN TORREJÓN DE ARDOZ INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERIODO 2022-2026, (Expte. PA 67/2023), a la mercantil GESTION Y EJECUCION DE OBRA CIVIL, S.A.U., con C.I.F.: A83283861, por un importe de por un importe de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (4.770.578,33.-€) más UN MILLÓN MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.001.821,45.-€) correspondientes al IVA

En fecha 9 de septiembre de 2024 se amplió el plazo de obras en cinco meses más del previsto.

Posteriormente en fecha 16 de febrero de 2025 se firma acta de suspensión de obras. Asimismo, existe informe del Arquitecto Municipal que dicen lo siguiente: “Con fecha 12

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 188 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

de febrero de 2025 se recibe escrito de suscrito por D. José María de Lapuerta Montoya y Dña Paloma Campo Ruano, Dirección Facultativa de las obras, solicitando la ampliación de plazo en TRES MESES (3) MESES para la ejecución de las obras del Nuevo Centro Cultural Soto Zarzuela.

Que con fecha 14 de febrero de 2025, se dictamina la paralización de las obras, permaneciendo las mismas suspendidas hasta que se analicen y comprueben las justificaciones y motivos expuestos en los informes de la DF y la empresa constructora.

Que una vez analizada dicha documentación, este técnico que suscribe, estima como correctos los motivos y justificaciones expuestos, por lo que se propone, el conceder la ampliación de plazo solicitado.

Que la ampliación de plazo y levantamiento de la suspensión de obras, anteriormente mencionadas, tendrá lugar una vez sea aprobada en la correspondiente JGL, estimándose la necesidad de un plazo de 3 meses para la conclusión de las obras”.

Por lo anteriormente mencionado se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el sentido siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación de plazo de TRES meses más del previsto para la OBRA DE EJECUCIÓN DE NUEVO CENTRO CULTURAL SOTO-ZARZUELA EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN CON PASEO DE LA DEMOCRACIA EN TORREJÓN DE ARDOZ INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERIODO 2022-2026, (Expte. PA 67/2023), conforme a lo señalado por los informes técnicos de Urbanismo.

SEGUNDO.- La ampliación del plazo comenzará una vez se produzca el levantamiento de la suspensión, mediante el Acta de reinicio de las obras que deberá firmarse por la Dirección Facultativa y la empresa, con el visto bueno de los servicios técnicos municipales.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz. Documento firmado electrónicamente con código seguro de verificación (CSV) por, Ver fecha y firma al margen.”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 11º.- Moción de la Concejala Delegada de Movilidad para la aprobación de las bases de la Convocatoria de subvenciones destinadas a la instalación de sistemas de Video Vigilancia en Taxis del municipio de Torrejón de Ardoz, 2025 (CÓDIGO DE LA CONVOCATORIA 2025/2025/3/640818/000)

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Movilidad que dice, literalmente, lo siguiente:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 189 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

“Considerando la necesidad de implementar medidas de seguridad en el sector del taxi para salvaguardar la integridad física de los profesionales que operan en el municipio de Torrejón de Ardoz, y en cumplimiento de la normativa vigente en materia de subvenciones, se presenta la siguiente moción para la aprobación de las bases de la convocatoria de subvenciones destinadas a la instalación de sistemas de video vigilancia en taxis.

De este modo, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

Primero.- Aprobar las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la instalación de sistemas de video vigilancia en taxis del municipio de Torrejón de Ardoz, conforme al informe jurídico presentado y a la normativa aplicable, incluyendo la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#).

Segundo.- Proceder a la publicación de las bases aprobadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y en la página web del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, garantizando así la transparencia y publicidad del proceso.

Tercero.- Designar a la Concejala de Deportes y Movilidad como responsable de la instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones, asegurando el cumplimiento de los principios de igualdad, publicidad, concurrencia y objetividad, así establecer los mecanismos necesarios para el seguimiento, inspección y control del cumplimiento de las obligaciones por parte de los beneficiarios, conforme a lo dispuesto en las bases de la convocatoria y la normativa de subvenciones.

No obstante la Junta de Gobierno acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 24 de febrero de 2025. Fdo.: Miriam Gutierrez Parra

INFORME JURÍDICO DE SECRETARÍA SOBRE LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES AL SECTOR DEL TAXI EN TORREJÓN DE ARDOZ, 2025. (CÓDIGO DE LA CONVOCATORIA 2025/2025/3/640818/000)

El presente informe tiene como objeto analizar las bases aprobadas para la concesión de subvenciones destinadas a la instalación de sistemas de video vigilancia en taxis del municipio de Torrejón de Ardoz, en el año 2025. Estas subvenciones se otorgan en régimen de concurrencia competitiva y están orientadas a mejorar la seguridad de los profesionales del sector del taxi.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 190 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

INFORME

PRIMERO. La convocatoria tiene como finalidad implementar medidas de seguridad en el sector del taxi mediante la instalación de sistemas de video vigilancia. Se busca salvaguardar la integridad física de los profesionales del taxi, quienes han sido objeto de actos delictivos en el ejercicio de su actividad.

Podrán ser beneficiarios los titulares de licencias municipales de taxi expedidas por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, así como entidades que agrupen a estos titulares. Los beneficiarios deben estar al corriente de sus obligaciones tributarias y no incurrir en las prohibiciones establecidas en la Ley General de Subvenciones.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases de la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Excepcionalmente, siempre que así se prevea en las bases de la convocatoria, el órgano competente procederá al prorrateo, entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones.

SEGUNDO. La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 22 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Los artículos 55 a 64 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Los artículos 127.1.g) y s), 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 232 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el caso de tratarse de Asociaciones.
- El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- La Ordenanza Reguladora de las Bases generales para la concesión de Subvenciones en este Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, aprobado por la Corporación en sesión de 30 de noviembre de 2016 y publicadas en el BOCM nº 311, 27/12/2016.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 191 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

— RD 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (UE).

TERCERO. Se subvencionarán los gastos de suministro e instalación de sistemas de video vigilancia en taxis, con un importe máximo de 1.250 euros por licencia. El presupuesto total asignado es de 48.000 euros, y las subvenciones son compatibles con otras ayudas, siempre que no superen el coste de la actividad subvencionada.

Los beneficiarios deberán contratar el servicio central de recepción de alarmas por al menos tres años, someterse a controles financieros y justificar el gasto realizado conforme a las bases establecidas.

El procedimiento para la concesión de subvenciones se inicia siempre de oficio, mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, que desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas, según lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La convocatoria tendrá, necesariamente, el contenido establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y deberá publicarse en la BDNS y un extracto de la misma en el diario oficial correspondiente, conforme al procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley mencionada.

CUARTO.- El procedimiento a seguir será el siguiente:

A. Con carácter previo a la convocatoria de la subvención deberá emitirse informe de fiscalización y aprobarse el expediente de gasto, en el que se verificará la concurrencia de alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 56.1 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

B. El procedimiento se iniciará mediante convocatoria aprobada por Junta de Gobierno Local. La convocatoria fijará necesariamente la cuantía total máxima destinada a las subvenciones convocadas y los créditos presupuestarios a los que se imputan. Dicha cuantía total máxima tendrá carácter estimado y deberá hacerse constar expresamente en la convocatoria que la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución.

C. Aprobada la convocatoria, deberá publicarse en la BDNS siguiendo el procedimiento establecido al efecto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollado en el artículo 6 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo. Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del diario oficial para su publicación. La eficacia de la convocatoria se producirá con la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 192 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Comunidad de Madrid.

D. Publicado el extracto de la convocatoria en el Diario Oficial correspondiente, tendrá plena eficacia la convocatoria y podrá iniciarse el plazo establecido para la presentación de solicitudes por los interesados, en los términos establecidos en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en la norma o convocatoria, salvo que los documentos que ya se encuentren en poder de la administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra administración, en los términos del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

E. Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, el órgano competente para llevar a cabo la instrucción, que será el así designado en la convocatoria, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

F. Examinadas las alegaciones aducidas por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y criterios de valoración seguidos para efectuarla.

La propuesta de resolución definitiva, cuando resulte procedente de acuerdo con las bases reguladoras, se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo previsto en las bases comuniquen su aceptación.

G. Mediante Resolución se acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, la renuncia al derecho o la imposibilidad material sobrevenida.

La Resolución del procedimiento se deberá notificar a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, se deberá remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación y publicarse en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Conclusión

Las bases de la presente convocatoria establecen un marco claro y detallado para la concesión de subvenciones al sector del taxi en Torrejón de Ardoz, alineándose con la normativa vigente y asegurando la transparencia y objetividad en el proceso de adjudicación.

El Texto de las Bases se recoge en Anexo a este informe.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:11:49 del día 25 de Febrero de 2025 Elisa Rodéigo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:20:56 del día 25 de Febrero de 2025 Alejandro Navarro Prieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 193 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación CSV). Ver fecha y firma al margen

**BASES DE LA CONVOCATORIA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS AL SECTOR DEL TAXI, OTORGADAS POR EL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ EN EL AÑO 2025, PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA EN MATERIA DE SEGURIDAD DE LOS PROFESIONALES DEL TAXI.
(CÓDIGO DE LA CONVOCATORIA 2025/2025/3/640818/000)**

1. OBJETO DE LAS BASES

La presente convocatoria obedece a la necesidad de implementar nuevas medidas de seguridad en el sector del taxi para mejorar la calidad y seguridad del transporte público urbano.

Con la presente convocatoria se pretende implementar un régimen de ayudas destinadas a los profesionales del taxi para la instalación de un sistema de video vigilancia en el interior del taxi, compuesto por cámaras fijas o móviles, o cualquier medio técnico análogo, con fines de mejorar la seguridad de los profesionales, debiendo cumplir con lo indicado en materia normativa de seguridad privada y de protección de datos de carácter personal.

Estas ayudas tienen como objetivo salvaguardar a los profesionales del sector del taxi cuando estén realizando su servicio de transporte público de viajeros en su vehículo, ya que a lo largo de los años han sufrido sucesivos actos de delincuencia que han llevado a atentar contra su integridad física, e incluso a perder la vida.

Esta convocatoria tiene por objeto regular y fijar su ámbito de actuación, los sujetos que pueden acceder a esta subvención, fijar los procedimientos de solicitud, tramitación, concesión, pago y justificación de las subvenciones.

Los créditos utilizados para realizar dicha convocatoria están recogidos en la aplicación presupuestaria 100.44120.77000 "Subvención movilidad Taxi" del presupuesto aprobado para el año 2025, que tiene un importe total de 48.000 euros.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 194 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Las subvenciones objeto de esta convocatoria se declaran compatibles, de ser el caso, con otras ayudas que para la misma finalidad pueda obtener el beneficiario; no obstante, la suma total de las mismas no podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

2. NORMATIVA REGULADORA

Esta convocatoria está regulada por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de junio por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ordenanza Reguladora de las Bases generales para la concesión de Subvenciones en este Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, aprobado por la Corporación en sesión de 30 de noviembre de 2016 y publicadas en el BOCM nº 311, 27/12/2016, el Plan Estratégico de Subvenciones, así como por las presentes Bases y el resto de normativa aplicable. En lo relativo a la justificación será de aplicación el RD 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (UE).

3. BENEFICIARIOS

Las personas beneficiarias de la subvención deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser titular de licencia municipal de taxi expedida por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en el momento de la presentación de la solicitud, se encuentre desempeñando su servicio con carácter habitual y permanente, así como contar con la correspondiente autorización de transporte interurbano en vehículos de turismo; Ser una entidad en la que se encuentren adheridos los titulares de licencias de taxis expedidas por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, tales como asociaciones, federaciones, u otros existentes. En este último caso sólo podrán ser beneficiarias los socios con licencia municipal de taxi expedida por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
2. Encontrarse dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomas. En el caso de las entidades, estar dadas de alta en el registro oportuno.
3. No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario recogidas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 195 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de todas las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, como con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).

4. En ningún caso se considerará subvencionable el IVA soportado en las correspondientes facturas, siempre y cuando este sea recuperable.
5. Cumplir con el resto de los requisitos específicos señalados en la presente convocatoria.

4. ACCIONES OBJETO DE AYUDA E IMPORTES

Con esta subvención serán subvencionables los gastos de suministro, instalación de un sistema de video vigilancia en el interior de los vehículos auto taxi que no estuvieran ya instaladas en el vehículo, así como el servicio central de recepción de alarmas.

Los sistemas de video vigilancia estarán compuestos por cámaras fijas o móviles, o cualquier medio técnico análogo, con fines de seguridad, con un sistema de recepción de sonido, GPS para geolocalización, sistema de grabación, botón SOS y central de recepción de alarmas, en los términos indicados en las presentes Bases.

Las cámaras referidas deberán ser instaladas por empresas de seguridad privada reconocidas, y llevar a cabo el tratamiento de las imágenes con fines de video vigilancia, quedando excluido el uso de las imágenes para otros fines diferentes a la preservación de la seguridad de las personas.

Las imágenes podrán ser tratadas por la empresa de seguridad. Deberá firmarse, entre los titulares de licencia de taxi o la asociación y las empresas, un contrato de encargo de tratamiento de datos, de conformidad con lo señalado en el Reglamento General de Protección de Datos. Los datos serán suprimidos en los plazos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Se deberá cumplir con el deber de información, colocando un cartel informativo en lugar visible para que los usuarios adviertan el tratamiento de su imagen y tengan la

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 196 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

posibilidad de ejercitar los derechos previstos en el Reglamento General de Protección de Datos.

Esta convocatoria está financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 100.44120.77000, cuya cuantía total máxima de la suma de subvenciones concedidas será de 48.000 euros. Por cada licencia se podrá realizar una concesión máxima de 1.250 euros. El porcentaje de subvención podrá ser de hasta el 100% del suministro, instalación y contrato del servicio de recepción de alarmas, no incluyéndose el IVA soportado de las facturas correspondientes cuando este sea recuperable. Las subvenciones objeto de esta convocatoria se declaran compatibles, de ser el caso, con otras ayudas que para la misma finalidad pueda obtener el beneficiario; no obstante, la suma total de las mismas no podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

De conformidad con el Art. 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el importe global de la subvención, en el supuesto de que hubiese insuficiencia de crédito, se prorrateará entre los beneficiarios de la subvención.

Una vez concedida la ayuda, el beneficiario dispondrá de un plazo máximo de 5 meses, desde el momento de recepción de la notificación de resolución definitiva, para la adquisición e instalación de los equipos de video vigilancia, así como para la presentación de la factura y entrega de copia del contrato del servicio central de recepción de alarmas.

5. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Una vez publicadas las bases de la convocatoria, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia, las solicitudes junto con el resto de documentación y anexos incorporados a las presentes bases se presentarán debidamente firmados a través de los siguientes medios:

- Registro Oficial del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, Plaza Mayor Nº1.
- Sede electrónica del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Obligatorio para las personas jurídicas).
- Las demás formas previstas en el art.16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 197 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El plazo de presentación de solicitudes será de 1 mes a partir del día siguiente a la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

La presentación de la solicitud fuera de plazo dará lugar, sin trámite de audiencia, a la inadmisión de la misma.

La presentación de la solicitud tendrá que ir acompañada del anexo II, en el que se comunicará el consentimiento expreso para que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a través de certificados telemáticos. En caso de que en el anexo II desautorice la obtención de los datos pertinentes deberá aportar las correspondientes certificaciones.

En caso de las asociaciones, federaciones u otras existentes, tendrán que presentar la solicitud anexando un listado de los taxistas adheridos a dicha entidad. Además deberán presentar el DNI y la titularidad de la licencia de cada taxi subvencionado, y el anexo II firmada por cada persona titular de la licencia.

Las presentes Bases Reguladoras serán publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como en la página web del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Los datos de carácter personas que sean aportados para la tramitación y/o justificación de las subvenciones estarán sujetas a la legislación vigente y específica en materia de Protección de Datos.

6. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concurrencia competitiva convocado se registrá por lo señalado en los artículos 22 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 55 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de dicha ley, así como por lo dispuesto en la presente convocatoria.

El procedimiento se iniciará de oficio, por resolución de la Junta de Gobierno, que aprobará las bases de la convocatoria. Corresponderá la instrucción del procedimiento al Concejal de Deportes y Movilidad.

Las ayudas que se concedan se adjudicarán teniendo en cuenta los principios de igualdad, publicidad, concurrencia y objetividad.

La ayuda se concederá a las solicitudes que reúnan todos los requisitos establecidos en las Bases, y en el supuesto de que hubiese insuficiencia de crédito, se prorrateará entre los beneficiarios de la subvención.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 198 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En el supuesto de observarse cualquier defecto/omisión en la solicitud o documentación complementaria preceptiva, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane el defecto o aporte la documentación, con la indicación de que, si no lo hiciera, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá por desistida su petición, previa resolución.

Una vez revisada la solicitud junto con la documentación complementaria, el instructor del procedimiento formulará propuesta de resolución provisional, que será aprobada por Junta de Gobierno Local, y que se notificará a los interesados indicándose la cuantía otorgada. En caso de no estar de acuerdo los interesados tendrán diez días para para formular alegaciones.

Examinadas todas las alegaciones por los interesados, el instructor formulará propuesta de resolución definitiva, que será aprobada por Junta de Gobierno Local, y notificada a los interesados, así como se procederá al pago de la subvención.

7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La documentación a presentar para concurrir en la subvención será la siguiente:

- Solicitud de subvención según impreso que figura como Anexo I a esta convocatoria, debidamente cumplimentada en todos sus apartados y firmada por la persona solicitante o su representante legal. En caso de asociaciones, federaciones u otros, el Anexo I será cumplimentado por la asociación e irá acompañado de un listado de los socios taxistas recogidos en dicha solicitud.
- En caso de que se actúe como representante tendrá que adjuntarse el poder notarial que acredite dicha situación.
- Fotocopia del NIF del titular de la licencia de Taxi
- Fotocopia acreditativa de la titularidad de la licencia municipal de taxi a la que se adscribe el vehículo.
- Declaración responsable de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias municipales, así como no hallarse incurso en prohibición alguna de las establecidas en el art.13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para ser beneficiario de alguna subvención, según Anexo II. Cuando el solicitante no desee que el Ayuntamiento obtenga el certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y sus obligaciones con la

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 199 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Seguridad Social, deberá aportar dichos documentos acreditativos junto con la solicitud.

- Resolución/Certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o la Mutua profesional correspondiente o alta en el régimen de la Seguridad Social correspondientes

Tanto las solicitudes como la justificación de las subvenciones junto con la documentación que se acompañe se presentarán según lo recogido en el artículo 5 de la presente convocatoria, indicando el código de la convocatoria para la concesión de ayudas destinadas al sector del taxi, para el suministro e instalación de sistemas de video vigilancia en materia de seguridad de los profesionales del taxi: **Código (2025/20253/3/640818/000)**.

8. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

Son obligaciones de las personas beneficiarias, sin perjuicio de otras que puedan estar establecidas legalmente, las siguientes:

- Será obligatorio la contratación del servicio central de recepción de alarmas por al menos 3 años desde el comienzo de dicho servicio.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en la normativa de subvenciones.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos por obtener la ayuda falseando las condiciones requeridas para ello, u ocultando aquellas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en la normativa.
- A prestar colaboración y facilitar cuantas evidencias sean requeridas en el ejercicio de las funciones de control.
- Someterse a las responsabilidades, infracciones y sanciones reguladas en la normativa general.
- Presentar ante el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz la justificación del gasto realizado en la forma, documentos y plazos que se establezcan en las bases.
- Someterse a las correspondientes actuaciones de comprobación y control económico-financiero que corresponde a la Intervención General del Ayuntamiento de Torrejón, Tribunal de Cuentas, u otras entidades competentes. Para la realización de dichas actuaciones el subvencionado deberá facilitar cuanta información le sea requerida por los organismos anteriormente citados.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 200 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20 ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Comunicar la obtención de cualquier otra subvención para la misma finalidad, procedente de cualquier otra Administración o entidad público o privada.

9. JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS AYUDAS.

Una vez concedida la ayuda, el beneficiario dispondrá de un plazo de 5 meses, desde el momento de recepción de la notificación de resolución definitiva, para presentar los justificantes originales acreditativos del gasto, sin que pueda incluirse ningún otro gasto que no sea el del suministro e instalación del sistema de video vigilancia, así como la contratación del servicio central de alarma. Estos gastos se justificarán a través de las facturas a nombre del titular de la licencia o del número de licencia, del suministro de instalación de la cámara de videovigilancia y con el contrato del servicio central de alarmas a la que esté conectada. En caso de las asociaciones o federaciones de taxistas, el suministro e instalación como el contrato del servicio central de alarmas podrá ir a nombre de la asociación que solicite dicha subvención.

Los justificantes de gastos que se presenten deberán ser originales y se estampillará y cotejará por el órgano gestor de la subvención, según se recoge en el artículo 30, punto 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No obstante, podrán ser estampillados por el beneficiario antes de la presentación de los justificantes a través de los medios indicados en el artículo 5 de la presente convocatoria, debiendo reunir la estampilla, como mínimo para que sean admitidos como válidos, los siguientes datos:

- Denominación del proyecto subvencionado:**
- Órgano concedente:**
- Nº de expediente administrativo:**
- Ejercicio económico:**
- Importe afectado a la subvención:**

Se considerarán justificantes de la subvención, los siguientes:

EN EL CASO DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

1. Facturas y recibos legales y completos en los que debe figurar:
 - a) Numeración de la factura/recibo.
 - b) Fecha de expedición.
 - c) Nombre y Apellidos, razón o denominación social, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
 - d) Número de Identificación Fiscal.
 - e) Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 201 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- f) Indicación de forma separada de la base imponible (IVA), el tipo aplicable y la cuota.
- g) Adjuntar a la factura albaranes o pedidos debidamente firmados y fechados.

2. Factura simplificada o tique de caja, en los que consten, al menos, los siguientes datos:

- a) Número y en su caso serie.
- b) Fecha de emisión.
- c) Nombre y apellidos o razón social, tanto del obligado a expedirla como del destinatario de las operaciones y CIF/NIF de estos.
- d) Tipo impositivo aplicado o la expresión (IVA incluido).
- e) Identificación de los bienes entregados o servicios prestados.

En ambos casos deberán aparecer una descripción detallada y precio unitario de la operación y su contraprestación total del importe pagado. En el caso de pagos de facturas mediante transferencias deberá adjuntarse a las mismas, el comprobante bancario. Si la transferencia englobase el pago de varias facturas, se debe aportar una relación detallada de las mismas.

Salvo disposición expresa en contrario en las bases reguladoras de las subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención.

Los beneficiarios estarán sujetos a la obligación del reintegro de las cantidades no justificadas según lo establecido en las bases, tal y como recoge el Título II de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 28 de la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

10. SEGUIMIENTO, INSPECCIÓN Y CONTROL.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz podrá llevar a cabo las actividades que considere oportunas para controlar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en estas Bases. En este ejercicio, las personas beneficiarias deberán aportar cuanta información le sea requerida, en su caso.

11. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 202 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La resolución definitiva pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes; o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses. “

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 12º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de la lista cobratoria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio 2025.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“PADRÓN CATASTRAL.

El artículo 77.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que *“El impuesto se gestiona a partir de la información contenida en el padrón catastral y en los demás documentos expresivos de sus variaciones elaborados al efecto por la Dirección General del Catastro, sin perjuicio de la competencia municipal para la calificación de inmuebles de uso residencial desocupados. Dicho padrón, que se formará anualmente para cada término municipal, contendrá la información relativa a los bienes inmuebles, separadamente para los de cada clase y será remitido a las entidades gestoras del impuesto antes del 1 de marzo de cada año.”*

Con fecha 23.1.2025 se ha recibido el padrón catastral de la Gerencia Regional del Catastro de Madrid Provincia (83.738 unidades, 5.633.806.852,43 € de valor catastral total, suelo 2.057.054.751,26 € y construcción 3.576.752.102,53 €) que constituye la base para la aprobación de la liquidación de las cuotas correspondientes a cada inmueble una vez realizadas las funciones a que hace referencia el artículo 77.1 del TRLRHL. La información recibida de la Gerencia incorpora el valor catastral de cada unidad urbana que coincide con la base imponible del impuesto.

COMPETENCIA EN MATERIA DE LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO.

El Impuesto sobre Bienes Inmuebles es un tributo de gestión compartida atribuyéndose la gestión censal a la Administración General del Estado a través de la Dirección General de Catastro y de las Gerencias y, la tributaria, entre las que se incluye la liquidación a los Ayuntamientos en el artículo 77 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. En concreto:

El artículo 77.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a atribuye a los Ayuntamientos la competencia exclusiva para la liquidación con el siguiente tenor: *“La liquidación y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria de este impuesto, serán competencia exclusiva de los ayuntamientos y comprenderán las funciones de reconocimiento y denegación de exenciones y bonificaciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los documentos de cobro, resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos y actuaciones para la asistencia e información al contribuyente referidas a las materias comprendidas en este apartado.”*

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elisa Rodolgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:11:49 del día 25 de Febrero de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 203 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En orden a la aprobación del padrón tributario y de determinación del órgano municipal competente, la competencia la tiene atribuida la Junta de Gobierno Local conforme al artículo 127.1.g de la LrBRL y 79.5 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección.

TIPOS DE GRAVAMEN.

El artículo 6.1 de la Ordenanza reguladora del IBI fija el tipo común del 0.5250% después de la modificación publicada en el BOCM de 21.12.2022 previo dictamen del TEAM y en aplicación del artículo 72.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, un umbral en un 10% de los bienes inmuebles urbanos del término municipal para los usos catastrales C, G, I, O, Y con mayores valores catastrales a partir de los cuales son de aplicación los tipos incrementados que se determinan en la Ordenanza.

En esta operación el Ayuntamiento sigue la línea marcada por las sentencias del TSJ de Madrid, Sección 9ª, nº 413/2019 de 2 Jul. 2019, Rec. 493/2018; nº 341/2019 de 30 May. 2019, Rec. 710/2018 y nº 1011/2008 de 8 Jul. 2008, Rec. 247/2008 de forma que corresponde al acuerdo de aprobación del padrón la determinación exacta, en valor numérico catastral, del umbral fijado en el porcentaje indicado (10%) en la Ordenanza una vez incorporadas, las altas nuevas y las modificaciones del valor por alteraciones de orden físico económico, las unidades correspondientes para este ejercicio por los procedimientos señalados en el artículo 11.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario por la DGC en el PAD mediante una operación aritmética y automática que garantice el cumplimiento efectivo del umbral fijado por el Pleno en la Ordenanza que podría infringirse en caso atender a los valores catastrales orientativos fijados al tiempo de su aprobación.

En este sentido, el umbral del 10% fijado en Ordenanza con efectos 1.1.2025 se traduce en los valores catastrales reflejados en el cuadro siguiente:

USO CATASTRAL	VALOR CATASTRAL	TIPO GRAVAMEN
	UMBRAL	DIFERENCIADO
C.- COMERCIO	134.493,95 €	0,8489%
	1.081.109,63 €	0.9303%
	1.505.492,82 €	1.2%
G.- HOTEL	3.061.242,55 €	0,8489%
I.- INDUSTRIAL	710.467,91 €	0,8489%
	1.022.330,88 €	0,9303%
	1.944.957,44 €	1,20%
O.- OFICINAS	452.421,35 €	0,8489%
	1.067.653,26 €	0.9303%
	1.512.123,25 €	1,20 %
Y.-SANITARIO	8.232.406,66 €	1,20 %

Tales umbrales se actualizan para el padrón del 2025 y se ajustan una vez incorporadas las unidades, nuevas o modificadas, en el acuerdo de aprobación del padrón una vez comunicados



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

por la DGC las unidades que integran el censo a efectos de aplicar el tipo de gravamen incrementado que proceda.

El resultado de la aplicación del umbral fijado en el artículo 6.1 de la Ordenanza aplicado al PAD arroja una vez hecha la operación aritmética automática citada unos umbrales expresados en términos de valor catastral que se expresan en el cuadro siguiente con lo que se garantiza la no aplicación de tipos agravados por debajo del umbral del 10% aprobado por Pleno.

USO CATASTRAL	VALOR CATASTRAL	TIPO GRAVAMEN	RECIBOS
	UMBRAL	DIFERENCIADO	
C.- COMERCIO	135.296,16 €	0,8489%	3700
	1.081.109,63 €	0,9303%	
	1.505.492,82 €	1,2%	
G.- HOTEL	3.061.242,55 €	0,8489%	73
I.- INDUSTRIAL	714.526,13 €	0,8489%	1272
	1.022.330,88 €	0,9303%	
	1.944.957,44 €	1,20%	
O.- OFICINAS	452.421,35 €	0,8489%	429
	1.067.653,26 €	0,9303%	
	1.512.123,25 €	1,20 %	
Y.-SANITARIO	8.232.406,66 €	1,20 %	75

En el informe técnico previo se adjunta anexo justificativo de la aplicación de tipos agravados al cumplimiento del umbral del 10% de los bienes inmuebles urbanos para cada uso de los señalados en el cuadro anterior que relaciona todos los inmuebles de cada uso por referencia catastral con los cálculos por valor catastral y resumen.

Se sigue el criterio de la consulta vinculante de la Dirección General de Tributos nº 1340/2021.

NO SUJECIÓN. BENEFICIOS FISCALES.

El software de Gestión Tributaria no distingue a efectos de exclusión y/o liquidación de las cuotas los supuestos de no sujeción y exención de los artículos 61 y 62 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y otras normas a las que se remite de forma que la liquidación del padrón que se propone ya incorpora en el cálculo de la cuota líquida el importe de los beneficios fiscales, tanto de las exenciones previstas en el artículo 62 como de las bonificaciones del artículo 73 y 74 del TRLRHL, y de sus desarrollos mediante Ordenanza, en los términos del artículo 56.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (bonificaciones) aplicable por remisión del artículo 12.1 del TRLRHL, y 7 de la Ordenanza reguladora.

Fase de liquidación. Se comprueba en el software de gestión el anexo de no sujeciones y beneficios fiscales (exenciones y bonificaciones) aplicadas en la determinación de las cuotas



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

liquidas expresivo de las cantidades dejadas de reconocer por este motivo, sin perjuicio de la revisión que proceda conforme al art. 115.3 de la LGT que se realizará en el año.

A efectos de corregir errores de clasificación y sistematizar los supuestos citados se resumen en los cuadros siguientes los datos de los inmuebles no sujetos, exentos y bonificados agrupados siguiendo el criterio único en función de la normativa que justifica la no sujeción o el beneficio fiscal.

Los datos globales que se desprenden del software de Gestión Tributaria son:

Inmuebles no sujetos:

CONCEPTO	NORMATIVA	CUOTA INTEGRAL	CUOTA LIQUIDA	BENEFICIO %	RECIBOS
DOMINIO PUBLICO-TRANSPORTE-HIDRAULICO	61.5.a TRLrHL	2.825,26 €	0 €	100	4
BIENES INMUEBLES MUNICIPALES	61.5.b TRLrHL	1.203.732,09 €	0 €	100	703
TOTAL		1.206.557,35 €	0,00 €		707

Exenciones:

CONCEPTO	ARTICULOS	CUOTA INTEGRAL	CUOTA LIQUIDA	CUOTA %	RECIBOS
ASOCIACIONES Y FUNDACIONES	15.1 - Ley 49/202 entidades sin fines lucrativos	75.701,21 €	0 €	100	27
PROPIEDAD ESTADO-CCAA-ENTIDADES LOCALES	62.1.a TRLrHL	1.585.787,32 €	0 €	100	20
RELIGIOSOS	62.1.c TRLrHL	58.691,19 €	0 €	100	50
FERROCARRIL	62.1.g TRLrHL	41.949,24 €	0 €	100	15
TOTAL		1.762.128,96 €	0,00 €		112

Bonificaciones:

CONCEPTO	ARTICULOS	CUOTA INTEGRAL	CUOTA LIQUIDA	TOTAL BONIFICACION	CUOTA %	RECIBOS
URBANIZACION, PROMOCION Y CONSTRUCCION	73.1 TRLrHL	73.425,51 €	36.713,06 €	36.712,45 €	50	75
VIVIENDA PROTECCION OFICIAL	73.2 TRLrHL	136.467,55 €	67.692,63 €	68.774,92 €	50	217
APROVECHAMIENTO TERMICO O ELECTRICO	74.5 TRLrHL	412.161,01 €	308.542,24 €	103.618,77 €	25	457
TOTAL		622.054,07 €	412.947,93 €	209.106,14 €		749

En el resumen de las bonificaciones por VIVIENDA PROTECCIÓN OFICIAL, FAMILIA NUMEROSA y APROVECHAMIENTO TERMICO O ELECTRICO se observan descuadres



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

aparentes que, comprobados los datos del software de Gestión Tributaria, se verifica que se deben a la acumulación de distintas bonificaciones: dos recibos bonificados por VPO combinado con la bonificación de familia numerosa (50%), y 8 recibos bonificados por APROVECHAMIENTO TERMICO combinados con la bonificación de familia numerosa (1 recibo al 50% y 7 al 10%).

Bonificaciones por Familia Numerosa (74.4 TRLrHL y 8.2 OF)

PORCENTAJE	CUOTA INTEGRAL	CUOTA LIQUIDA	TOTAL BONIFICACION	RECIBOS
10%	49.984,10 €	42.997,51 €	6.986,59 €	74
50%	132.909,49 €	64.925,97 €	67.983,52 €	311
75%	70.035,90 €	16.661,23 €	53.374,67 €	222
90%	46.921,90 €	4.472,29 €	42.449,61 €	226
TOTAL GENERAL	299.851,39 €	129.057,00 €	170.794,39 €	833

En el resumen de bonificaciones por familiar numerosa se ha comprobado con los datos que se desprenden del software de Gestión Tributaria que los resultados que arroja incluyen siete recibos con la bonificación del 10% y uno con la bonificación del 50% combinados con la bonificación por APROVECHAMIENTO TERMICO O ELECTRICO (25%), y dos recibos con la bonificación del 50% combinado con la bonificación por VPO (50%).

A fecha del informe técnico previo quedan algunos expedientes de solicitud de bonificación por familia numerosa y de aprovechamiento solar pendiente de tramitación por la cercanía entre el fin del plazo de solicitud el 31.1.2024 y la fecha del informe.

En este ejercicio, como en los anteriores:

- Se liquidan todas las cuotas de contratos conocidos con cláusulas de "no repercusión" porque no es de aplicación el artículo 63.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, cuando queda clara la condición de sujeto pasivo conforme al artículo 36 de la Ley General Tributaria y 63 y 61.1.a) del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en virtud de lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 18 de la Ley General Tributaria y 9.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Si se produce el hecho imponible del IBI nace la obligación tributaria de pago del artículo 19 de la LGT y sólo serían aplicación, en su caso, los beneficios fiscales del TRLrHL o los previstos en otra norma con rango de ley, previsión normativa que no resulta equiparable a la cláusula de los pliegos. La citada cláusula no suprime el carácter reglado de la potestad tributaria y de los actos de aplicación de los tributos, como el impugnado, y será, en su caso, en el marco de la normativa contractual en la que la recurrente podrá invocar la eficacia de la cláusula 26 de la concesión.
- Se han dividido las cuotas conforme al artículo 35.7 LGT de aquellos recibos de inmuebles pertenecientes en proindiviso al Ayuntamiento y otros copropietarios, procediendo a liquidar por los ejercicios anteriores. Debería haber comunicación con Patrimonio sobre alteraciones de titularidad que actualice esta información en coordinación con el Catastro.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 207 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Se atenderán en las solicitudes de división lo establecido por la STS 1630/2022, de 12.12.2022, rca 7224/2020 que corrige en criterio mantenido por la consulta V967-18.
- Se viene observando que existe una incidencia en inmuebles en los que la descripción físico-económica y/o de titularidad discrepa con la realidad del municipio debido a la falta de actualización de los datos que obran en el Catastro Inmobiliario, lo que dificulta su liquidación e impide su cobro. Esta circunstancia se podría atemperar con la dotación adecuada y suficiente de medios en el departamento de Catastro y el uso de medios informáticos puestos a disposición por la Gerencia como el Mapa de Gestión que requiere la colaboración y participación de otras concejalías y que podrían mejorar la liquidación de cuotas sobre inmuebles de forma efectiva y justa.
- Se han liquidado las cuotas a los titulares conocidos por comunicación a Catastro de los hechos imposables del artículo 61.1, letras a, b y c del TRLRHL, sin que haya todavía un flujo establecido de información para actualizar estos datos con las concejalías correspondientes.
- Se han adecuado los sujetos pasivos afectados a las STS 25.4.2022 y 12.12.2022 correspondiendo no a la TGSS, sino a la Comunidad de Madrid en virtud del Real Decreto de traspaso de las funciones y servicios del INSS.
- Se han incorporado las previsiones derivadas de la STS de 31.1.2023 con distinción de los usos U -almacén estacionamiento, uso residencial- y S -almacén estacionamiento, uso industrial- tal y como se comunicó por la Gerencia mediante escrito de 14.11.2023.
- Se tramitarán con la Gerencia los recursos que se interpongan invocando la STS 1694/2023, de 14.12.2023, rca 2587/2022, sobre derecho de superficie.
- Se revisarán las bonificaciones del artículo 73.2 del TRLRHL por la vía del art. 115.3 de la LGT.

Fase de Recaudación. Al margen de los beneficios incorporados en la cuota líquida se aplicará en fase de recaudación la bonificación prevista en el artículo 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 8.3 de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles con la correspondiente descarga del padrón una vez se determinen los recibos abonados mediante domiciliación, que asciende al 5% con el límite del 1.000€ por recibo. Se estima en 950.000 € con 66.909 recibos domiciliados a esta fecha.

RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PADRÓN.

La liquidación del padrón arroja un resultado de 31.523.055,62 € y un total de 84.421 recibos una vez generados con las divisiones del art. 35.7 LGT.

A la vista de lo expuesto y al informe del Área de Tributos (CSV: JAH9N-7TPDF-SK701), PROPONGO que conforme a los artículos 77 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

y 79.5 y 8 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, la Junta de Gobierno Local apruebe:

- a) Ajustar el umbral determinado en valores numéricos de valor catastral fijado en el 10% - y en valores numéricos- por el artículo 6 Ordenanza del IBI conforme al artículo 72.4 del TRLRHL en los siguientes valores, que deberán ser publicados junto con el anuncio de cobranza previsto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación:

USO CATASTRAL	VALOR CATASTRAL	TIPO GRAVAMEN	RECIBOS
	UMBRAL	DIFERENCIADO	
C.- COMERCIO	135.296,16 €	0,8489%	3700
	1.081.109,63 €	0.9303%	
	1.505.492,82 €	1.2%	
G.- HOTEL	3.061.242,55 €	0,8489%	73
I.- INDUSTRIAL	714.526,13 €	0,8489%	1272
	1.022.330,88 €	0,9303%	
	1.944.957,44 €	1,20%	
O.- OFICINAS	452.421,35 €	0,8489%	429
	1.067.653,26 €	0.9303%	
	1.512.123,25 €	1,20 %	
Y.-SANITARIO	8.232.406,66 €	1,20 %	75

- b) Aprobar la liquidación del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del ejercicio 2025 con un total de 84.115 recibos desde el contribuyente 11 QUICK SL y recibo nº 45293 hasta el contribuyente [REDACTED] y recibo nº 97193, por importe de 31.523.055,62 € con el periodo voluntario de pago desde el 1 de marzo hasta el 15 de julio del presente.

IMPUGNACIÓN.

Contra las liquidaciones contenidas en el padrón cabe interponer directamente reclamación económico-administrativa, previa al recurso contencioso administrativo, con carácter preceptivo ante el Tribunal Económico Administrativo Municipal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período voluntario de pago. No obstante, con carácter potestativo y previo a la reclamación podrá interponer en el mismo plazo recurso de reposición ante el órgano que aprobó la lista cobratoria. Contra la desestimación de este recurso o ante la ausencia de resolución expresa, en el plazo de un mes desde su interposición, podrá presentar reclamación económico-administrativa. No podrán simultanearse ambas impugnaciones, y de producirse esta situación se tramitará el presentado en primer lugar y se declarará inadmisibles el segundo. La interposición de una u otra no suspenderá la ejecución del acto impugnado salvo en los casos y formas previstas en la LGT y sus reglamentos de desarrollo.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen."

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 24.02.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 25 de Febrero de 2025 a las 14:34:54 Página 209 de 209	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/02/2025 14:20	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

No habiendo más asuntos para tratar, por el Alcalde se levantó la sesión a las trece horas y diez minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.